

ACTA DE LA SESIÓN N° 5/2026 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 29 DE MAYO DE 2026.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

D. José Luis Agea Martínez

D.^a Inés Arco Cervera

D. Luis Miguel Carmona Ruiz

D.^a María de África Colomo Jiménez

D. José Luis Hidalgo García

D. Juan Latorre Ruiz

D. Francisco Javier Lozano Blanco

D.^a Lourdes Martínez Gómez

D.^a Francisca Medina Teba

D.^a María del Pilar Parra Ruiz

D. Francisco Javier Perales Fernández

D. José Alberto Rodríguez Cano

D.^a María Dolores Ruiz Sánchez

D.^a Isabel Uceda Cantero

GRUPO P.P.

D.^a María Jesús Arrabal Órpez

D. Luis Mariano Camacho Núñez

D. Raúl José Caro-Accino Menéndez

D. Tomás Fuentes Calvente

D. Nicolás Grimaldos García

D. Santiago Jesús Iruela Rodríguez

D. Antonio Losa Valdivielso

D. Juan Lupiáñez Peinado

D. Roberto Moreno Jiménez

D. Juan Morillo García

D. Domingo Gaspar Sánchez Arévalo

D. Bonoso Luis Sánchez Martínez

Interventor:

D. Julián Fuentes Failde

Secretaria General:

D.^a María Dolores Muñoz Muñoz

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y diez minutos del día veintinueve de mayo de dos mil veintiséis, se reúnen los Sres./as. anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial, a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026, CON CARÁCTER ORDINARIO.

Dada cuenta del Acta de la sesión celebrada el día 30 de abril de 2026, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por **unanimidad** de los Diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	2	29/05/2026	1

2	DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.
---	--

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2026 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números 145 a 183; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, comprendidas entre los números 276 a 352; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Servicios Municipales, comprendidas entre los números 43 a 51; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, comprendidas entre los números 173 a 207; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos, comprendidas entre los números 1.396 a 1.751; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, comprendidas entre los números 5.092 a 6.591; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, comprendidas entre los números 471 a 617; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Cultura y Deportes, comprendidas entre los números 369 a 458; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Empleo y Empresa, comprendidas entre los números 209 a 252; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo, comprendidas entre los números 161 a 186; y por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, comprendidas entre los números 101 a 189; para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	3	29/05/2026	1

3	DAR CUENTA DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LA REPARACIÓN DE DAÑOS POR INUNDACIONES EN LOS CAMINOS NATURALES VÍAS VERDES (CNVV) DE LA PROVINCIA DE JAÉN.
----------	---

Da cuenta la **Sra. Uceda Cantero** de la de Declaración de Emergencia, de la que se dio cuenta a la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, en sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2026, y que es del siguiente contenido:

“Prevía declaración de urgencia aprobada con el voto unánime de todos los Señores y Señoras asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Sr. Presidente da cuenta a la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, de la propuesta de fecha 19 de mayo de 2026, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“U-1. DAR CUENTA DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LA REPARACIÓN DE DAÑOS POR INUNDACIONES EN LOS CAMINOS NATURALES VÍAS VERDES (CNVV) DE LA PROVINCIA DE JAEN

El Diputado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, D. Francisco Javier Perales Fernández, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente (Res. 431 de 04/07/2023), ha dictado la Resolución número 175, de fecha 15 de mayo de 2026, del siguiente tenor literal:

“Vista la Memoria justificativa de las obras de emergencia REPARACIÓN DE DAÑOS POR INUNDACIONES EN LOS CAMINOS NATURALES VÍAS VERDES (CNVV) DE LA PROVINCIA DE JAEN, con un presupuesto total de 742.784,22 euros y la propuesta de emergencia que emite la Dirección del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático la Diputación de Jaén, cuyo tenor literal es:

INFORME - PROPUESTA

D. Sebastián Quiros Pulgar, Director del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, en relación con la situación y estado de los Caminos Vías Verdes (CNVV) de la provincia de Jaén, se propone lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Durante el período comprendido entre el 27 de enero y el 9 febrero de 2026, la provincia de Jaén ha sufrido una sucesión de fenómenos meteorológicos adversos, caracterizados por episodios continuados de lluvias

Dependencia/Organismo Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	3	29/05/2026	2

intensas y vientos fuertes, asociados al paso consecutivo de borrascas. Dichos fenómenos han ocasionado daños significativos en los Caminos Vías Verdes (CNVV) dependientes de la Diputación Provincial de Jaén.

SEGUNDO. Esta situación ha sido reconocida mediante el Real Decreto-Ley 5/2026 de 17 de febrero por el que se adoptan medidas urgentes en respuesta a los daños causados por diversos fenómenos meteorológicos adversos, de especial afectación en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura, incluyéndose expresamente la provincia de Jaén entre las zonas afectadas.

TERCERO. En particular, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 10 de febrero de 2026 acordó declarar zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil los distintos territorios afectados por las inundaciones y otros sucesos acaecidos entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026, donde se incluye la totalidad de la provincia de Jaén

Con fecha 13 de mayo de 2026, la Ingeniera Agrónoma Dña. María Isabel Martínez López y el Licenciado en Biología, Andrés Payer Martos, adscritos al Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial, elaboran una memoria justificativa para la “REPARACIÓN DE DAÑOS POR INUNDACIONES EN LOS CAMINOS NATURALES VÍAS VERDES (CNVV) DE LA PROVINCIA DE JAEN” cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **742.784,22 euros**. En dicha memoria se describen las actuaciones necesarias para la restitución de dicha infraestructura incorporando la relación de los tramos afectados y un anexo fotográfico.

CUARTO. Las patologías apreciadas consisten fundamentalmente en la colmatación de gran parte de la red de drenaje longitudinal, que ha provocado la inundación de la traza y el arrastre de materiales sobre la misma e, incluso, la pérdida de la capa superior del firme, arrancado por la fuerza de las aguas; arrastres y deslizamientos de tierras de ladera sobre la traza, llegando a cortar el paso en numerosos puntos, lo que obligará a la reparación para la estabilización de dichos taludes.

Numerosas obras de fábrica para el drenaje transversal se han atorado por el aporte de materiales de arrastre de las aguas, provocando la inundación de la traza o directamente han están semidestruidas por el impacto de los materiales de arrastre.

PROPUESTA

A la vista de lo expuesto, y considerando que los Caminos Vías Verdes (CNVV) de la provincia de Jaén (declarada zona afectada gravemente por una

Dependencia/Organismo Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	3	29/05/2026	3

emergencia de protección civil por acuerdo del Consejo de Ministros) se encuentran gravemente afectadas por patologías que generan una situación de riesgo que afecta a la seguridad vial pudiendo provocar daños personales y/o materiales, SE PROPONE:

PRIMERO. Declarar las actuaciones descritas en la memoria justificativa como OBRA de EMERGENCIA, de conformidad con la normativa vigente.

SEGUNDO. Proceder al encargo al medio propio “EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P” (TRAGSA)”, con CIF.: A-28476208, de las actuaciones contenidas en la memoria para la “REPARACIÓN DE DAÑOS POR INUNDACIONES EN LOS CAMINOS NATURALES VÍAS VERDES (CNVV) DE LA PROVINCIA DE JAEN” cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 742.784,22 euros al amparo del artículo 32 en relación con la Disposición adicional vigésima cuarta de la LCSP.

Dicho presupuesto se encuentra no sujeto a IVA, según el artículo 7.8º Legislación del IVA.

El importe se ha calculado sobre la base del coste correspondiente a su realización material, aplicando las tarifas respectivas.

TERCERO. Corresponderá a la empresa pública TRAGSA la realización de todas las actuaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del encargo, con estricto cumplimiento a los documentos que lo componen, asumiendo la totalidad de las obligaciones dimanantes de la ejecución de las actuaciones, así como el control y coordinación de todos los agentes contratados e intervinientes en el desarrollo de las mismas.

CUARTO. Nombrar director del encargo al Director del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático y directora facultativa de la obra a la Ingeniera Agrónoma Dña. María Isabel Martínez López.

QUINTO. Establecer un plazo inicial de ejecución de las obras de 1 AÑO con un presupuesto de 742.784,22 euros.

SEXTO. Financiar la actuación descrita con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4540.63900 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, incorporada al presupuesto mediante acuerdo de Pleno de la Corporación, en Sesión ordinaria (nº 3) celebrada el día 6 de Abril de 2026 de aprobación de expediente Nº 2/2026 crédito extraordinario.

Por la presente y en virtud de las atribuciones que me confiere las Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (competencia delegada en el

Dependencia/Organismo Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	3	29/05/2026	4

Diputado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, en virtud de la resolución del Presidente nº 431, de 04/07/2023),

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación del encargo de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, como emergencia, ordenando la ejecución de lo necesario para la realización de las obras descritas en la memoria valorada REPARACIÓN DE DAÑOS POR INUNDACIONES EN LOS CAMINOS NATURALES VÍAS VERDES (CNVV) DE LA PROVINCIA DE JAEN" al medio propio EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P" (TRAGSA), con CIF.: A- 28476208, en la cantidad de 742.784,22 euros conforme la propuesta realizada por la Dirección del Área.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del encargo se establece en 1 AÑO, teniendo en cuenta que el inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes a contar desde la Resolución de aprobación de la emergencia.

TERCERO.- En aplicación de las prescripciones contenidas en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, el cual habrá de ser presentado en la Administración a efectos de su aprobación antes del inicio de la obra.

Igualmente, el adjudicatario vendrá obligado a la adquisición, colocación y conservación durante el período de ejecución del cartel de obra, en el lugar determinado por la Administración. Las dimensiones y texto serán fijados en cada caso concreto por la Administración, en función de las características y financiación de la obra.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan, en especial la tasa por prestación de servicios urbanísticos, por el concepto de licencia de obras y otros, además de cuantos visados sean preceptivos para la entrega debidamente legalizada de las instalaciones. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del encargo, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, en especial el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras si este fuera exigible, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del encargo durante la vigencia del mismo.

CUARTO.- Que una vez ejercida dicha facultad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 LCSP en concordancia con lo que establece el art. 117.1 del

Dependencia/Organismo Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	3	29/05/2026	5

R.D.L. 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se dará conocimiento al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

QUINTO.- Notificar el encargo al medio propio TRAGSA incluyendo la presente resolución y el proyecto de obra, con expresa indicación de que la comunicación del encargo supone la orden para iniciar las actuaciones y que el plazo de ejecución de los trabajos finalizar en cuatro meses y medio desde el inicio de la misma.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 63.6 de la Ley 9/2017, el presente encargo se publicará en perfil de contratante. Asimismo, se publicará en el Portal de Transparencia de esta Diputación.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de los DOS MESES contados a partir de su notificación; pudiendo, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente ante el mismo órgano que ha dictado el acto”.

Lo que se da cuenta a esta Comisión Informativa.”

La Comisión Informativa queda enterada.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Cultura y Deportes		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	29/05/2026	1

4	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DEL TÍTULO DE CRONISTA OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN A DÑA. ADELA TARIFA FERNÁNDEZ.
---	---

Da cuenta la **Sra. Colomo Jiménez**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, adoptado en sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2026, que es del siguiente contenido:

“La presidenta somete a la consideración de la Comisión Informativa la propuesta de fecha 14 de Mayo de 2026 que es del siguiente contenido:

“Por Resolución presidencial número 139 de fecha 22 de abril de 2026 se acordó el inicio del expediente de concesión del título de Cronista Oficial de la Provincia a Dña. Adela Tarifa Fernández en virtud de los méritos e idoneidad que se reflejan en la Memoria incorporada a la resolución.

El expediente se ha instruido conforme establece el artículo 9 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Jaén, notificándose a la interesada y estableciéndose un plazo de audiencia de diez días naturales al objeto de que se puedan presentar cuantas alegaciones y documentos consideren convenientes.

Al expediente se han incorporado traslados de la resolución de inicio de expediente de concesión del título de Cronista Oficial de la Provincia a Dña. Adela Tarifa Fernández remitidos al Director Académico del Instituto de Estudios Giennenses, D. José María Capitán Valvey, a la Asociación Provincial de Cronistas Oficiales “Santo Reino de Jaén”, al Ayuntamiento de Úbeda y al Ayuntamiento de Carboneros.

Por cuanto antecede, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Jaén, se somete a la consideración de esta Comisión Informativa para que, si así lo estima, dictamine favorablemente, para la posterior aprobación, si procede, por el Pleno de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder el título de Cronista Oficial de la Provincia a Dña. Adela Tarifa Fernández por su destacado conocimiento sobre la Provincia de Jaén.

SEGUNDO.- Publicar la concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, la Página Web Corporativa y el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén.

TERCERO.- Imponer dicha distinción conforme a lo establecido en el Título III del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Jaén.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Cultura y Deportes		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	29/05/2026	2

CUARTO.- Inscribir en el Libro de Oro de la Provincia el nombramiento de Dña. Adela Tarifa Fernández como Cronista de la Provincia”.

La Comisión Informativa de Cultura y Deportes, por unanimidad de los Diputados y Diputadas asistentes a esta sesión, dictamina favorablemente la propuesta, disponiendo su elevación al órgano competente para su aprobación”.

A continuación, el **Sr. Camacho Núñez**, portavoz del Grupo Popular, y el **Sr. Presidente**, intervienen para dedicar a Doña Adela Tarifa Fernández las merecidas palabras que constan en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?A299B3DB314AC3A2DD5345EDCD766822&time=505&open=y>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	5	29/05/2026	1

5	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE CONTROL DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE MÉTODO C.E.R. PARA LA INCORPORACIÓN DE LA FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS, EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
---	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de Mayo de 2026, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 31 de octubre de 2016, el Ayuntamiento de Segura de la Sierra acordó aprobar la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada, entre otros, del Servicio de Control Animal, así como la delegación de las facultades de prestación del referido servicio.

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 29 de noviembre de 2016 aceptó la solicitud anteriormente referida efectuada por el Ayuntamiento de Segura de la Sierra.

La adopción de los referidos acuerdos se publicó en el BOP de Jaén, Núm. 243 de fecha 23 de diciembre de 2016.

La prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación del servicio mencionado anteriormente se hizo por plazo de vigencia de hasta el 30 de octubre de 2041.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 30 de junio de 2025, el Ayuntamiento de Segura de la Sierra acordó aprobar el anexo relativo a las “Cláusulas reguladoras de la delegación de facultades de los servicios, entre otros, de Control Animal”, así como el ETE del Servicio de Control de Colonias felinas mediante método C.E.R, en el marco de la prestación unificada mediante coordinación, y delegación de las facultades de prestación del servicio de control animal del Ayuntamiento de Segura de la Sierra.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	5	29/05/2026	2

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 24 de julio de 2025 aceptó la solicitud anteriormente referida efectuada por el Ayuntamiento de Segura de la Sierra.

La adopción de los referidos acuerdos se publicó en el BOP de Jaén, Núm. 158 de fecha 20 de agosto de 2025.

Teniendo en consideración el nuevo Estudio Técnico-Económico del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante Método C.E.R, aportado por la Diputación Provincial de Jaén, y considerando que el aprobado en el año 2025 no incluía la fórmula de revisión de precios, procede incorporar en el presente estudio dicha fórmula, a fin de contemplar la revisión de precios con efectos desde el 1 de enero de 2026.

Asimismo, se ha constatado la existencia de un error de carácter aritmético en los coeficientes de revisión de precios recogidos en el Estudio Técnico-Económico aprobado en el año 2025, cuya corrección se incorpora en el nuevo Estudio Técnico-Económico correspondiente al ejercicio 2026. Dicha corrección no supone modificación alguna en los precios unitarios del servicio ni afecta al importe de las liquidaciones o facturación derivadas de la prestación del mismo, teniendo un carácter estrictamente técnico y aclaratorio.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 9 y 10, 11 y 14 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y los artículos 39 y 40 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Segura de la Sierra de fecha 13 de marzo de 2026, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante Método C.E.R, (Anexo I), elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, incorporando la fórmula de revisión de precios con efectos desde el 1 de enero de 2026, así como la corrección de errores de carácter aritmético, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de coordinación especial mediante la prestación unificada, entre otros, del Servicio de Control Animal, así como la delegación de las facultades de prestación del referido servicio.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación del Ayuntamiento, el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están delegadas y

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	5	29/05/2026	3

entrará en vigor una vez se acepte por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicara en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”.

SEGUNDO: Las Cláusulas Reguladoras por las que se regirá el servicio de control de colonias felinas mediante método C.E.R, serán las mismas que las aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento Segura de la Sierra en fecha 31 de octubre de 2016 y 30 de junio de 2025 y el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fecha 29 de noviembre de 2016 y 24 de julio de 2025.

TERCERO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

CUARTO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que la prestación del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante método C.E.R., en el marco del Servicio de Control Animal, al Ayuntamiento de **Segura de la Sierra**, lo lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

La prestación del servicio de control de Colonias Felinas mediante método C.E.R., en el municipio de Segura de la Sierra se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

QUINTO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

SEXTO: De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	5	29/05/2026	4

servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

SÉPTIMO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdos Cuarto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

OCTAVO: Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	5	29/05/2026	5

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I

CÓDIGO: EV00ZKLU

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 4084A81C73160F681273CFE4AE6FF6F1

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?4084A81C73160F681273CFE4AE6FF6F1>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 7bfe15e1bc126498780104173a243dc3009f836c

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	6	29/05/2026	1

6	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE CONTROL DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE MÉTODO C.E.R. PARA LA INCORPORACIÓN DE LA FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS, EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE FRAILES, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
---	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de Mayo de 2026, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 11 de noviembre de 2016, el Ayuntamiento de Frailes acordó aprobar la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada, entre otros, del Servicio de Control Animal, así como la delegación de las facultades de prestación del referido servicio.

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016 aceptó la solicitud anteriormente referida efectuada por el Ayuntamiento de Frailes.

La adopción de los referidos acuerdos se publicó en el BOP de Jaén, Núm. 15 de fecha 24 de enero de 2017.

La prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación del servicio mencionado anteriormente se hizo por plazo de vigencia de hasta el 30 de octubre de 2041.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 29/09/2025, el Ayuntamiento de Frailes acordó aprobar el anexo relativo a las “Cláusulas reguladoras de la delegación de facultades de los servicios, entre otros, de Control Animal”, así como el ETE del Servicio de Control de Colonias felinas mediante método C.E.R, en el marco de la prestación unificada mediante coordinación, y delegación de las facultades de prestación del servicio de control animal del Ayuntamiento de Frailes.

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 31 de octubre de 2025 aceptó la solicitud anteriormente referida efectuada por el Ayuntamiento de Frailes.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	6	29/05/2026	2

La adopción de los referidos acuerdos se publicó en el BOP de Jaén, Núm. 214 de fecha 7 de noviembre de 2025.

Teniendo en consideración el nuevo Estudio Técnico-Económico del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante Método C.E.R, aportado por la Diputación Provincial de Jaén, y considerando que el aprobado en el año 2025 no incluía la fórmula de revisión de precios, procede incorporar en el presente estudio dicha fórmula, a fin de contemplar la revisión de precios con efectos desde el 1 de enero de 2026.

Asimismo, se ha constatado la existencia de un error de carácter aritmético en los coeficientes de revisión de precios recogidos en el Estudio Técnico-Económico aprobado en el año 2025, cuya corrección se incorpora en el nuevo Estudio Técnico-Económico correspondiente al ejercicio 2026. Dicha corrección no supone modificación alguna en los precios unitarios del servicio ni afecta al importe de las liquidaciones o facturación derivadas de la prestación del mismo, teniendo un carácter estrictamente técnico y aclaratorio.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 9 y 10, 11 y 14 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y los artículos 39 y 40 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Frailes de fecha 31 de marzo de 2026, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante Método C.E.R, (Anexo I), elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, incorporando la fórmula de revisión de precios con efectos desde el 1 de enero de 2026, así como la corrección de errores de carácter aritmético, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de coordinación especial mediante la prestación unificada, entre otros, del Servicio de Control Animal, así como la delegación de las facultades de prestación del referido servicio.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación del Ayuntamiento, el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están delegadas y entrará en vigor una vez se acepte por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicara en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	6	29/05/2026	3

SEGUNDO: Las Cláusulas Reguladoras por las que se regirá el servicio de control de colonias felinas mediante método C.E.R, serán las mismas que las aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento Frailes en fecha 11 de noviembre de 2016 (fecha pleno delegación control animal) y 29 de septiembre de 2025 (fecha acuerdo pleno colonias felinas) y el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fecha 29 de diciembre de 2016 (fecha pleno delegación control animal) y 31 de octubre de 2025 (fecha acuerdo pleno colonias felinas).

TERCERO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

CUARTO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que la prestación del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante método C.E.R., en el marco del Servicio de Control Animal, al Ayuntamiento de **Frailes**, lo lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

La prestación del servicio de control de Colonias Felinas mediante método C.E.R., en el municipio de Frailes se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

QUINTO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.ç

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

SEXTO: De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	6	29/05/2026	4

servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

SÉPTIMO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdos Cuarto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

OCTAVO: Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	6	29/05/2026	5

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I

CÓDIGO: EV00ZPV8

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 863B3FD9091C34CE67E9A243806AF494

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?863B3FD9091C34CE67E9A243806AF494>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: e081c57818f3cad948ff5aeebf6a5f127a6d6fc2

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	7	29/05/2026	1

7	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE CONTROL DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE MÉTODO C.E.R., EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
---	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de Mayo de 2026, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El Ayuntamiento de **SORIHUELA DEL GUADALIMAR** en sesión plenaria celebrada el día 25 de octubre de 2016, acordó aprobar la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada, entre otros, del **Servicio de Control Animal**, así como la delegación de las facultades de prestación del referido servicio.

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016 aceptó la solicitud anteriormente referida efectuada por el Ayuntamiento de **SORIHUELA DEL GUADALIMAR**.

La adopción de los referidos acuerdos se publicó en el BOP de Jaén, Núm. 15 de fecha 24 de enero de 2017.

La prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación del servicio mencionado anteriormente se hizo por plazo de vigencia de hasta el 30 de octubre de 2041.

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales (BOE núm.75, de 29 de marzo de 2023) desarrolla en su Capítulo VI del Título II aspectos relativos a la gestión de las colonias felinas y las funciones de la Administración Local al respecto.

La responsabilidad de gestión, cuidado y salvaguarda de las poblaciones de gatos ferales/comunitarios, conocidos como colonias felinas, en los términos municipales donde residen, es de las Administraciones Públicas, y en especial, de las Administraciones Locales, en base al artículo 25.2.b) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de medioambiente y de salubridad pública respectivamente, y a las leyes autonómicas de protección animal que regulan los animales de compañía y/o domésticos, atribuyendo a los

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	7	29/05/2026	2

ayuntamientos la competencia para la protección de los animales que se hallen en sus respectivos términos municipales.

Las políticas públicas tradicionales para el control poblacional de las colonias felinas consistente en capturar gatos de colonias se han demostrado poco éticas, ineficaces e ineficientes, por el hecho de que en aquellos sitios donde se han capturado gatos han vuelto a aparecer otros, por el denominado efecto vacío, que hace que otros gatos repueblen esa zona.

La única legislación eficaz para la Gestión de Colonias felinas es la realizada desde un prisma humanitario, basada en el llamado método CER (captura-esterilización-retorno). Es actualmente el método recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para evitar la proliferación descontrolada de colonias felinas.

Por ello, teniendo en consideración las necesidades actuales del municipio de **SORIHUELA DEL GUADALIMAR**, así como la eficiencia y efectividad que han de cumplirse en la prestación del Servicio Público de Control Animal, con relación al control de colonias felinas, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, 39 y 40 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, una vez determinadas las condiciones técnicas y económicas del mismo.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 9 y 10, 11 y 14 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y los artículos 39 y 40 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de SORIHUELA DEL GUADALIMAR de fecha 21 de ABRIL de 2026, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el documento Anexo a las “Cláusulas reguladoras de la delegación de facultades de los servicios, entre otros, de Control Animal”, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 25 de octubre de 2016, (**Anexo I**), elaborado por la Corporación Provincial, en el que se regulan las relaciones técnicas, jurídicas y económicas entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de **SORIHUELA DEL GUADALIMAR** por las que ha de regirse la prestación del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante método C.E.R.

SEGUNDO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante Método C.E.R, (**Anexo II**), elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio a través de la Corporación

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	7	29/05/2026	3

Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de coordinación especial mediante la prestación unificada, entre otros, del **Servicio de Control Animal**, así como la delegación de las facultades de prestación del referido servicio.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación del Ayuntamiento, el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están delegadas y entrará en vigor una vez se acepte por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicara en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”.

TERCERO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que la prestación del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante método C.E.R., en el marco del Servicio de Control Animal, al Ayuntamiento de **SORIHUELA DEL GUADALIMAR**, lo lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

La prestación del servicio de control de Colonias Felinas mediante método C.E.R., en el municipio de SORIHUELA DEL GUADALIMAR se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

CUARTO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

QUINTO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdos Cuarto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	7	29/05/2026	4

SEXTO: Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	7	29/05/2026	5

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I

CÓDIGO: EV00ZSIN

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 981C7914396ABDAC8E995057F56976F0

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?981C7914396ABDAC8E995057F56976F0>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 190cbe882284fa2c8e0639de66f30a216971141a

DOCUMENTO: ANEXO II

CÓDIGO: EV00ZSIO

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: AE5C78647662239DFC7047C0644B69BC

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?AE5C78647662239DFC7047C0644B69BC>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: f14e696675a37c3f27fca16ae55edca525140323

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	29/05/2026	1

8	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE CONTROL DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE MÉTODO C.E.R., EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
---	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de Mayo de 2026, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El Ayuntamiento de **PEGALAJAR** en sesión plenaria celebrada el día 26 de noviembre de 2016, acordó aprobar la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada, entre otros, del **Servicio de Control Animal**, así como la delegación de las facultades de prestación del referido servicio.

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016 aceptó la solicitud anteriormente referida efectuada por el Ayuntamiento de **PEGALAJAR**.

La adopción de los referidos acuerdos se publicó en el BOP de Jaén, Núm. 16 de fecha 25 de enero de 2017.

La prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación del servicio mencionado anteriormente se hizo por plazo de vigencia de hasta el 30 de octubre de 2041.

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales (BOE núm.75, de 29 de marzo de 2023) desarrolla en su Capítulo VI del Título II aspectos relativos a la gestión de las colonias felinas y las funciones de la Administración Local al respecto.

La responsabilidad de gestión, cuidado y salvaguarda de las poblaciones de gatos ferales/comunitarios, conocidos como colonias felinas, en los términos municipales donde residen, es de las Administraciones Publicas, y en especial, de las Administraciones Locales, en base al artículo 25.2.b) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, en materia de medioambiente y de salubridad pública respectivamente, y a las leyes autonómicas de protección animal que regulan los animales de compañía y/o domésticos, atribuyendo a los

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	29/05/2026	2

ayuntamientos la competencia para la protección de los animales que se hallen en sus respectivos términos municipales.

Las políticas públicas tradicionales para el control poblacional de las colonias felinas consistente en capturar gatos de colonias se han demostrado poco éticas, ineficaces e ineficientes, por el hecho de que en aquellos sitios donde se han capturado gatos han vuelto a aparecer otros, por el denominado efecto vacío, que hace que otros gatos repueblen esa zona.

La única legislación eficaz para la Gestión de Colonias felinas es la realizada desde un prisma humanitario, basada en el llamado método CER (captura-esterilización-retorno). Es actualmente el método recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para evitar la proliferación descontrolada de colonias felinas.

Por ello, teniendo en consideración las necesidades actuales del municipio de **PEGALAJAR**, así como la eficiencia y efectividad que han de cumplirse en la prestación del Servicio Público de Control Animal, con relación al control de colonias felinas, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, 39 y 40 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, una vez determinadas las condiciones técnicas y económicas del mismo.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 9 y 10, 11 y 14 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y los artículos 39 y 40 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Pegalajar de fecha 21 de abril de 2026, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el documento Anexo a las “Cláusulas reguladoras de la delegación de facultades de los servicios, entre otros, de Control Animal”, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 26 de noviembre de 2016, (**Anexo I**), elaborado por la Corporación Provincial, en el que se regulan las relaciones técnicas, jurídicas y económicas entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de **PEGALAJAR** por las que ha de regirse la prestación del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante método C.E.R.

SEGUNDO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante Método C.E.R, (**Anexo II**), elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de coordinación especial mediante

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	29/05/2026	3

la prestación unificada, entre otros, del **Servicio de Control Animal**, así como la delegación de las facultades de prestación del referido servicio.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación del Ayuntamiento, el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están delegadas y entrará en vigor una vez se acepte por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicara en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”.

TERCERO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que la prestación del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante método C.E.R., en el marco del Servicio de Control Animal, al Ayuntamiento de **PEGALAJAR**, lo lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

La prestación del servicio de control de Colonias Felinas mediante método C.E.R., en el municipio de Pegalajar se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

CUARTO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

QUINTO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdos Cuarto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	29/05/2026	4

SEXTO: Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	29/05/2026	5

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I

CÓDIGO: EV00ZR1U

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 6876D7A4A33BD12C02B64E422191703D

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?6876D7A4A33BD12C02B64E422191703D>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: ff4a6548019c3946f87ca517ab90ddd5046de5b9

DOCUMENTO: ANEXO II

CÓDIGO: EV00ZR1W

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 064CB34631FAAE6D10B8BBBB6D1D42F2

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?064CB34631FAAE6D10B8BBBB6D1D42F2>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: f55d0d317acd59411876fad3b78c300cf4f9233c

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	29/05/2026	1

9	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO QUE REGULA LA PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES, TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN, TRATAMIENTO Y PUNTOS LIMPIOS DE RESIDUOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES ASIMILADOS A URBANOS, DESRATIZACIÓN DE ALCANTARILLADO, RECOGIDA DE PILAS Y CONTROL ANIMAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
---	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de Mayo de 2026, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 2 de diciembre de 2016, el Ayuntamiento de Marmolejo adoptó el acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación especial, a la vez que delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, a la Diputación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén por Acuerdo de Pleno de fecha 31 de enero de 2017, aceptó el acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, del Ayuntamiento de Marmolejo.

Se publicó en el BOP de Jaén, nº 31 de fecha 15 de Febrero de 2017 la aceptación de la solicitud de coordinación y delegación de las facultades para la prestación de los servicios de RSU del Ayuntamiento de Marmolejo por la Diputación Provincial.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	29/05/2026	2

La prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación de los servicios mencionados anteriormente se hizo por plazo de vigencia de hasta el 30 de octubre de 2041.

Vistas las necesidades actuales del municipio de Marmolejo, referidas a la necesidad de reforzar e incrementar la frecuencia del Servicio de Recogida de residuos voluminosos, ampliando la frecuencia del servicio, pasando de dos veces al mes (2º y 4º martes) a una recogida a la semana durante todo el año 2026, y considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento de Marmolejo para prestar este Servicio, integrado en la prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, del Ayuntamiento de Marmolejo a la Diputación Provincial de Jaén, se hace preciso la aprobación de un nuevo Estudio Técnico Económico, que regule las condiciones técnicas y económicas de la modificación de frecuencias del Servicio de Recogida de Residuos Voluminosos en el municipio de Marmolejo, durante el periodo establecido.

Teniendo en consideración el nuevo E.T.E de Modificación de frecuencias del Servicio de Recogida de Residuos Voluminosos del Ayuntamiento de Marmolejo, aportado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se proponen las condiciones técnicas y económicas que regirán la modificación de la prestación del mencionado servicio, a través de la Corporación Provincial.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Marmolejo de fecha 21 de abril de 2026, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Marmolejo de aprobación del Estudio Técnico-Económico de Modificación de frecuencias del Servicio de Recogida de Voluminosos en el municipio de Marmolejo (Anexo I) para el año 2026, incrementado la frecuencia del servicio pasando a una recogida semanal durante todo el año, mediante el cual se proponen las condiciones técnicas y económicas que han de regir la prestación de la citada modificación del servicio público a través de la Diputación Provincial, en virtud de la prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de Recogida de Residuos Voluminosos del Ayuntamiento de Marmolejo a la Diputación de Jaén.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	29/05/2026	3

De dicha modificación se deriva la siguiente aportación municipal para el periodo establecido:

SERVICIO	COSTE POR JORNADA REFUERZO (IMPORTE IVA INCLUIDO)	COSTE ANUAL DEL REFUERZO (28 SEMANAS MÁS AL AÑO)	COSTE TOTAL DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO (UNA VEZ A LA SEMANA DURANTE TODO EL AÑO)
Servicio de Recogida de Residuos Voluminosos del Municipio de Marmolejo	547,02 €	15.316,56€	73.300,04€

Una vez establecido el coste del servicio, el incremento correspondiente a la recogida de dos días más al mes, pasando así de dos a cuatro días mensuales, supone un importe anual de 15.316,56€ (IVA incluido), siendo el precio unitario por jornada de refuerzo de 547,02€ (IVA incluido).

Si el Ayuntamiento, una vez finalizada la ampliación de la prestación del servicio para el año 2026, precisara mantener, incrementar o disminuir estos dos días complementarios, bastará con que se comunique por el Sr. Alcalde/sa del Ayuntamiento al Área de Servicios Municipales dicha necesidad respecto del Servicio contemplado en el Estudio Técnico-Económico de 2.016. Si la modificación consistiera en el incremento o disminución del servicio sería preciso la elaboración de un nuevo ETE para su aprobación por el Ayuntamiento previamente al inicio del mismo.

En caso de que no se continúe con la ampliación se seguirá aplicando el ETE aprobado inicialmente el cual contiene la fórmula de revisión de precios para los años sucesivos, conforme a los acuerdos de adoptados por el Ayuntamiento de Marmolejo y la Diputación Provincial de Jaén de fechas 2 de diciembre de 2.016 y 31 de enero de 2.017, respectivamente.

Los efectos económicos derivados de la aplicación del Anexo I- Estudio Técnico-Económico de Modificación de frecuencias del Servicio de Recogida de Residuos Voluminosos en el municipio de Marmolejo que se aprueba, entrarán en vigor el día en que comience la efectiva prestación del servicio.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Regulatoras por las que se registrará la modificación de la prestación del servicio de recogida de Residuos Voluminosos en el municipio de Marmolejo, serán las mismas que las aprobadas por el pleno del Ayuntamiento de la Marmolejo y el pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 2 de Diciembre de 2016 y 31 de Enero de 2017, respectivamente.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	29/05/2026	4

TERCERO: La Modificación de la prestación del Servicio Servicio de recogida de Residuos Voluminosos en el municipio de Marmolejo, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

SÉPTIMO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	29/05/2026	5

obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO: De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DÉCIMO: Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	29/05/2026	6

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I

CÓDIGO: EV00ZP71

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 2C4096230C2511CAA78880F8D4C671D0

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?2C4096230C2511CAA78880F8D4C671D0>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 1a5c7cdbfef5efb87a93233142077e17a7742eb0

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	10	29/05/2026	1

10	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2026-2027.
----	---

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 14 de mayo de 2026, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe del Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación de la convocatoria y normativa reguladora del Plan Especial de Empleo Municipal 2026-2027:

“Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales sobre aprobación de la convocatoria y normativa reguladora del Plan Especial de Empleo Municipal 2026-2027. A tal efecto, EXPONE:

I.- La Diputación Provincial, mediante Acuerdo de Pleno número 18, de 30 de abril de 2026, aprobó, por unanimidad de los diputados asistentes, un crédito extraordinario por cuantía de 3.042.000 euros, mediante el que se pone a disposición de los municipios menores de 20.000 habitantes una aportación económica para la ejecución de un nuevo Plan Especial de Empleo Municipal.

Este plan responde, en primer lugar, al compromiso asumido por el gobierno de la Diputación Provincial de incorporar en este ejercicio un nuevo programa de apoyo a la activación de empleo en los municipios, al que puedan acogerse preferentemente los trabajadores del régimen agrario, especialmente teniendo en cuenta los fenómenos meteorológicos acontecidos, que han provocado la merma de la actividad agraria en los municipios y, por consiguiente, la reducción de la peonadas.

En segundo lugar, tiene su causa en la iniciativa de mejorar, en unión con otros programas de activación como el PFEA, los servicios e infraestructuras de los municipios de la provincia pertenecientes, en su mayoría, al medio rural.

II.- Desde el año 2022, la Diputación Provincial viene aprobando y ejecutando, con la participación de los ayuntamientos de la provincia, un plan de cooperación municipal destinado al incremento de la actividad en los municipios, mediante la financiación, a través de aportaciones económicas, de los gastos de contratación de los trabajadores desempleados pertenecientes preferentemente al régimen especial agrario, que es un colectivo importante en la provincia de Jaén, donde el sector

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	10	29/05/2026	2

agrícola desempeña un papel fundamental en el mantenimiento de sus núcleos urbanos y en la vida de sus vecinos.

Esta iniciativa para la activación del empleo en los municipios se sustenta en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

Este real decreto, que nace de la iniciativa de la Administración General del Estado, va dirigido principalmente a reducir los desequilibrios regionales en zonas rurales, es decir, se trata de una acción pública encaminada a la mejora de los municipios pertenecientes al medio rural, que se enmarca dentro de las políticas activas del Estado, como se recoge expresamente en su exposición de motivos.

No obstante, esta norma avanza un paso más, declarando la acción no solo propia, a través de las aportaciones económicas del Estado para su desarrollo, sino que permite la incorporación de otras administraciones que pudieran estar interesadas en la activación del empleo en las zonas rurales. Esta cooperación, que denomina “enfoque integral”, permite que las distintas administraciones con competencias en los municipios puedan participar para potenciar estas zonas a través de la mejora de la empleabilidad.

Así pues, la Diputación Provincial, siempre en cooperación con los municipios, ha propuesto la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario de este instrumento de cooperación, al amparo del Real Decreto mencionado, en particular su artículo 21. Este precepto permite a las corporaciones locales asociar créditos, esto es aportaciones económicas destinadas a la ejecución de actuaciones de competencia municipal, a la finalidad para la que nace el real decreto, que es la activación del empleo en las zonas rurales, dirigido preferentemente al sector agrario.

El procedimiento para su afectación está regulado en dicho artículo, exigiéndose que las propuestas de las entidades locales sean aprobadas por la Comisión Provincial para el Seguimiento del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPSA), previo informe de los consejos comarcales, acordándose por la comisión la afectación si considera que el plan tiene la capacidad de generar empleo para los trabajadores desempleados del régimen agrario.

Las actuaciones que pueden afectarse por parte de la administración local son aquellas que reúnen las condiciones o requisitos previstos en el artículo 4.2 del Real Decreto. Dichos requisitos se concretan, básicamente, en que las acciones que se ejecuten sean de competencia de la corporación local, es decir, se trata de alguna de las previstas en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; que sean ejecutadas por la corporación local; y que no produzcan

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	10	29/05/2026	3

sustitución de empleo por tener carácter habitual en las corporaciones locales. Esta última condición viene a exigir que las propuestas que se afecten no sustituyan la actividad ordinaria de los ayuntamientos en la prestación de sus servicios, sino que deben de ser actuaciones de ejecución de obras o de mejora de la prestación de los servicios municipales. En otros términos, las actuaciones que se afecten no pueden reemplazar o cubrir las tareas ordinarias del ayuntamiento, de ahí que las propuestas deban de vigilar esta condición y no ser una mera incorporación de contrataciones sin motivación.

Los proyectos a incorporar para la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente del régimen agrario, deben ser calificados de interés general y social. Como se recoge en el artículo 5 del Real Decreto, estas actuaciones, cumpliendo los requisitos mencionados en el párrafo anterior, tienen por finalidad principal garantizar a los trabajadores que se contraten un complemento de renta a través de la distribución del empleo disponible que pueda producirse por la ejecución de las actuaciones. Además, el artículo 6.6 del mismo texto marca una condición de ejecución, que se concreta en que las actuaciones que se incorporen a estos proyectos de interés general no se lleven a cabo durante la campaña agrícola, de modo que vengan a proporcionar empleo en épocas de menor actividad.

III.- Al igual que en los planes de empleo anteriores, la contratación de trabajadores para la ejecución de las actuaciones incorporadas a este plan que se financien con la aportación de la Diputación Provincial no podrán tener una duración superior a un mes. Para aquellos contratos que se atiendan con cargo a las aportaciones municipales, considerando la naturaleza de activación de empleo, el plazo máximo de duración será de 12 meses, de conformidad con la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, que prevé dicha duración máxima para los contratos vinculados a programas de activación del empleo.

Además, los procesos de selección que se realicen para cubrir los contratos deben observar los principios de igualdad, mérito y capacidad, en virtud de la disposición adicional mencionada.

Asimismo, debe mencionarse en esta exposición que la afectación de las actuaciones al Programa de Fomento de Empleo Agrario facilita al colectivo de desempleados del régimen agrario el acceso a la renta agraria y al subsidio por desempleo, puesto que las peonadas realizadas con cargo a estos contratos computan para el número mínimo de cotizaciones que da acceso a dichas prestaciones, de conformidad con la disposición adicional sexta del Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria a los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Agrario de la Seguridad Social residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	10	29/05/2026	4

Extremadura y con la disposición transitoria primera del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, por el que se regula el subsidio por desempleo a favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de las Seguridad Social.

IV.- Los ayuntamientos que dispongan de remante o saldo no aplicado a las obras de recuperación y reparación asociadas al Plan de Especial de Cooperación para la recuperación de las zonas afectadas por los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en la Provincia de Jaén podrán incorporar dichos sobrantes a este Plan Especial de Empleo a través de las propuestas de inversión que presenten para su afectación, posibilitando que se puedan formalizar contratos de activación de empleo. Tendrá la consideración de saldo o remanente el importe no aplicado sobre el concedido para la financiación de obras derivadas de los daños provocados por los fenómenos meteorológicos adversos que son objeto del mencionado plan, pudiendo ser, si no se precisara la realización de ninguna actuación por haber sido financiada por otra administración, el importe completo concedido a través del plan de recuperación.

Asimismo, las obras de recuperación que el ayuntamiento deba acometer como consecuencia de estas lluvias también podrán incorporarse a este Plan de Empleo para su afectación siempre y cuando en la financiación de dichas actuaciones no concurran otras administraciones.

V.- La cooperación que se desarrolla a través de este plan sigue las pautas marcadas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial reguladora de la Cooperación Económica a los municipios de la provincia (BOP núm. 63 de 1 de abril de 2015); los acuerdos adoptados para el desarrollo de este Plan; y, con carácter supletorio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo.

VI.- En este último punto de la exposición de motivos procede definir el contenido de este acuerdo, como acción de cooperación económica.

Así pues, este acuerdo tiene dos propósitos fundamentales: primero, poner a disposición de los ayuntamientos las asignaciones económicas de la Diputación a través de esta convocatoria; y segundo, establecer el procedimiento de participación, definir el objeto de la subvención a conceder y concretar los plazos de ejecución y justificación, con independencia de que será el acuerdo de aprobación del plan el que, previa afectación de la comisión, conceda las subvenciones y recoja los documentos que deben presentarse para justificar la aplicación de la asignación.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	10	29/05/2026	5

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, se propone al Sr. Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, que previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve la propuesta al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y acuerde lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y normativa reguladora del Plan Especial de Empleo Municipal 2026-2027, cuyo texto, integrado por nueve artículos, se inserta a continuación:

Artículo 1. Objeto y normativa de aplicación

1. El Plan Especial de Empleo Municipal 2026-2027 tiene por objeto financiar o subvencionar los gastos de contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, para la realización de obras y servicios en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes que participen en este plan.

Asimismo, tiene por finalidad la incorporación de proyectos o actuaciones de municipios con población superior a 20.000 habitantes para su afectación, si así lo interesan sus ayuntamientos, sin que estos puedan ser beneficiarios de la aportación económica de la Diputación.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 c) del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, las propuestas municipales que se incorporen en este plan no pueden producir efecto sustitutivo del empleo para la prestación de los servicios de competencia municipal, debiendo dirigirse dichas actuaciones a la mejora de las infraestructuras o de la prestación de servicios.

3. La contratación se realizará directamente por los ayuntamientos o por las empresas adjudicatarias en el caso de contrato administrativo.

El contrato a utilizar será el de trabajo temporal vinculado a programas de políticas activas de empleo (código 405 o 505) en aplicación del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al PFEA, de créditos para inversiones de las administraciones públicas en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas, que le concede naturaleza activadora.

El modelo está disponible para su descarga en el siguiente enlace: <https://www.sepe.es/HomeSepe/empresas/Contratos-de-trabajo/modelos-contrato.html>

4. El plan se regirá por lo establecido en este acuerdo; por los demás acuerdos que lo desarrollen; por la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	10	29/05/2026	6

Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia; con carácter supletorio, por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y sus demás normas de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de esta ley; y, en relación con los contratos a suscribir, por la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

5. El Plan Especial de Empleo, por su naturaleza activadora, requiere para su ejecución la afectación de los proyectos municipales por la Comisión Provincial para el Seguimiento del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEP SA), de conformidad con lo previsto en el artículo 21 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio.

La no afectación será causa de resolución del plan, no procediendo su aprobación.

Artículo 2. Financiación

Las subvenciones que se concedan con cargo al Plan Especial de Empleo Municipal 2026-2027 se imputarán a la aplicación del presupuesto del 2026, clasificada con la numérica 2026.510.2410.46200, denominada “*Plan Especial de Empleo Municipal 2026-2027*”.

Artículo 3. Partícipes y beneficiarios

1. Podrán participar en el Plan Especial de Empleo Municipal 2026-2027 todos los ayuntamientos de la Provincia de Jaén, en virtud del art. 36.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. No obstante, será de aplicación lo previsto el artículo 130.5 de la Ley de 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

2. Podrán ser beneficiarios de las asignaciones aprobadas por la Diputación, recogidas en el cuadro de asignaciones, los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

3. Atendiendo a la naturaleza de las aportaciones, que se enmarcan dentro de un plan de cooperación municipal, y al art. 13.4 bis LAULA, se exceptúan a los municipios partícipes de las prohibiciones contenidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la exigencia recogida en el Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Jaén (BOP núm.39, de 26 de febrero de 2025) de haber cumplido las condiciones estipuladas en otras subvenciones concedidas por el Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial.

No obstante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	10	29/05/2026	7

reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia (BOP núm. 63, de 1 de abril de 2015), los municipios para ser beneficiarios se deben de hallar al corriente de pago de obligaciones derivadas de reintegro firme por subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Jaén a propuesta del Área de Infraestructuras Municipales.

Artículo 4. Solicitudes

1. El plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de **30 días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

La publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia sustituye la notificación a los ayuntamientos.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, en aquellos ayuntamientos beneficiarios de subvención, podrán ser penalizadas con una descertificación por importe igual al 5% de su asignación, aplicándose esta en el acuerdo de aprobación del plan. No obstante, si la demora en la presentación no limita ni retrasa la tramitación del expediente administrativo instruido para la aprobación del plan, dicha penalización no será aplicada.

2. Las peticiones de incorporación a este plan se formalizarán mediante acuerdo de Pleno y la concreción de las actuaciones podrá formalizarse mediante acuerdo de Pleno, Junta de Gobierno o resolución del Alcalde.

3. El ayuntamiento podrá proponer una persona de contacto, teléfono y dirección de correo electrónico, que será la encargada de canalizar e impulsar todas las comunicaciones que se requieran referentes al presente plan, con objeto de agilizar de una manera eficiente y eficaz el intercambio de información entre la Diputación Provincial y el ayuntamiento.

Se adjuntan, a modo de referencia, los modelos de solicitud (anexo I y II), de memoria descriptiva de la obra (anexo III) y de memoria descriptiva del servicio (anexo IV).

4. De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes y demás documentación deberán presentarse en la Sede Electrónica de la Diputación de Jaén, disponible en la dirección <https://sede.dipujaen.es/>.

Los modelos de la documentación en formato editable estarán disponibles para su descarga en la pestaña PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2026-2027 que figura en el enlace <https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaF/index.html>

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	10	29/05/2026	8

5. A la solicitud de participación se deberá acompañar la siguiente documentación:

A. Para obras o inversiones municipales:

- a) Certificación del acuerdo de Pleno por el que se dispone la incorporación al plan y certificado del acuerdo de Pleno, de la Junta de Gobierno o resolución de la Alcaldía sobre la concreción de actuaciones (Anexo I y II), recogiendo, además, el compromiso de financiación por la cuantía diferencial entre el importe asignado y el coste de la obra, si este fuese superior.
- b) Memoria descriptiva y valorada de la actuación objeto de solicitud, recogiendo, además, la financiación para la parte no subvencionable del presupuesto y el procedimiento de ejecución: por administración o por contrato administrativo (Anexo II). La actuación debe cumplir con los requisitos de obra completa. La memoria puede sustituirse con la aportación del proyecto técnico de las actuaciones cuya incorporación se solicita.

B. Para servicios municipales:

- a) Certificación del acuerdo de Pleno por el que se dispone la incorporación al Plan y certificado del acuerdo de Pleno, de la Junta de Gobierno o resolución de la alcaldía sobre la concreción de actuaciones (Anexo I y II), recogiendo, además, la financiación por la cuantía diferencial entre el importe asignado y el coste de la actuación, si este fuese superior.
- b) Memoria descriptiva de los servicios municipales que serán objeto de mejora o refuerzo, recogándose las circunstancias que motivan este incremento, su presupuesto y financiación (Anexo IV).

Los ayuntamientos que no sean beneficiarios de subvención y tengan interés en participar en este plan deberán presentar la documentación prevista en los apartados A y B, asumiendo en su totalidad el coste de las actuaciones que proponen, sin que sea necesario que esta asunción se formalice mediante compromiso de financiación.

6. Los ayuntamientos que así lo interesen podrán realizar consultas informativas sobre el contenido de este plan y su regulación mediante e-mail dirigido al Jefe de Servicio de Cooperación Municipal dependiente del Área de Infraestructuras Municipales a las siguientes direcciones de correo electrónico phernandez@dipujaen.es, mmar.fernandez@dipujaen.es y faviles@dipujaen.es.

Las consultas, así como su contestación, serán incluidas en la página web de la Diputación Provincial de Jaén, concretamente en el apartado “Plan Especial de Empleo Municipal 2026-2027”.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	10	29/05/2026	9

Las consultas podrán originar modificaciones de este instrumento de cooperación con el objetivo de asegurar su consecución real y efectiva.

Artículo 5. Concurrencia de subvenciones, gasto subvencionable y asignaciones

1. Se admiten para la financiación de las actuaciones otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales, así como las aportaciones propias que los ayuntamientos puedan proponer para incrementar su propuesta y aumentar con ello las contrataciones, o para sostenerlas en los municipios con población superior a 20.000 habitantes, que no son beneficiarios de las asignaciones económicas de este plan.

2. Podrán ser concurrentes las asignaciones aprobadas a los ayuntamientos a través del Plan Especial de Cooperación para la recuperación de las zonas afectadas por los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en la provincia de Jaén cuando la obras se ejecuten por administración, pudiendo ser utilizadas estas para los contratos de activación de empleo que se requieran para la ejecución de las inversiones incorporadas a este plan. En estos supuestos, el plazo de ejecución no será el ordinario previsto en este acuerdo, sino el establecido para el plan de donde nace la aportación.

3. Las actuaciones municipales a incluir para los supuestos de obra deberán tener la consideración de obras completas, entendiéndose por ellas las susceptibles de ser entregadas al uso general o servicio correspondiente, que comprendan todos y cada uno de los elementos precisos que sean necesarios para la utilización de la obra o cumplan con las condiciones previstas en la disposición adicional tercera, punto séptimo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Serán gastos subvencionables los costes salariales y extrasalariales, así como los de Seguridad Social y la indemnización por finalización del contrato, todos ellos derivados de la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, inscritos en la correspondiente Oficina de Empleo.

También serán subvencionables los gastos que el ayuntamiento pudiera tener por la adquisición de chalecos para la ejecución de las actuaciones, siempre y cuando figure en estos la imagen identificativa de la Diputación Provincial de Jaén como promotora de este plan, cuyo modelo se incorporará en el Acuerdo de aprobación del plan.

Asimismo, serán subvencionables los costes derivados de la instalación del cartel de obra.

5. El gasto a justificar por el ayuntamiento deberá ser por importe igual o superior a la subvención concedida. En el supuesto de que el ayuntamiento incrementara el

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	10	29/05/2026	10

gasto de la contratación, solo tendrá la obligación de justificar a la Diputación el importe de la subvención recibida, con independencia de que informe del número de contrataciones y peonadas realizadas con cargo a este programa.

Para que los gastos mantengan la condición de subvencionables deberán estar pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

6. La duración de los contratos vinculados a este plan no podrá exceder de 12 meses, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

No obstante, los contratos que se financien con la subvención de la Diputación a través de este plan no podrán tener una duración superior a un mes. Esta limitación temporal no será de aplicación a los contratos que se financien con recursos municipales u otros ingresos, que podrán tener la duración máxima establecida en la disposición adicional mencionada.

7. Las aportaciones a los municipios, reflejadas en el cuadro de asignaciones, se han determinado por tramos de población y de acuerdo con la decisión adoptada por el Pleno de la Diputación aprobando la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para la financiación de este instrumento de cooperación.

El dato de la población a 1 de enero de 2025 que se recoge en el cuadro proviene de la información existente en la Web del Instituto Nacional de Estadística: <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=2876>

8. La subvención para financiar las actuaciones que se incluyan en este plan de cooperación es de importe cierto, no proporcional, debiendo el ayuntamiento beneficiario acreditar gasto pagado por importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida.

Artículo 6. Presentación de proyectos de obra

1. El ayuntamiento deberá aportar el proyecto de obras o la memoria justificativa de las obras, así como el certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución en los términos previstos en el artículo 236 LCSP, en el plazo de seis meses a partir de la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

2. El proyecto de ejecución deberá presentarse en los supuestos establecidos en el artículo 4, en relación con el 2.2, de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Si no fuese ninguno de estos, se presentará la documentación que se prevé en el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	10	29/05/2026	11

La documentación aportada servirá para la posterior comprobación material por la Unidad de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación.

3. Si una vez aportada por el beneficiario la documentación técnica esta no recoge todas las actuaciones inicialmente incorporadas en el acuerdo de aprobación del plan, las obras a ejecutar serán las definidas en dicho documento técnico, siempre que desarrollen una o varias de las intervenciones que se incorporen al plan.

4. En este plan de cooperación no cabe solicitar asistencia técnica para la elaboración de los proyectos de ejecución de obra, siendo de exclusiva responsabilidad del ayuntamiento.

Artículo 7. Plazos de ejecución y justificación

1. El plazo de ejecución de las actuaciones incluidas en este plan, y por tanto, los contratos de trabajo que se precisen para su ejecución, será **desde la publicación en el BOP del acuerdo de aprobación del plan hasta el 31 de diciembre de 2027**.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución de 6 meses a contar desde la fecha prevista para su terminación, es decir, hasta el 30 de junio de 2028, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén.

Con independencia de dicha prórroga, se podrá modificar el plazo de ejecución a instancia de parte si hubiesen circunstancias sobrevenidas o limitativas, como autorizaciones administrativas, suspensiones judiciales u otras de similar naturaleza, que limiten o impidan la ejecución en los plazos previstos y sean ajenas a la decisión municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía. En este caso, el plazo de ejecución que se pueda conceder necesariamente deberá proponerlo el ayuntamiento, justificando el tiempo de ampliación solicitado.

2. La documentación acreditativa y justificativa de la realización de las actuaciones atendidas con este plan deberá presentarse en la Diputación Provincial **antes del 1 de abril de 2028**, salvo en los supuestos de prórroga.

3. La documentación justificativa será la que se establezca en el acuerdo de aprobación del plan.

Artículo 8. Pago

El pago de la subvención se realizará una vez aprobado el plan, mediante una única entrega y con carácter anticipado a la justificación, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.510.2410.46200.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	10	29/05/2026	12

Artículo 9. Publicidad

1. En cualquier tipo de publicidad que se realice por los beneficiarios de este plan deberá hacerse constar la financiación o cofinanciación de la Diputación Provincial de Jaén, en particular, se reflejará la imagen de la Diputación Provincial en los chalecos de trabajo, recogiendo el logo identificativo de la Diputación y la denominación “Plan de Empleo Diputación de Jaén”.

En el caso en que el ayuntamiento disponga de chalecos de los planes especiales de empleo aprobados por la Diputación en ejercicios anteriores, se podrá hacer uso de los mismos, siempre que en ellos figure la denominación mencionada.

Para las actuaciones de obra, el ayuntamiento beneficiario instalará un cartel de obra, que se mantendrá desde su inicio hasta la aprobación de la cuenta justificativa, siendo el modelo de este el que se recoja en el acuerdo de aprobación del plan.

Además, se establecen como medidas de publicidad las siguientes:

- De conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, párrafo segundo, del Real Decreto 939/1997, de 20 de julio, los ayuntamientos beneficiarios deberán publicar en el tablón de anuncios de la corporación la relación de proyectos afectados al PFEA, así como el acuerdo de aprobación del plan por la Diputación Provincial.
- Aquellos ayuntamientos que dispongan de página web deberán publicar en ella, y mantenerla durante la vigencia del plan, una reseña sobre los proyectos aprobados e incluidos en el Plan Especial de Empleo 2026-2027.

2. El incumplimiento de las obligaciones de publicidad previstas en este artículo podrá conllevar la pérdida de la ayuda concedida hasta en un 10%, previa instrucción del expediente y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General de Subvenciones.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a la Subdelegación de Gobierno en Jaén, a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía de Jaén y a la Dirección Provincial del Servicio Estatal Público de Empleo en Jaén, publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

TERCERO: Este Acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	10	29/05/2026	13

formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de esta ley para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	10	29/05/2026	14

CUADRO DE ASIGNACIONES POR MUNICIPIOS

PLAN ESPECIAL DE EMPLEO 2026-2027		
Municipio	Hab.01/01/2025	Asignación
De 1 a 999 habitantes		
Hinojares	335	27.000
Villarodrigo	371	27.000
Benatae	423	27.000
Larva	435	27.000
Aldeaquemada	446	27.000
Génave	548	27.000
Hornos	561	27.000
Higuera de Calatrava	590	27.000
Espeluy	596	27.000
Carboneros	624	27.000
Santiago de Calatrava	660	27.000
Torres de Albánchez	735	27.000
Cazalilla	762	27.000
Lupión	801	27.000
Chiclana de Segura	859	27.000
Santa Elena	863	27.000
Iznatoraf	874	27.000
Villardompardo	893	27.000
Escañuela	902	27.000
Albanchez de Mágina	903	27.000
De 1.000 a 2.999 habitantes		
Sorihuela del Guadalimar	1.000	32.000
Jimena	1.219	32.000
Cárcheles	1.291	32.000
Chilluévar	1.309	32.000
Torres	1.328	32.000
Fuerte del Rey	1.348	32.000
Bélmez de la Moraleda	1.504	32.000
Lahiguera	1.560	32.000
Frailes	1.565	32.000
Montizón	1.574	32.000
Cabra del Santo Cristo	1.639	32.000
Arquillos	1.682	32.000
Campillo de Arenas	1.711	32.000
Segura de la Sierra	1.711	32.000

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	10	29/05/2026	15

Orcera	1.715	32.000
Canena	1.717	32.000
Noalejo	1.721	32.000
Iruela, La	1.819	32.000
Jabalquinto	1.939	32.000
Santo Tomé	2.029	32.000
Siles	2.067	32.000
Arroyo del Ojanco	2.158	32.000
Puente de Génave	2.191	32.000
Puerta de Segura, La	2.223	32.000
Torreblascopedro	2.382	32.000
Huesa	2.411	32.000
Baños de la Encina	2.542	32.000
Bedmar y Garcíez	2.567	32.000
Santiago-Pontones	2.629	32.000
Cambil	2.654	32.000
Guarromán	2.703	32.000
Ibros	2.773	32.000
Pegalajar	2.830	32.000
Begíjar	2.908	32.000
Villanueva de la Reina	2.941	32.000
De 3.000 a 9.999 habitantes		
Fuensanta de Martos	3.030	37.000
Castellar	3.147	37.000
Jamilena	3.319	37.000
Rus	3.386	37.000
Valdepeñas de Jaén	3.469	37.000
Lopera	3.502	37.000
Arjonilla	3.520	37.000
Sabiote	3.742	37.000
Castillo de Locubín	3.805	37.000
Vilches	4.191	37.000
Villatorres	4.259	37.000
Navas de San Juan	4.345	37.000
Santisteban del Puerto	4.451	37.000
Pozo Alcón	4.514	37.000
Quesada	4.901	37.000
Beas de Segura	4.983	37.000
Guardia de Jaén, La	5.212	37.000
Peal de Becerro	5.290	37.000
Arjona	5.330	37.000

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	10	29/05/2026	16

Huelma	5.485	37.000
Porcuna	5.936	37.000
Villares, Los	6.111	37.000
Marmolejo	6.412	37.000
Cazorla	6.930	37.000
Torreperogil	7.107	37.000
Villanueva del Arzobispo	7.703	37.000
De 10.000 a 19.999 habitantes		
Alcaudete	10.129	42.000
Mengíbar	10.250	42.000
Villacarrillo	10.342	42.000
Jódar	11.285	42.000
Mancha Real	11.481	42.000
Torredonjimeno	13.213	42.000
Torredelcampo	13.888	42.000
Carolina, La	14.677	42.000
Baeza	15.575	42.000
Bailén	17.119	42.000
De 20.000 en adelante		
Alcalá la Real	21.496	0
Martos	24.462	0
Úbeda	33.588	0
Andújar	35.610	0
Linares	55.633	0
Jaén	112.235	0
TOTAL ASIGNACIONES		3.042.000

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	10	29/05/2026	17

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE INCORPORACION O PARTICIPACIÓN EN EL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2026-2027, DENOMINADO “PLAN DE EMPLEO DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2026-2027”¹

D/D^a....., Secretario/a del Ayuntamiento de.....

CERTIFICO

Que por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de.....se adoptó lo siguiente:

“PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2026-2027, DENOMINADO “PLAN DE EMPLEO DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2026-2027”

Conforme a lo dispuesto en el art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Especial de Empleo Municipal 2026-2027.

La convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm....., de.....

El art. 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de **30 días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El art. 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este plan deberá realizarse mediante acuerdo del Pleno del ayuntamiento, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Empleo Municipal 2026-2027 y, a tal efecto, deberán aportar certificado del acuerdo aprobado.

Ante ello, al amparo del artículo 4 del acuerdo de aprobación de convocatoria, se adopta el siguiente:

ACUERDO:

Primero y único.- Proponer a la Excm. Diputación Provincial que se incluya en el PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2026-2027 al municipio de

¹ Este modelo de solicitud es referencial

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	10	29/05/2026	18

Y para que conste y surta efectos ante la Excma. Diputación Provincial de Jaén, expido el presente Certificado, de Orden y con el Vº. Bº. del/ de la Sr./ Sra. Alcalde/sa, a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F.

En..... , a de..... 2.0.... .

Vº.Bº.

EL/LA ALCALDE/SA.

EL SECRETARIO

Fdo.:

Fdo.:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	10	29/05/2026	19

ANEXO II. CONCRECIÓN DE LAS ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN DE EMPLEO DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2026-2027.

D/D^a....., Secretario/a del Ayuntamiento de.....

CERTIFICO

Que el Alcalde-Presidente de la Corporación Local, el Pleno o la Junta de Gobierno adoptó el siguiente Acuerdo:

Conforme a lo dispuesto en el art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Especial de Empleo Municipal 2026-2027.

La convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm....., de.....

El artículo 4.2 de la convocatoria establece que la concreción de las actuaciones podrá formalizarse mediante acuerdo de Pleno, Junta de Gobierno o resolución del Alcalde.

Ante ello, al amparo del artículo 4 del acuerdo de aprobación de convocatoria, se adopta el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Aprobar y proponer a la Excma. Diputación Provincial que se incluyan en el Plan de Empleo de la Diputación Provincial 2026-27 las siguientes obras y/o servicios:

Las actuaciones se definen en las memorias descriptivas y valoradas, de acuerdo con los formularios incorporados a la convocatoria, en concreto, el Anexo III para obras y el Anexo IV para servicios.

Segundo.- Asumir el compromiso de financiación para la parte no subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén de las actuaciones incluidas en el plan.

Y para que conste y surta efectos ante la Excma. Diputación Provincial de Jaén, expido el presente Certificado, de Orden y con el Vº Bº del/de la Sr./Sra Alcalde/sa, de..... , a.....de de 202.., de conformidad con lo dispuesto en el art. 205 del ROF.

Vº.Bº.

EL/LA ALCALDE/SA.

Fdo.

EL SECRETARIO

Fdo.:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	10	29/05/2026	20

ANEXO III2

MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORADA DE LA OBRA MUNICIPAL (DENOMINACIÓN) DEL (MUNICIPIO)

1.- ENCARGO Y OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

A petición de este ayuntamiento, se redacta la presente memoria con objeto de describir y valorar económicamente la actuación que propone la Corporación para su inclusión en la convocatoria del Plan Especial de Empleo Municipal 2026-2027, denominado “Plan de Empleo Diputación Provincial 2026-2027”.

2.- LOCALIZACIÓN

3.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

4.- PRESUPUESTO

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto que se ha estimado para la ejecución de la obra ascendería a la cantidad de....., desglosándose, básicamente, en los siguientes capítulos:

5.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

La actuación propuesta cumple con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto se refiere a una obra completa susceptible de ser entregada al uso general.

6.- INGRESOS O FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Diputación Provincial de Jaén:
Ayuntamiento:
Otros.....

TOTAL INGRESOS:
.....,a.....de.....de.....20...

EL TÉCNICO

Fdo.:

² Este modelo de memoria es a modo de referencia.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	10	29/05/2026	21

ANEXO IV³

MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORADA DEL SERVICIO MUNICIPAL (IDENTIFICACIÓN O TIPO) DEL (MUNICIPIO)
--

1.- TIPO DE SERVICIO MUNICIPAL

Se redacta la presente memoria con objeto de describir y valorar económicamente el refuerzo o mejora del servicio municipal....., para su inclusión en la convocatoria del Plan Especial de Empleo Municipal 2026-2027, denominado “Plan de Empleo Diputación Provincial 2026-2027”, cuyo contenido esencial es el siguiente:

2.- PRESUPUESTO

GASTOS:

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto de gastos corrientes que se han estimado para la prestación de los servicios en el ejercicio 2026 ascendería a la cantidad de..... euros, que se desglosa, en los siguientes capítulos:

CAPITULO I

Gastos de personal:

CAPITULO II

Gastos corrientes en bienes y servicios:

TOTAL GASTOS:

INGRESOS O FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Diputación Provincial de Jaén (aportación plan 2026-27).....:

Ayuntamiento:

Otros.....

TOTAL INGRESOS:

.....a de..... de 202...

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE
Fdo.:

³ Este modelo de memoria es a modo de referencia.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	10	29/05/2026	22

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos”.

Se abre el debate en el que intervienen el **Sr. Camacho Núñez**, del Grupo Popular y el **Sr. Agea Martínez**, del Grupo Socialista. El contenido íntegro del debate se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?A299B3DB314AC3A2DD5345EDCD766822&time=874&open=y>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	11	29/05/2026	1

11	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2024-2025.
----	---

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 14 de mayo de 2026, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales sobre la aprobación de la modificación parcial del Plan Especial de Empleo Municipal 2024-2025.

“Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando la modificación parcial del Plan Especial de Empleo Municipal 2024-2025, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales. A tal efecto, EXPONE:

I.- Por el Sr. Diputado del Área de Infraestructuras Municipales se nos ha informado de la propuesta del equipo de gobierno de la Diputación Provincial de ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones incorporadas al Plan Especial de Empleo Municipal 2024-2025, que fue aprobado por Acuerdo de Pleno número 10, de 27 de diciembre de 2024.

La causa principal de la ampliación del plazo es la situación acaecida en la provincia de Jaén durante los meses de diciembre de 2025 a febrero 2026, lo que ha supuesto prácticamente la paralización o ralentización de la actividad principal de esta provincia en el sector agrario, que es la cosecha de aceituna. Las lluvias continuadas y abundantes en este periodo han causado que la recogida de aceituna fuese dificultosa e incluso imposible en muchos territorios de la provincia, afectando también de forma importante al resto de actividades que se desarrollan al aire libre, como es la construcción.

Este hecho ha determinado que la Diputación Provincial, a iniciativa propia, proponga la modificación del plazo de ejecución con objeto de que las finalidades del plan no se vean perjudicadas o afectadas y que los ayuntamientos beneficiarios de este instrumento de cooperación dispongan de margen suficiente para poder consumir satisfactoriamente aquellas propuestas o acciones que les hicieron participar en el plan, es decir, que puedan formalizar los contratos de trabajo con los ciudadanos de sus municipios en los términos regulados en este plan, debiendo tenerse en cuenta, además, su naturaleza de activación de empleo a través del

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	11	29/05/2026	2

mecanismo previsto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación a programas de fomento de empleo agrario, dictado al amparo del artículo 5.3 y la disposición adicional primera de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

II.- La Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con la propuesta que el Sr. Presidente presentó al Consejo de Alcaldes, en sesión celebrada el 9 de marzo de 2026, una vez pasado el temporal y en consonancia con las acciones aprobadas por la Administración General del Estado y la Administración Autonómica, tomó la decisión de aumentar su presencia con los ayuntamientos a través de varios planes de cooperación económica, además de tener especial consideración a aquellas acciones aprobadas por la Diputación que pudiesen requerir ciertas adaptaciones para que los fines promovidos por estas no se vean perjudicados.

Consecuencia de ello, se ha aprobado el Plan Especial de Cooperación Económica para la recuperación de las zonas afectadas por los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en la provincia de Jaén, que tiene por objeto ayudar a todos los municipios en aquello que precisen para restablecer sus servicios en términos de normalidad y, en su caso, tomar las acciones pertinentes para adecuar sus servicios o infraestructuras y aminorar los posibles daños por lluvias venideras.

Así pues, la determinación de modificar el Plan Especial de Empleo Municipal, ampliando su plazo de ejecución, es parte de la iniciativa de la Diputación de evitar que elementos ajenos a la voluntad o gestión de los ayuntamientos puedan influir negativamente causando pérdidas económicas o de contratación.

III.- Asimismo, es necesario mencionar lo recogido en el Real Decreto Ley 5/2026, de 17 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes en respuesta a los daños causados por diversos fenómenos meteorológicos adversos, de especial afectación en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura. Este real decreto-ley, ratificado por el Congreso de los Diputados, es el mecanismo que la Administración General del Estado ha utilizado ante los fenómenos meteorológicos que han afectado de forma generalizada a los servicios y ciudadanos de esta comunidad autónoma.

Esta norma ha sido dictada al amparo del artículo 20 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, incorporando múltiples medidas de acción pública que afectan tanto a los sectores públicos como privados. Una de estas medidas permite la modificación de las resoluciones de concesión del Servicio de Empleo Público Estatal dictadas en ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario, posibilitando el cambio de objeto de las actuaciones por parte de los ayuntamientos, lo que deberá conllevar la ampliación de los plazos de ejecución.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	11	29/05/2026	3

Por otro lado, se ha previsto igualmente en este real decreto-ley la incorporación de un nuevo plan para el ejercicio 2026 con objeto de contribuir, primero, a la reconstrucción y recuperación de las zonas dañadas en los municipios y, segundo, a aumentar la ocupabilidad de las personas desempleadas.

IV.- La Diputación, en desarrollo de ese doble compromiso, el primero, con los municipios, y el segundo, el derivado de la coordinación y cooperación con el resto de administraciones públicas, propone modificar el plazo del Plan Especial de Empleo ampliando el periodo de ejecución de las actuaciones incorporadas al mismo, estableciéndose un nuevo plazo para la terminación y justificación.

Para la determinación de este nuevo plazo se ha tenido en cuenta el periodo durante el cual la actividad ha quedado suspendida, siendo la propuesta de ampliación de cuatro meses más, aumentándose de esta forma el periodo para la suscripción por los ayuntamientos de contratos de activación de empleo conforme a lo regulado en este instrumento de cooperación. La modificación solo afecta al plazo de ejecución, las demás determinaciones o compromisos previstos en el acuerdo regulador de este plan son de plena aplicación.

Por último, se considera que la modificación del plazo de ejecución no requiere la autorización de la Comisión Provincial AEPSA porque los créditos que se han incorporado son de la Diputación Provincial y el régimen regulador para su ejecución lo ha establecido igualmente esta administración. Las condiciones para la afectación no cambian, pues se mantienen las determinaciones del artículo 4 del Real Decreto 939/1997.

Así pues, la modificación del Plan Especial de Empleo sigue la estela de la cooperación con el resto de administraciones propuesta por el Real Decreto-ley 5/2026, que es la de adecuar las acciones públicas a las circunstancias ajenas y extraordinarias que acontecieron durante este invierno y que han requerido la toma de decisiones por parte de las distintas administraciones, con objeto de que los servicios recuperen su normalidad y de que no se perjudiquen los derechos de las partes como consecuencia de la falla o limitación de actividad.

Esta modificación se formaliza mediante acuerdo de Pleno, que fue el órgano que aprobó el plan, afectando al contenido del párrafo primero de la disposición quinta, quedando el resto inalterado.

Las modificaciones de los planes de cooperación están reguladas en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía; y en el artículo 9 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	11	29/05/2026	4

de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia (BOP núm. 63 de 1 de abril del 2015).

Si bien en este articulado se establece que cualquier modificación del plan requerirá el cumplimiento de los mismos trámites seguidos para su aprobación, en este caso, teniendo en cuenta la naturaleza de la modificación, que es la ampliación de oficio del plazo de ejecución, que no cambia ningún contenido sustancial que pueda perjudicar los derechos adquiridos de los ayuntamientos, se dispensa del periodo de alegaciones o reclamaciones de 10 días previsto en dichas normas. Por lo tanto, no es necesario este trámite, de ahí que la aprobación por el Pleno sea definitiva, notificándose a los interesados y al SEPE, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 33.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, que acuerde lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar el apartado primero del punto quinto del Acuerdo de Pleno número 10, de 27 de diciembre de 2024, por el que se aprueba el Plan Especial de Empleo Municipal 2024-2025, quedando redactado de la siguiente forma:

“Quinto

1. El plazo de ejecución de las actuaciones incluidas en este Plan y, por tanto, los contratos de trabajo que se precisen para su ejecución, será desde la publicación en el BOP del presente acuerdo hasta el 31 de octubre de 2026. El plazo para presentar la documentación justificativa finalizará el día 1 de febrero de 2027”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los ayuntamientos interesados y al Servicio Público de Empleo Estatal de Jaén, y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

TERCERO.- Contra el presente acto, que tiene carácter definitivo, podrán ejercerse las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	11	29/05/2026	5

Sometida la propuesta a votación en esos términos, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	12	29/05/2026	1

12	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS REALIZADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE BEGÍJAR Y LUPIÓN, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES Y AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE BEGÍJAR-LUPIÓN”.
----	---

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 14 de mayo de 2026, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta a la misma del Informe-Propuesta emitido por la Jefa de la Sección de Expropiaciones, Gestión del Dominio Público y Responsabilidad Patrimonial, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Los Plenos de los Ayuntamientos de Lupión y Begíjar en sesiones celebradas, respectivamente, los días 28 de enero y 3 de febrero de 2.016, adoptaron los acuerdos de delegar en la Diputación Provincial de Jaén, las facultades para la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto “ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES Y AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE BEGÍJAR-LUPIÓN”.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria nº 3/2016 celebrada el día 1 de abril de 2016, adoptó el acuerdo de aceptar la delegación de facultades efectuada por los Ayuntamientos de Begíjar y Lupión, publicándose dicha aceptación en el BOP número 70 de 14 de abril de 2016.

En fecha 14 de junio de 2023, la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, nos comunica que el procedimiento expropiatorio correspondiente a esta obra de depuración de aguas residuales sería tramitado por esa Delegación Territorial.

Por este motivo, se ha solicita a los Ayuntamientos la revocación del acuerdo de delegación de facultades en esta Diputación Provincial, para la tramitación del expediente de expropiación forzosa.

El Ayuntamiento de Lupión ha remitido certificado del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de enero de 2026.

El Ayuntamiento de Begíjar ha remitido certificado del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2026.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	12	29/05/2026	2

La Secretaría General de la Corporación ha emitido informe jurídico en fecha 24 de marzo de 2026, favorable a la aceptación de la revocación de la delegación de facultades efectuada por los Ayuntamientos de Begíjar y Lupión.

Así mismo, en fecha 5 de mayo de 2026 la Intervención General ha emitido informe favorable a la revocación de la delegación de facultades.

El órgano competente para aceptar la delegación es el Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 33.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, siendo necesario para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en base al artículo 47.2 h), de la citada Ley 7/1985.

Por lo expuesto, la funcionaria que suscribe propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la revocación de la delegación facultades efectuada por los Ayuntamientos de Begíjar y Lupión en la Diputación Provincial de Jaén, para la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto, “ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES Y AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE BEGÍJAR-LUPIÓN”.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los Ayuntamientos de Begíjar y Lupión.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	13	29/05/2026	1

13	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y PLIEGO DE BASES DE LA E.D.A.R DE SANTISTEBAN DEL PUERTO”.
----	---

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 14 de mayo de 2026, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta a la misma del Informe-Propuesta emitido por la Jefa de la Sección de Expropiaciones, Gestión del Dominio Público y Responsabilidad Patrimonial, cuyo tenor literal es el que sigue:

“El Pleno del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto en sesión celebrada el día 28 de abril de 2015, acordó delegar en la Diputación Provincial de Jaén las facultades para la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto, “AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y PLIEGO DE BASES DE LA E.D.A.R DE SANTISTEBAN DEL PUERTO”.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria nº 3/2016 celebrada el día 1 de abril de 2016, adoptó el acuerdo de aceptar la delegación de facultades efectuada por el Ayuntamiento, publicándose dicha aceptación en el BOP número 70 de 14 de abril de 2016.

En fecha 14 de junio de 2023, la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, nos comunica que el procedimiento expropiatorio correspondiente a esta obra de depuración de aguas residuales sería tramitado por esa Delegación Territorial.

Por este motivo, se ha solicita al Ayuntamiento la revocación del acuerdo de delegación de facultades en esta Diputación Provincial, para la tramitación del expediente de expropiación forzosa.

El Ayuntamiento ha remitido certificado del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2026.

La Secretaría General de la Corporación ha emitido informe jurídico en fecha 24 de marzo de 2026, favorable a la aceptación de la revocación de la delegación de facultades efectuada por el Ayuntamiento de Santisteban del Puerto.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	13	29/05/2026	2

Así mismo, en fecha 5 de mayo de 2026 la Intervención General ha emitido informe favorable a la revocación de la delegación de facultades.

El órgano competente para aceptar la delegación es el Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 33.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, siendo necesario para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en base al artículo 47.2 h), de la citada Ley 7/1985.

Por lo expuesto, la funcionaria que suscribe propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la revocación de la delegación facultades efectuada por el Ayuntamiento de Santisteban del Puerto en la Diputación Provincial de Jaén, para la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto “AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y PLIEGO DE BASES DE LA E.D.A.R DE SANTISTEBAN DEL PUERTO”.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Santisteban del Puerto.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	14	29/05/2026	1

14	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VILLARDOMPARDO”.
----	---

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 14 de mayo de 2026, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta a la misma del Informe-Propuesta emitido por la Jefa de la Sección de Expropiaciones, Gestión del Dominio Público y Responsabilidad Patrimonial, cuyo tenor literal es el que sigue:

“El Pleno del Ayuntamiento de Villardompardo en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2015, acordó delegar en la Diputación Provincial de Jaén las facultades para la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto, “AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VILLARDOMPARDO”.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria Nº 12/2015 celebrada el día 30 de septiembre de 2015, adoptó el acuerdo de aceptar la delegación de facultades efectuada por el Ayuntamiento, publicándose dicha aceptación en el BOP número 217 de 10 de noviembre de 2015.

En fecha 14 de junio de 2023, la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, nos comunica que el procedimiento expropiatorio correspondiente a esta obra de depuración de aguas residuales sería tramitado por esa Delegación Territorial.

Por este motivo, se ha solicita al Ayuntamiento la revocación del acuerdo de delegación de facultades en esta Diputación Provincial, para la tramitación del expediente de expropiación forzosa.

El Ayuntamiento ha remitido certificado del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2026.

La Secretaría General de la Corporación ha emitido informe jurídico en fecha 24 de marzo de 2026, favorable a la aceptación de la revocación de la delegación de facultades efectuada por el Ayuntamiento de Villardompardo.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	14	29/05/2026	2

Así mismo, en fecha 5 de mayo de 2026 la Intervención General ha emitido informe favorable a la revocación de la delegación de facultades.

El órgano competente para aceptar la delegación es el Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 33.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, siendo necesario para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en base al artículo 47.2 h), de la citada Ley 7/1985.

Por lo expuesto, la funcionaria que suscribe propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la revocación de la delegación facultades efectuada por el Ayuntamiento de Villardompardo en la Diputación Provincial de Jaén, para la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto “AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VILLARDOMPARDO”.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Villardompardo.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	15	29/05/2026	1

15	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 3/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2026, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El Tribunal de Cuentas en su Resolución de 18 de mayo de 2021, relativa a la fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en 2018, señala que esta figura se utiliza generalmente como instrumento que posibilita la aplicación al presupuesto de obligaciones derivadas de compromisos de gastos de ejercicios anteriores, cuya imputación al presupuesto del ejercicio anterior no ha sido posible por diversas causas. Sin embargo, pese a la abundancia de normas relativas a diferentes aspectos de la actividad económico-financiera de las entidades locales, no existe una normativa reguladora de esta figura, cuyo uso se ha constatado frecuentemente en las entidades locales. Se refieren a ellos los artículos 26.2 y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos (RD 500/90), de cuya lectura conjunta se deduce la configuración de los REC como excepción al principio de temporalidad de los créditos:

El art. 26.2.c) señala que se podrán imputar a los créditos del presupuesto vigente “Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto” y, a su vez, el art. 60.2 indica que “Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”. Existen otras dos excepciones al principio de anualidad, que se contemplan en el propio artículo 26.2.c) del RD 500/90 y también en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), sin embargo, éste último no hace alusión a los reconocimientos extrajudiciales de crédito, y limita la aplicación a los créditos del presupuesto vigente a las siguientes obligaciones:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	15	29/05/2026	2

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.

El reconocimiento extrajudicial de crédito también se menciona en el artículo 23 del TRLRL que atribuye el Pleno la competencia, siempre que no exista dotación presupuestaria, así como en el 70.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), si bien éste último no exige que el Pleno sea el órgano competente únicamente cuando se carece de consignación presupuestaria.

El artículo 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente establece el procedimiento a llevar a cabo para aquellas obligaciones que son objeto del reconocimiento extrajudicial por el Pleno, disponiendo que *‘Antes de iniciarse el expediente, los centros gestores del gasto que tengan obligaciones que pudieran ser objeto del mismo, comunicarán formalmente a la intervención la existencia de los supuestos de hecho que podrían acarrear su tramitación. La intervención, conocida la cuestión formulada, informará al gestor la necesidad de iniciarlo o no, pronunciándose sobre la concurrencia o no de la omisión de la función interventora en los términos previstos en el artículo 28 del RCIL’*

En este sentido, obra en el expediente informes de la Intervención de fecha 16/03/2026, indicando un supuesto de OMISIÓN DE FUNCIÓN INTERVENTORA (artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril y artículo 12 del Reglamento Provincial de Control Interno de 26-02-2025.), al haberse contravenido lo requerido en los artículos 7, 8 y 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, así como RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (artículos 13 y 14 del Reglamento Provincial de Control Interno de 26-02-2025) al existir un incumplimiento del principio de anualidad presupuestaria y tratarse de gastos correspondientes al ejercicio 2025.

Asimismo, consta en el expediente informes del Director del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior de fecha 10/04/2026 y del Jefe de Servicio de Explotación y Sistemas del Área de Gobierno Electrónico de fecha 7/04/2026, manifestando la conformidad con la totalidad de los términos establecidos en dichos Informes de Omisión de Función Interventora y Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.

Igualmente obra en el expediente comunicación de la Intervención de fecha 9/03/2026 al Área de Servicios Municipales indicando lo siguiente *“Factura número 25-8660, siendo receptor el Consorcio SPEIS Sierra de Segura, con registro de entrada*

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	15	29/05/2026	3

número 2026/802, de fecha 05-01-2026, por importe de 332,75 €, a favor del acreedor HIDROPAMER, S.L.: Considerando que se trata de un contrato verbal, expresamente prohibido en el artículo 37 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a un servicio ejecutado en el año 2025 así como, con la finalidad de no lastrar la ejecución del mismo en 2026, la factura que se cita debe ser tramitada mediante expediente REC, no siendo objeto de expediente OFI, debiendo procederse en los términos establecidos en el artículo 24 de las Bases de Ejecución del Presupuestos para el ejercicio corriente.

Vista la documentación remitida por el Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior y por el Área de Servicios Municipales de la que se derivan obligaciones económicas exigibles a esta Diputación provincial, Servicio Provincial de Gestión y Recaudación y al Consorcio C.P. S.P.E.I.S. Sierra de Segura, correspondientes a ejercicios anteriores y no recogidas en la agrupación de Presupuestos cerrados, cuya imputación a las distintas aplicaciones del estado de gastos del presupuesto provincial para 2026 no se ha podido llevar a cabo a favor de los acreedores y por las causas que se detallan a continuación:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	15	29/05/2026	4

APL. PRESUP.	DOCUMENTO CONTABLE	ACREEDOR	Nº FACTURA /F.ENTRADA	CONCEPTO	IMPORTE €	CAUSA
DIP.2026.903.2310.21300	2026/66950	PEREZ CLIMA, S.L. B23551252	1007939 05/12/2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y CONSERVACIÓN, CENTRO DE DROGODEPENDENCIAS. 01/11/2025-30/11/2025	144,45	Contratos que exceden el límite del art. 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre
DIP.2026.430.9200.21300 DIP.2026.620.3330.21300 DIP.2026.900.2310.21300 DIP.2026.921.2310.21300 DIP.2026.931.2310.21300 DIP.2026.940.2310.21300	2026/66951	PEREZ CLIMA, S.L. B23551252	1007938 05/12/2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS: DIPUTACION, CULTURA, RESIDENCIAS, SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y SERVICIOS CENTRALES 01/11/2025-30/11/2025	1.854,67 554,66 261,38 774,22 947,55 287,51	
DIP.2026.430.9200.21300 DIP.2026.620.3330.21300 DIP.2026.900.2310.21300 DIP.2026.921.2310.21300 DIP.2026.931.2310.21300 DIP.2026.940.2310.21300	2026/66953	PEREZ CLIMA, S.L. B23551252	1007971 13/01/2026	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS: DIPUTACION, CULTURA, RESIDENCIAS, SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y SERVICIOS CENTRALES 01/12/2025-17/12/2025	1.017,03 304,17 143,34 424,56 519,62 157,68	
DIP.2026.903.2310.21300	2026/66954	PEREZ CLIMA, S.L. B23551252	1007972 13/01/2026	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y CONSERVACIÓN, CENTRO DE DROGODEPENDENCIAS. 01/12/2025-17/12/2025	79,21	

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	15	29/05/2026	5

APL. PRESUP.	DOCUMENTO CONTABLE	ACREEDOR	Nº FACTURA /F.ENTRADA	CONCEPTO	IMPORTE €	CAUSA
GTR.2026.380.9320.21300	2026/91532	PEREZ CLIMA, S.L. B23551252	1007973 13/01/2026	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y CONSERVACIÓN, RECAUDACIÓN. 01/12/2025-17/12/2025	120,38	Contratos que exceden el límite del art. 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre
GTR.2026.380.9320.21300	2026/91747	PEREZ CLIMA, S.L. B23551252	1007940 05/12/2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y CONSERVACIÓN, RECAUDACIÓN. 01/11/2025-30/11/2025	219,55	
GTR.2026.380.9320.21300	2026/93893	PEREZ CLIMA, S.L. B23551252	1007990 21/01/2026	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y CONSERVACIÓN. SERVICIO PROVINCIAL GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. 18/12/2025-31/12/2025	99,15	
DIP.2026.903.2310.21300	2026/67692	PEREZ CLIMA, S.L. B23551252	1007989 21/01/2026	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y CONSERVACIÓN, CENTRO DE DROGODEPENDENCIAS. 18/12/2025-31/12/2025	65,24	
DIP.2026.430.9200.21300 DIP.2026.620.3330.21300 DIP.2026.900.2310.21300 DIP.2026.921.2310.21300 DIP.2026.931.2310.21300	2026/67697	PEREZ CLIMA, S.L. B23551252	1007988 21/01/2026	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS: DIPUTACION, CULTURA, RESIDENCIAS, SERVICIOS	837,59 250,49 118,04 349,65 427,93	

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	15	29/05/2026	6

APL. PRESUP.	DOCUMENTO CONTABLE	ACREEDOR	Nº FACTURA /F.ENTRADA	CONCEPTO	IMPORTE €	CAUSA
DIP.2026.940.2310.21300				SOCIALES COMUNITARIOS Y SERVICIOS CENTRALES 18/12/2025-31/12/2025	129,84	
DIP.2026.420.4910.20600	2026/66945	ORACLE IBÉRICA, S.R.L. B78361482	420107816 23/10/2025	ADQUISICION DERECHO USO LICENCIA ORACLE DATABASE ENTERPRISE- PROCESSOR PERPEPUTAL PARA LA DIPUTACION DE JAÉN	11.674,25	Contratos que exceden el límite del art. 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre
ISS.2026.0.1360.21300	2026/520	HIDROPAMER S.L.	2026/802 05/01/2026	REVISIÓN ANUAL DE COMPRESORES AL CONSORCIO SPEIS DE SIERRA DE SEGURA	332,75	Factura del ejercicio 2025, sin procedimiento contractual

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	15	29/05/2026	7

A la vista de lo anteriormente expuesto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril y artículo 70.12 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, propuesta de aprobación del expediente 3/2026 de reconocimiento extrajudicial de créditos en los Presupuestos de la Diputación Provincial, del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación y del Consorcio C.P. S.P.E.I.S. Sierra de Segura, del siguiente contenido:

PRIMERO: Continuar con el procedimiento de las obligaciones en las que se ha observado la omisión de la función interventora, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

SEGUNDO: Aprobar la propuesta del expediente 3/2026 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos en el Presupuesto de la Diputación Provincial, del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación y del Consorcio C.P. S.P.E.I.S. Sierra de Segura, por importe de total de **22.094,91 €** correspondiente a los siguientes créditos:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	15	29/05/2026	8

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN PROVINCIAL

APL. PRESUP.	DOCUMENTO CONTABLE	ACREEDOR	Nº FACTURA /F.ENTRADA	CONCEPTO	IMPORTE €	CAUSA
DIP.2026.903.2310.21300	2026/66950	PEREZ CLIMA, S.L. B23551252	1007939 05/12/2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y CONSERVACIÓN, CENTRO DE DROGODEPENDENCIAS. 01/11/2025-30/11/2025	144,45	Contratos que exceden el límite del art. 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre
DIP.2026.430.9200.21300 DIP.2026.620.3330.21300 DIP.2026.900.2310.21300 DIP.2026.921.2310.21300 DIP.2026.931.2310.21300 DIP.2026.940.2310.21300	2026/66951	PEREZ CLIMA, S.L. B23551252	1007938 05/12/2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS: DIPUTACION, CULTURA, RESIDENCIAS, SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y SERVICIOS CENTRALES 01/11/2025-30/11/2025	1.854,67 554,66 261,38 774,22 947,55 287,51	
DIP.2026.430.9200.21300 DIP.2026.620.3330.21300 DIP.2026.900.2310.21300 DIP.2026.921.2310.21300 DIP.2026.931.2310.21300 DIP.2026.940.2310.21300	2026/66953	PEREZ CLIMA, S.L. B23551252	1007971 13/01/2026	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS: DIPUTACION, CULTURA, RESIDENCIAS, SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y SERVICIOS CENTRALES 01/12/2025-17/12/2025	1.017,03 304,17 143,34 424,56 519,62 157,68	
DIP.2026.903.2310.21300	2026/66954	PEREZ CLIMA, S.L. B23551252	1007972 13/01/2026	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y CONSERVACIÓN, CENTRO DE DROGODEPENDENCIAS. 01/12/2025-17/12/2025	79,21	
DIP.2026.903.2310.21300	2026/67692	PEREZ CLIMA, S.L. B23551252	1007989 21/01/2026	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y CONSERVACIÓN, CENTRO DE DROGODEPENDENCIAS.	65,24	

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	15	29/05/2026	9

APL. PRESUP.	DOCUMENTO CONTABLE	ACREEDOR	Nº FACTURA /F.ENTRADA	CONCEPTO	IMPORTE €	CAUSA
				18/12/2025-31/12/2025		Contratos que exceden el límite del art. 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre
DIP.2026.430.9200.21300	2026/67697	PEREZ CLIMA, S.L. B23551252	1007988 21/01/2026	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS: DIPUTACION, CULTURA, RESIDENCIAS, SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y SERVICIOS CENTRALES 18/12/2025-31/12/2025	837,59	
DIP.2026.620.3330.21300					250,49	
DIP.2026.900.2310.21300					118,04	
DIP.2026.921.2310.21300					349,65	
DIP.2026.931.2310.21300					427,93	
DIP.2026.940.2310.21300					129,84	
DIP.2026.420.4910.20600	2026/66945	ORACLE IBÉRICA, S.R.L. B78361482	420107816 23/10/2025	ADQUISICION DERECHO USO LICENCIA ORACLE DATABASE ENTERPRISE- PROCESSOR PERPEPUTAL PARA LA DIPUTACION DE JAÉN	11.674,25	
TOTAL					21.323,08	

PRESUPUESTO SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

APL. PRESUP.	DOCUMENTO CONTABLE	ACREEDOR	Nº FACTURA /F.ENTRADA	CONCEPTO	IMPORTE	CAUSA
GTR.2026.380.9320.21300	2026/91532	PEREZ CLIMA, S.L. B23551252	1007973 13/01/2026	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y CONSERVACIÓN, RECAUDACIÓN 01/12/2025-17/12/2025	120,38	Contratos que exceden el límite del art. 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre
GTR.2026.380.9320.21300	2026/91747	PEREZ CLIMA, S.L. B23551252	1007940 05/12/2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y CONSERVACIÓN, RECAUDACIÓN 01/11/2025-30/11/2025	219,55	

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	15	29/05/2026	10

APL. PRESUP.	DOCUMENTO CONTABLE	ACREEDOR	Nº FACTURA /F.ENTRADA	CONCEPTO	IMPORTE	CAUSA
GTR.2026.380.9320.21300	2026/93893	PEREZ CLIMA, S.L. B23551252	1007990 21/01/2026	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y CONSERVACIÓN. SERVICIO PROVINCIAL GESTIÓN Y RECAUDACIÓN 18/12/2025-31/12/2025	99,15	
TOTAL					439,08	

PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA SIERRA DE SEGURA

APL. PRESUP.	DOCUMENTO CONTABLE	ACREEDOR	Nº FACTURA /F.ENTRADA	CONCEPTO	IMPORT E	CAUSA
ISS.2026.0.1360.21300	2026/520	HIDROPAMER S.L.	2026/802 05/01/2026	REVISIÓN ANUAL DE COMPRESORES AL CONSORCIO SPEIS DE SIERRA DE SEGURA	332,75	Factura del ejercicio 2025, sin procedimiento contractual
TOTAL					332,75	

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	15	29/05/2026	11

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (4) así como con la abstención en el voto del Grupo Popular (3), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Camacho Núñez**, del Grupo Popular y la **Sra. Parra Ruiz**, del Grupo Socialista. El contenido íntegro del debate se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?A299B3DB314AC3A2DD5345EDCD766822&time=1420&open=y>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de quince diputados y diputadas del Grupo Socialista y con la abstención en la votación de los doce miembros presentes del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	16	29/05/2026	1

16	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 33 Y LOS APARTADOS 24, PÁRRAFO SEGUNDO, 26 PÁRRAFO QUINTO Y 28. D) 2, DEL ARTÍCULO 41 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2026.
----	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2026, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2026, aprobadas por el Pleno en su sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de diciembre de 2025, regula en su Capítulo IV “Especialidades en la tramitación de determinados gastos”; Artículo 33 “Gastos de personal”, en sus apartados d) y h) que:

d) Respecto de las cuotas por Seguridad Social, al inicio del ejercicio se tramitará documento “AD” por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones serán documentos complementarios o inversos de aquel”.

h) Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento “O”.

Por otra parte, en su Artículo 41 “Subvenciones, ayudas, premios”, en su apartado 24, párrafo segundo, dispone que:

“Como regla general, salvo disposición expresa en contrario establecida en la normativa reguladora, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. Las bases reguladoras se pronunciarán sobre la admisión o no de los justificantes de gasto cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de ejecución de la subvención, siempre que su pago se produzca antes de que finalice el período de justificación. Igualmente, la normativa reguladora de la subvención se pronunciará sobre la posibilidad de admitir la realización de gastos y justificantes, a través de los cuales se acredite su realización, efectuados con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión”.

En su apartado 26, párrafo quinto, que:

“Si en la justificación remitida se advirtiera por el órgano competente la existencia de defectos subsanables se pondrá en conocimiento del beneficiario, concediéndole un plazo de diez días para su corrección, no pudiendo referirse a

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	16	29/05/2026	2

otros justificantes o documentos no presentados cuando, habiendo podido aportarlos antes del vencimiento del plazo de justificación, no lo haya hecho”.

Y, en su apartado 28 D) 2., que:

“Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro”.

Ante la dificultad operativa de llevar a cabo lo previsto en el apartado d) del Artículo 33 y a tenor del Informe de Control Financiero, COF 2026/1, de la Intervención, en relación a una subvención concedida, previo informe de la Intervención, se somete a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales la presente propuesta de “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 33 Y LOS APARTADOS 24, PÁRRAFO SEGUNDO, 26, PÁRRAFO QUINTO Y 28 D) 2., DEL ARTÍCULO 41 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2026”, para su elevación al Pleno, en orden a su aprobación, si procede, que quedan redactados así:

“Artículo 33. Gastos de Personal.

En cuanto a los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas:

- a) La aprobación de la plantilla y relación de puestos de trabajo por el Pleno de la Diputación supone la autorización del gasto derivado de las retribuciones básicas y complementarias de carácter fijo y periódico. Por el importe de estas, correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados, se tramitará, a comienzos de ejercicio, el correspondiente documento “AD”.
- b) Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento “O”, que se elevará al Presidente o Diputado delegado a efectos de la ordenación del pago.
- c) El nombramiento de funcionarios, o la contratación de personal laboral, originará la tramitación de sucesivos documentos “AD” por importe igual a las nóminas que se prevean satisfacer en el ejercicio.
- d) En cuanto al resto de gastos del Capítulo I, si son obligatorios y conocidos a principio de año, se tramitará el correspondiente documento “AD”.
- e) El registro contable de las nóminas mensuales podrá efectuarse mediante ‘Resúmenes de documentos contables’.
- f) Respecto de los planes de trabajo se tramitará documento contable AD con el acto que autorice la prestación de los trabajos extraordinarios. Una vez acreditada la prestación, mediante informe de personal responsable del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, se expedirá documento “O”.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	16	29/05/2026	3

- g) Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento "ADO".

Si los gastos fueran variables, en función de las actividades que lleve a cabo la Corporación o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales".

"Artículo 41. Subvenciones, ayudas, premios

24. - Gastos subvencionables Como regla general, salvo disposición expresa en contrario establecida en la normativa reguladora, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. Las bases reguladoras podrán pronunciarse sobre la admisión de los justificantes de gasto cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de ejecución de la subvención, siempre que su pago se produzca antes de que finalice el período de justificación. Igualmente, la normativa reguladora de la subvención se pronunciará sobre la posibilidad de admitir la realización de gastos y justificantes, a través de los cuales se acredite su realización, efectuados con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión.

26.- Comprobación de las subvenciones.

Si en la justificación remitida se advirtiera por el órgano competente la existencia de defectos subsanables se pondrá en conocimiento del beneficiario, concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

28.- Pago de la subvención.

D) NORMAS COMUNES EN MATERIA DE PAGOS:

2. Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro. El Servicio de Economía y Hacienda acreditará en la expedición de las órdenes de pago el cumplimiento formal del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligación por reintegro de las subvenciones para salvaguardar lo dispuesto en el artículo 24.5 de la LGS".

No obstante el Pleno acordará lo que estime pertinente.".

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	16	29/05/2026	4

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	17	29/05/2026	1

17	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 4/2026 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2026, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 4/2026** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2026 mediante Suplemento de Crédito por importe de **1.354.363,30 Euros**, a la vista del informe emitido por el Servicio de Economía y Hacienda, fundado en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Se remite escrito el área de Infraestructuras municipales, Servicios Municipales e Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, solicitando la tramitación de un expediente de suplemento de crédito en el presupuesto de la Diputación Provincial, ante la insuficiencia de crédito, tanto en las aplicaciones presupuestarias como a nivel de la bolsa de vinculación jurídica de los créditos, cuya ejecución no puede demorarse al ejercicio siguiente.

SEGUNDO: Las aplicaciones presupuestarias que se incrementan en el estado de gastos son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PGFA	FINANCIACIÓN
500.1320.65018	ACUERDO DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL REPARACIÓN INSTALACIONES OFICIALES	50.000,00		RTGG
810.1620.62400 I/2025	VEHÍCULOS PARA RECOGIDA SEPARADA DE BIORESIDUOS	1.002.815,28	2025/IA/56	OPERACIÓN DE CRÉDITO
921.2310.63301	INVERSIÓN REPOSICIÓN INSTALACIONES TÉCNICAS RESIDENCIA SANTA TERESA	10.378,03		RTGG

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	17	29/05/2026	2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PGFA	FINANCIACIÓN
940.2312.14307 I/2025	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS INTERINOS PROYECTO FABCOM	10.653,65	2025/OA/9	RTGG
940.2312.14308 I/2025	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL INTERINO PROYECTO FABCOM	12.654,62	2025/OA/9	RTGG
940.2312.16003 I/2025	SEGURIDAD SOCIAL PROYECTO FABCOM	7.691,73	2025/OA/9	RTGG
940.2312.22000 I/2025	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE PROYECTO FABCOM	4.650,00	2025/OA/9	RTGG
940.2312.22606 I/2025	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS PROYECTO FABCOM	1.600,00	2025/OA/9	RTGG
940.2312.22699 I/2025	OTROS GASTOS DIVERSOS COMUNICACION, VIAJES Y ALOJAMIENTOS PROYECTO FABCOM	6.962,00	2025/OA/9	RTGG
940.2312.22799 I/2025	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PROYECTO FABCOM	3.200,00	2025/OA/9	RTGG
921.2310.15201	NOCTURNIDAD	119.654,30		RTGG
931.2310.15201	NOCTURNIDAD	124.103,69		RTGG
TOTAL		1.354.363,30		

TERCERO: El aumento de los créditos se financia con los siguientes recursos:

REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	351.548,02
TOTAL		351.548,02

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	17	29/05/2026	3

OPERACIÓN DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.91301	PRÉSTAMOS FINANCIACIÓN INVERSIONES 2026	1.002.815,28
TOTAL		1.002.815,28

CUARTO: La propuesta se basa en las siguientes necesidades:

1. Área de Infraestructuras municipales:

- Aplicación presupuestaria: 500.1320.65018.

El incremento se destina a la implementación del protocolo de acuerdo entre la Diputación Provincial de Jaén y la Dirección General de la Guardia Civil, destinado a la realización de "tareas de reforma, adaptación y modernización de los núcleos de baños de los módulos A2, A3, A6, A7, A8 y A9 de la Academia de Cabos y Guardias de Baeza". Para este proyecto, la Diputación Provincial aportará la suma de 100.000 euros.

De conformidad con lo expuesto, y visto que el crédito disponible de la bolsa de vinculación 500.1320.653018 asciende a 50.000,00 euros, por lo que se precisa crédito por cuantía de 50.000 euros.

Financiación: Remanente de tesorería para gastos generales.

2. Servicios Municipales.

- Aplicación presupuestaria 810.1620.62400 I/ 2025

Por medio del escrito de 15/05/2026 y número de registro 60091, se solicita el inicio del expediente con el propósito de costear la contribución de la Diputación Provincial al proyecto subvencionado por la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular. Este proyecto está destinado a cofinanciar, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 1 de la Orden de 20/6/2025, la adquisición de vehículos para la recolección separada de biorresiduos.

La resolución de concesión, de 17 de noviembre de 2025, concede la ayuda por un montante de 954.291,96, es decir, el 59 % del global, correspondiendo a la Diputación Provincial financiar el 61 % restante, por la cantidad de 1.002.815,28 euros.

La propuesta se financia acudiendo al producto de las operaciones de crédito, previsto en los artículos 2.1 f) y 49.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	17	29/05/2026	4

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. Igualdad, Políticas Sociales y Juventud.

▪ Aplicación presupuestaria: 921.2310.63301

A través de la nota n.ª 22107, de fecha 09/03/2026, se solicita la tramitación del expediente de referencia, al objeto de atender el gasto derivado de las actuaciones previstas en la Residencia Santa Teresa, consistentes en el equilibrado hidráulico de retornos y equipos para la instalación térmica y de ACS. Las actuaciones descritas responden a la necesidad de corregir y adecuar el funcionamiento de la instalación existente, garantizando su correcta operatividad y mejorando las condiciones técnicas del centro residencial. El coste total de la actuación asciende a 117.758,64 euros, según informe de actuaciones a realizar en instalaciones de ACS de la Residencia Santa Teresa emitido por el técnico, de fecha 12/02/2026.

La bolsa de vinculación a la que pertenece la aplicación presupuestaria 921.2310.63301 no cuenta con crédito disponible. Habida cuenta de que hay un documento elaborado por importe de 107.380,61 euros destinado a sufragar el gasto que se pretende, de acuerdo con la memoria justificativa remitida por el centro gestor, solo será necesario aumentar el crédito por importe de 10.378,03 euros.

Financiación: Remanente de tesorería para gastos generales.

- Aplicaciones presupuestarias: 940.2312.14307 I/2025, 940.2312.14308 I/2025, 940.2312.16003 I/2025, 940.2312.22000 I/2025, 940.2312.22699 I/2025, 940.2312.22606 I/2025 y 940.2312.22799 I/2025.

Mediante escrito de 11 de mayo y registro 56068, se solicita el aumento de crédito en las aplicaciones indicadas, para efectuar la aportación provincial al proyecto FABCOM, del que ha sido beneficiaria la Diputación Provincial. El monto total del mismo asciende a 237.060 euros, correspondiendo el 80 % (189.648 euros) a los fondos europeos Interreg y el 20 % restante, a la Corporación Provincial, es decir, 47.412 euros.

La aportación europea se dotó en el presupuesto de 2025, a través del expediente de generación de crédito por ingreso 11/2025, y añadida a este ejercicio con cargo al expediente de incorporación de remanentes de crédito 1/2026. Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	17	29/05/2026	5

4.- Recursos Humanos

- Aplicaciones presupuestarias: 921.2310.15201 y 931.2310.15201

Por el área se solicita, mediante escrito de 18 de mayo de 2026 y número de registro 61270, el inicio del expediente para el pago de la nocturnidad a los empleados públicos adscritos a las Residencias de Santa Teresa y López Barneo. Se trata de abonar la parte proporcional de nocturnidad en las pagas extraordinarias de junio y diciembre, vacaciones y periodos de IT.

El fundamento deviene como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Supremo 822/2025 por la que se reconoce el derecho de un funcionario a percibir la retribución por días festivos y nocturnidad durante los periodos de vacaciones, situaciones de incapacidad temporal, días de libre disposición y demás permisos retribuidos...

El crédito necesario para atender el abono de la nocturnidad en las situaciones anteriormente descritas asciende a 153.154,39 euros en la aplicación presupuestaria 921.2310.15201 y a 170.120,30 euros en la aplicación 931.2310.15201.

No obstante, ambas aplicaciones cuentan ya con crédito disponible, por importes de 33.500,09 euros y 46.016,61 euros, respectivamente. En consecuencia, la necesidad real de incremento de crédito resulta inferior a las cuantías inicialmente indicadas, reduciéndose a 119.654,30 euros para la aplicación 921.2310.15201 y a 124.103,69 euros para la aplicación 931.2310.15201. Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

QUINTO: Se modifican, con el expediente, los proyectos de gastos con financiación afectada que se detallan seguidamente al amparo de lo prevenido en el artículo 44.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

1.- 2025/IA/56. VEHÍCULOS PARA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS

GASTOS		INGRESOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
810.1620.62400.I/2025	1.957.107,24	2026.000.75082	954.291,96
		2026.000.91301	1.002.815,28
TOTAL	1.957.107,24	TOTAL	1.957.107,24

Tipo de vinculación: (2) Cualitativa y cuantitativamente.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	17	29/05/2026	6

2.- PGFA 2025/OA/9. PROYECTO FABCOM

GASTOS		INGRESOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
940.2312.14307 I/2025	53.268,27	2026.000.49105	189.648,00
940.2312.14308 I/2025	63.273,08		
940.2312.16003 I/2025	38.458,65		
940.2312.22000 I/2025	23.250,00		
940.2312.22606 I/2025	8.000,00		
940.2312.22699 I/2025	34.810,00		
940.2312.22799 I/2025	16.000,00		
TOTAL	237.060,00	TOTAL	189.648,00

Tipo de vinculación: (2) Cualitativa y cuantitativamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II.- Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la insuficiencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III.- Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consonancia con lo expuesto, se somete a la consideración de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	17	29/05/2026	7

Municipales, para su elevación al Pleno de la Corporación en orden a su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el expediente de suplemento de crédito número 4/2026 conforme se detalla a continuación:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PGFA	FINANCIACIÓN
500.1320.65018	ACUERDO DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL REPARACIÓN INSTALACIONES OFICIALES	50.000,00		RTGG
810.1620.62400 I/2025	VEHÍCULOS PARA RECOGIDA SEPARADA DE BIORESIDUOS	1.002.815,28	2025/IA/56	OPERACIÓN DE CRÉDITO
921.2310.63301	INVERSIÓN REPOSICIÓN INSTALACIONES TÉCNICAS RESIDENCIA SANTA TERESA	10.378,03		RTGG
940.2312.14307 I/2025	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS INTERINOS PROYECTO FABCOM	10.653,65	2025/OA/9	RTGG
940.2312.14308 I/2025	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL INTERINO PROYECTO FABCOM	12.654,62	2025/OA/9	RTGG
940.2312.16003 I/2025	SEGURIDAD SOCIAL PROYECTO FABCOM	7.691,73	2025/OA/9	RTGG
940.2312.22000 I/2025	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE PROYECTO FABCOM	4.650,00	2025/OA/9	RTGG
940.2312.22606 I/2025	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS PROYECTO FABCOM	1.600,00	2025/OA/9	RTGG
940.2312.22699 I/2025	OTROS GASTOS	6.962,00	2025/OA/9	RTGG

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	17	29/05/2026	8

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PGFA	FINANCIACIÓN
	DIVERSOS COMUNICACION, VIAJES Y ALOJAMIENTOS PROYECTO FABCOM			
940.2312.22799 I/ 2025	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PROYECTO FABCOM	3.200,00	2025/OA/9	RTGG
921.2310.15201	NOCTURNIDAD	119.654,30		RTGG
931.2310.15201	NOCTURNIDAD	124.103,69		RTGG
TOTAL		1.354.363,30		

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	351.548,02
TOTAL		351.548,02

OPERACIÓN DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.91301	PRÉSTAMOS FINANCIACIÓN INVERSIONES 2026	1.002.815,28
TOTAL		1.002.815,28

SEGUNDO: Aprobar la modificación de los siguientes proyectos de gasto, con arreglo a lo prevenido en el artículo 44.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, que quedan conformados de esta manera:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	17	29/05/2026	9

1.- 2025/IA/56. VEHÍCULOS PARA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS

GASTOS		INGRESOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
810.1620.62400.I/2025	1.957.107,24	2026.000.75082	954.291,96
		2026.000.91301	1.002.815,28
TOTAL	1.957.107,24	TOTAL	1.957.107,24

Tipo de vinculación: (2) Cualitativa y cuantitativamente.

2.- PGFA 2025/OA/9. PROYECTO FABCOM

GASTOS		INGRESOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
940.2312.14307 I/2025	53.268,27	2026.000.49105	189.648,00
940.2312.14308 I/2025	63.273,08		
940.2312.16003 I/2025	38.458,65		
940.2312.22000 I/2025	23.250,00		
940.2312.22606 I/2025	8.000,00		
940.2312.22699 I/2025	34.810,00		
940.2312.22799 I/2025	16.000,00		
TOTAL	237.060,00	TOTAL	189.648,00

Tipo de vinculación: (2) Cualitativa y cuantitativamente.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	18	29/05/2026	1

18	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 5/2026 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2026, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 5/2026** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2026 mediante Suplemento de Crédito por importe de **417,68 Euros**, a la vista del informe emitido por el Servicio de Economía y Hacienda, fundado en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Se remite escrito de fecha 10 de abril de 2026, registrados con números 42703, en virtud del cual se solicita por el área de Promoción y Turismo la tramitación de un expediente de suplemento de crédito, en el presupuesto de la Diputación Provincial, ante la insuficiencia de crédito, tanto en las aplicaciones presupuestarias como a nivel de la bolsa de vinculación jurídica de los créditos, cuya ejecución no puede demorarse al ejercicio siguiente.

SEGUNDO: Las aplicaciones presupuestarias que se incrementan en el estado de gastos son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PROYECTO DE GASTO
741.4321.14305 I/2023	PRTR75 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS INTERINOS PSTD SIERRA MÁGINA	347,24	2023/OA/49
741.4321.16000 I/2023	PRTR 75. SEGURIDAD SOCIAL PSTD SIERRA MÁGINA	70,44	2023/OA/49
TOTAL		417,68	

TERCERO: El aumento de los créditos se financia de la siguiente forma:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	18	29/05/2026	2

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PROYECTO DE GASTO
741.4321.14304 I/2023	PRTR75 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS INTERINOS PSTD SIERRA MÁGINA	417,68	2023/OA/49
TOTAL		417,68	

La baja de crédito en la aplicación presupuestaria indicada no supone detrimento alguno en el servicio, puesto que se acredita un montante, 2.058,23 euros, que puede destinarse a otra finalidad al estar cubiertos los gastos a los que está destinado el crédito de la aplicación.

CUARTO: La iniciativa del Área de Promoción y Turismo, presentada por escrito el 14 de mayo con el número de registro 59327, se fundamenta en la necesidad de incrementar las aplicaciones anteriores como resultado de las regularizaciones a operar en las nóminas de enero y febrero, así como en la liquidación de la seguridad social de una funcionaria interina, tanto en las retribuciones complementarias (347,24 euros) como en la Seguridad Social (70,44 euros).

QUINTO: La incoación de este expediente supone una modificación del proyecto de gasto 2023/OA/49, creado para el control y seguimiento de la actuación financiada con cargo a los Fondos Next Generation.

El proyecto queda del siguiente tenor:

2023/OA/49 PSTD SIERRA MÁGINA, AVENTURA Y DEPORTE DE BAJO IMPACTO EN LA ALTA MONTAÑA

GASTOS		INGRESOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024 741.4322.14304 I/2023	13.056,77	2023.000.45080	642.600,00
2024.741.4322.14305 I/2023	16.052,47	2023.000.75081	719.731,49
2024.741.4322.16000 I/2023	9.731,80	2025.000.45080	- 84.043,52
2024.741.4322.22606 I/2023	17.886,69	2025.000.75081	+ 84.043,52
2024.741.4322.22706 I/2023	35.453,00		
2024.741.4322.64003 I/2023	10.000,00		
2024.741.4322.65002 I/2023	17.702,30		

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	18	29/05/2026	3

GASTOS		INGRESOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025.741.4321.14304 I/2023	16.655,50		
2025.741.4321.14305 I/2023	20.274,24		
2025.741.4321.16000 I/2023	12.554,60		
2025.741.4321.22602 I/2023	47.422,33		
2025.741.4321.22706 I/2023	26.620,00		
2025.741.4321.65002 I/2023	64.636,63		
2026.741.4321.14304 I/2023	7.939,47		
2026.741.4321.14305 I/2023	7.500,14		
2026.741.4321.16000 I/2023	4.835,01		
2026.741.4321.22602 I/2023	16.270,29		
2026.741.4321.22606 I/2023	49.799,62		
2026.741.4321.22616 I/2023	74.999,95		
2026.741.4321.22706 I/2023	174.504,60		
2026.741.4321.22799 I/2023	7.000,00		
2026.741.4321.60901 I/2023	90.080,97		
2026.741.4321.64102 I/2023	12.000,00		
2026.741.4321.65002 I/2023	514.874,75		
2026.741.4321.65002 I/2025	57.628,81		
2026.741.4321.65006 I/2025	36.851,55		
	1.362.331,49		1.362.331,49

Duración del proyecto: 31 de mayo de 2023 al 31 de mayo de 2026.

Tipo de vinculación: Cualitativa y cuantitativa (2).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II.- Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	18	29/05/2026	4

dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la insuficiencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III.- Que la Disposición adicional séptima. Gestión de los créditos presupuestarios de las entidades locales, destinados a proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, en su punto1., establece que : “Sin perjuicio de lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán de aplicación, con carácter excepcional, las siguientes reglas en la ejecución de los presupuestos de las entidades locales en relación con proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. Los acuerdos de los órganos competentes de las corporaciones locales de aprobación de transferencias de crédito, así como los acuerdos del Pleno de la corporación local de aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que tengan por objeto aquellos proyectos, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo”

IV.- El artículo 44.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto dispone que en las solicitudes de modificación de crédito, remitidas para su tramitación por el Servicio de Economía y Hacienda, se acompañe la propuesta del acto administrativo en el que se refleje, de forma motivada, la creación o modificación del proyecto de gasto. La aprobación de la creación o modificación del mismo será competencia del órgano que apruebe el expediente de modificación, llevándose a cabo en el mismo acto administrativo de aprobación del expediente de modificación.

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada de Economía y Hacienda, el expediente número 5/2026 de Suplemento de Crédito, que deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, con arreglo al siguiente tenor:

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	18	29/05/2026	5

PRIMERO: Aprobar el expediente de suplemento de crédito número 5/2026 acorde se detalla a continuación:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PROYECTO DE GASTO
741.4321.14305 I/2023	PRTR75 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS INTERINOS PSTD SIERRA MÁGINA	347,24	2023/OA/49
741.4321.16000 I/2023	PRTR 75. SEGURIDAD SOCIAL PSTD SIERRA MÁGINA	70,44	2023/OA/49
TOTAL		417,68	

El aumento de los créditos se financia así:

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PROYECTO DE GASTO
741.4321.14304 I/2023	PRTR75 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS INTERINOS PSTD SIERRA MÁGINA	417,68	2023/OA/49
TOTAL		417,68	

SEGUNDO: Aprobar la modificación del proyecto de gasto 2023/OA/49, con arreglo a lo prevenido en el artículo 44.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, que queda conformado de la siguiente manera:

GASTOS		INGRESOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024 741.4322.14304 I/2023	13.056,77	2023.000.45080	642.600,00
2024.741.4322.14305 I/2023	16.052,47	2023.000.75081	719.731,49
2024.741.4322.16000 I/2023	9.731,80	2025.000.45080	- 84.043,52
2024.741.4322.22606 I/2023	17.886,69	2025.000.75081	+ 84.043,52
2024.741.4322.22706 I/2023	35.453,00		
2024.741.4322.64003 I/2023	10.000,00		
2024.741.4322.65002 I/2023	17.702,30		
2025.741.4321.14304 I/2023	16.655,50		
2025.741.4321.14305 I/2023	20.274,24		
2025.741.4321.16000 I/2023	12.554,60		

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	18	29/05/2026	6

GASTOS		INGRESOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025.741.4321.22602 I/2023	47.422,33		
2025.741.4321.22706 I/2023	26.620,00		
2025.741.4321.65002 I/2023	64.636,63		
2026.741.4321.14304 I/2023	7.939,47		
2026.741.4321.14305 I/2023	7.500,14		
2026.741.4321.16000 I/2023	4.835,01		
2026.741.4321.22602 I/2023	16.270,29		
2026.741.4321.22606 I/2023	49.799,62		
2026.741.4321.22616 I/2023	74.999,95		
2026.741.4321.22706 I/2023	174.504,60		
2026.741.4321.22799 I/2023	7.000,00		
2026.741.4321.60901 I/2023	90.080,97		
2026.741.4321.64102 I/2023	12.000,00		
2026.741.4321.65002 I/2023	514.874,75		
2026.741.4321.65002 I/2025	57.628,81		
2026.741.4321.65006 I/2025	36.851,55		
	1.362.331,49		1.362.331,49

”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	19	29/05/2026	1

19	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 4/2026 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2026, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 4/2026** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2026 mediante Crédito Extraordinario por importe de **13.823.162,73 Euros** a la vista del informe emitido por el Servicio de Economía y Hacienda fundado en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Se remiten escritos por el área de Infraestructuras municipales, de Economía y Hacienda y Servicios Municipales solicitando la incoación de un expediente de crédito extraordinario en el presupuesto de la Diputación Provincial por inexistencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación jurídica de los créditos.

SEGUNDO: Las aplicaciones presupuestarias que se incrementan en el estado de gastos son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PGFA	FINANCIACIÓN
500.1320.65019	CONVENIO DIRECCIÓN GENERAL GUARDIA CIVIL ACADEMIA DE ÚBEDA	2.000.000,00	2026/IA/60	Operación de crédito
500.1320.65016	ACUERDO DIR GRAL GUARDIA CIVIL SUMIN. CON INSTALAC DE MOBILIARIO AULA MAGNA ACADEMIA BAEZA	150.000,00	2026/IA/40	Operación de crédito
500.1320.65017	ACUERDO DIR GRAL GUARDIA CIVIL SUSTIT CARPINTERIA	150.000,00	2026/IA/39	Operación de crédito

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	19	29/05/2026	2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PGFA	FINANCIACIÓN
	EXTERIOR EN VARIOS EDIF CUARTELAMIENTO JAEN			
120.3260.48001	SUBVENCION COSITAL JAEN. CUOTA ANUAL AL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS SICAL Y ACCIONES FORMATIVAS	6.000,00		Baja de crédito
800.4592.60000	EXPROPIACIONES ADQUISICION DE TERRENOS PARA INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS	4.856.556,58	2026/IA/55	Operación de crédito
810.4520.72301	CONVENIO ACUAES PLAN URGENTE DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO EN PROVINCIA JAEN 2025	5.254.918,99	2026/IA/56	Operación de crédito
810.1610.63301	PROYECTO MEJORA EFICIENCIA BOMBEO SISTEMA ABASTECIMIENTO EN ALTA DE LA LOMA	1.137.678,65	2024/IN/11	RTGG
810.3110.22724	SERVICIO DESINSECTACIÓN MUNICIPIOS RIESGO ALTO VNO PERIMETRO KILOMETRO Y MEDIO	268.008,51		RTGG
TOTAL		13.823.162,73		

TERCERO: El expediente se financia con los siguientes recursos:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	19	29/05/2026	3

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
120.3260.48000	SUBVENCIÓN ACCIONES FORMATIVAS COSITAL-JAÉN	6.000,00
TOTAL		6.000,00

REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	1.405.687,16
TOTAL		1.405.687,16

OPERACIONES DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.91301	PRÉSTAMO FINANCIACIÓN INVERSIONES 2026	12.411.475,57
TOTAL		12.411.475,57

CUARTO: Las propuestas se basan en las siguientes necesidades:

a) Infraestructuras municipales:

1.- Aplicación presupuestaria 500.130.65019.

Mediante nota interior 60584 de 15 de mayo de 2026, el área solicita la incoación del expediente de modificación para habilitar crédito en el presupuesto, como consecuencia de su inexistencia, con el fin de sufragar los gastos correspondientes a la intervención en edificios históricos de la Academia de la Guardia Civil de Úbeda, ya en proceso de rehabilitación.

Obra en el expediente una memoria valorada redactada por técnicos de esta corporación en la que se describe la situación actual del inmueble y la propuesta para su rehabilitación que contemplará el presupuesto de ejecución. Se ha propuesto intervenir, primero, en la planta baja del edificio principal, cuya superficie es de 351,62 metros cuadrados y con un presupuesto de ejecución material que ronda los 243.072,43 euros.

En una fase posterior, se intervendrá en el edificio norte tanto en su adecuación interior como en la sustitución de las carpinterías de los huecos exteriores con un presupuesto estimado de 1.979.304,12 euros.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	19	29/05/2026	4

Por último, se actuará en el edificio oeste cuyo coste es de 555.594,14 euros.

El monto total asciende a 4.000.000 euros, una vez incrementados los porcentajes de beneficio industrial, gastos generales y el IVA aplicable. Las intervenciones se llevarán a cabo en dos anualidades por importe de 2.000.000 de euros.

Este convenio requiere, a indicación del centro gestor, que el pleno de la Corporación autorice la elevación de los porcentajes para el año 2027 que pasaría ser del 70% al 100%, con el objetivo de poder asumir en dicha anualidad la cuantía de 2.000.000 de euros para completar la inversión.

2.- Aplicación presupuestaria 500.1320.65016

El fin es dotar el crédito para otorgar una subvención a la Dirección General de la Guardia Civil destinada a financiar actuaciones en las dependencias oficiales de los edificios que albergan la policía judicial/subsector tráfico y al GATI/Seprona/Residencias de acción social en el bar comedor del acuartelamiento de Jaén, con fundamento en el oficio remitido por el Teniente Coronel de la Comandancia. El importe solicitado asciende a 150.000 euros.

3.- Aplicación presupuestaria 500.1320.65017

El fin es habilitar el crédito necesario para conceder una subvención a la Dirección General de la Guardia Civil encaminada al suministro con instalación de mobiliario para el Aula Magna de la Academia de cabos y guardias de Baeza, debido a su deteriorado estado. El presupuesto asciende a 150.000 euros, según se contiene en el escrito de 24 de abril remitido por el Coronel director de la Academia.

La solicitud del área ha sido remitida mediante escrito de fecha 12/5/2026, registrada con el número 58358.

b) Economía y Hacienda.

Aplicación presupuestaria 120.3260.48001.

Según escrito de 12 de mayo de 2026, registrado con el número 58173, desde el área se insta al inicio de un expediente de modificación de crédito, con carácter extraordinario, para poder conceder una subvención nominativa al Colegio de Secretarios Interventores de Jaén (COSITAL), por importe de 6.000 euros. El objeto de la subvención es la organización de jornadas formativas dirigidas a personal de la Administración Local, así como el abono de la aportación anual al Consejo General de Colegios Oficiales de SITAL. La cuantía quedaría distribuida del siguiente modo:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	19	29/05/2026	5

- 4.000 euros para actividades formativas
- 2.000 euros para cuotas de los colegios central y autonómico.

En realidad, se trata de adecuar la denominación de la aplicación presupuestaria de este año para que pueda contemplarse el pago de las cuotas de los colegios que en la inicialmente aprobada no figuraba.

c) Servicios Municipales.

Las necesidades a atender son las comunicadas a través de los escritos 55814, 56887 y 59270 de 11 y 15 de mayo de 2026, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican:

1. Aplicación presupuestaria: 800.4592.60000

El crédito es necesario para poder abonar las expropiaciones de terrenos indispensables para llevar a cabo las inversiones en materia de infraestructuras hidráulicas, contempladas en el convenio suscrito con ACUAES, así como los que hayan de ser ocupados y los necesarios para la reposición de las servidumbres y derechos afectados a que haya lugar, para ponerlos a disposición de ACUAES. El importe asciende a 4.856.556,58 euros que habrá de asumir la Diputación, conforme se pone de manifiesto en el apartado II b) del convenio relativo a las obligaciones de la Diputación.

2. Aplicación presupuestaria: 810.4520.72301

Su objetivo social consiste en la edificación y, en su caso, la explotación de toda clase de obras hidráulicas, así como el ejercicio complementario de cualquier actividad que se considere parte o elemento del ciclo hidrológico y que estén vinculadas a estas. Estas acciones se llevan a cabo con la colaboración de los beneficiarios de las obras mediante el pago de la contraprestación acordada o la cooperación de otras Administraciones interesadas en las mismas.

El montante total asciende a 120.000.000,00 euros, cuya realización se va a distribuir en diferentes anualidades.

La financiación de las obras se distribuye entre ACUAES, quien aportará un 62,5 % de la cantidad, 75.000.000,00 €, financiada con fondos de la Unión Europea, periodo 2021-2027, y la Diputación Provincial, la parte restante, es decir, 45.000.000,00. De esta cuantía, la Corporación Provincial se compromete a sufragar, durante la construcción de la infraestructura hidráulica, en concepto de tarifa anticipada, la cantidad de 13.523.335,09 euros, IVA excluido, a

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	19	29/05/2026	6

distribuir en el periodo 2025 a 2027, conforme se pone de relieve en el apartado III del convenio, apartado c “Forma de Pago”.

La anualidad de 2025 se había previsto en la aplicación presupuestaria 810.4520.72300 por importe de 5.254.918,99 €.

Al respecto de ambas aplicaciones ha de mencionarse que, si bien podían haber sido incorporadas al presente ejercicio, no es menos cierto que se ha dispuesto que la financiación se lleve a cabo a través de la concertación de una operación de crédito.

3.- Aplicación presupuestaria: 810.1610.63301

Mediante Resolución 10520 de 12 de septiembre de 2025, se adjudicó a la empresa INOHSA, según expediente CO/2024/1896, la obra MEJORA DE LA EFICIENCIA EN LOS BOMBEO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO EN ALTA DE LA LOMA, por la cantidad de 1.087.800 euros. La actuación pretende instalar un nuevo sistema de bombeo más eficiente, consistente por estación (Batanejo e Hilillos) en un conjunto de 7 bombas verticales de potencia de motor 160 kW para elevar un caudal mínimo de 160 m³/h.

La cuantía a modificar es de 1.137.678,65 euros, integrada por los gastos pendientes de ejecutar 916.750,18 euros, por un modificado de 101.953,15 euros y por una posible liquidación de obra 118.975,32 euros, según memoria justificativa de la necesidad de crédito extraordinario suscrita por el técnico José Angel García Ortiz de fecha 30/04/2026.

El crédito se habilita al no ser posible incorporar los remanentes de la aplicación presupuestaria correspondiente, como consecuencia de la limitación del artículo 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4. Aplicación presupuestaria: 810.3110.22724

El expediente se incoa para poder sufragar los gastos derivados del programa de vigilancia y control integral de vectores de fiebre del Nilo Occidental en municipios en nivel de riesgo alto, que son aquellos en los que resulte preceptiva la prestación del servicio en zonas pobladas de más de 1,5 km de perímetro de protección, en zonas rurales transitadas y otros focos potenciales/reales de larvas situados en el resto del término municipal que pueden implicar un riesgo para la población.

La Diputación Provincial efectuará actuaciones de carácter complementario, reforzando las adoptadas en los núcleos de población por los municipios. Se llevarán a cabo en zonas periurbanas a 1,5 km desde el límite de los núcleos de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	19	29/05/2026	7

población y en zonas más alejadas de estos donde pueda existir riesgo de infección con VNO. Estas actuaciones excepcionales serán financiadas por la Diputación Provincial, para lo cual precisa contar con un crédito de 250.000 euros, así como 18.008,51 euros más para atender el pago de la factura pendiente 2026/160, correspondiente al CO 2024/2165.

SEXTO: Se ha verificado la inexistencia de crédito en la vinculación jurídica de los créditos de los que forman parte las aplicaciones presupuestarias reflejadas en el apartado segundo.

SÉPTIMO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, como consecuencia de la incoación de este expediente, procede aprobar la creación y modificación de los proyectos de gasto a continuación detallados.

1.- PGFA 2026/IA/60. CONVENIO GUARDIA CIVIL ACADEMIA DE ÚBEDA

GASTOS		INGRESOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
500.1320.65019	2.000.000,00	000.91301	2.000.000,00
TOTAL	2.000.000,00	TOTAL	2.000.000,00

2.- PGFA 2026/IA/40 SUMIN. INST.400 BUTACAS, 3 MESAS ESTRADO, 9 SILLONES DIREC.AULA MAGNA ACAD. BAEZA.

GASTOS		INGRESOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
500.1320.65016	150.000,00	000.91301	150.000,00
TOTAL	150.000,00	TOTAL	150.000,00

3.- PGFA 2026/IA/39 SUST. CARPINT. EXT. DEPEND. OFIC. EDIF. POLICIA JUDICIAL/TRAFFICO/SEPRONA/JAÉN.

GASTOS		INGRESOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
500.1320.65017	150.000,00	000.91301	150.000,00
TOTAL	150.000,00	TOTAL	150.000,00

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	19	29/05/2026	8

4.- PGFA 2026/IA/55 EXPROPIACIONES Y ADQUISICIONES DE TERRENOS PARA INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS

GASTOS		INGRESOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
800.4592.60000	4.856.556,58	000.91301	4.856.556,58
TOTAL	4.856.556,58	TOTAL	4.856.556,58

5.- CONVENIO ACUAES PLAN URGENTE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO PROVINCIA 2025

GASTOS		INGRESOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
810.4520.72301	5.254.918,99	000.91301	5.254.918,99
TOTAL	5.254.918,99	TOTAL	5.254.918,99

6.- PG 2024/IN/11 MEJORA EFICIENCIA EN LOS BOMBEO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO EN ALTA DE LA LOMA

GASTOS		INGRESOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
810.1610.63301. I/2024	171.049,82		
810.1610.63301	1.137.678,65		
TOTAL	1.308.728,47		

Todos los proyectos tienen el siguiente tipo de vinculación

(2) Cualitativa y Cuantitativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Al expediente en trámite le son de aplicación los artículos 177, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y 10 y 11 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

II.- Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	19	29/05/2026	9

que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III.- Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación del expediente nº3/2026 de crédito extraordinario, que deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar el expediente de crédito extraordinario 4/2026 con arreglo al siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PGFA	FINANCIACIÓN
500.1320.65019	CONVENIO DIRECCIÓN GENERAL GUARDIA CIVIL ACADEMIA DE ÚBEDA	2.000.000,00	2026/IA/60	Operación de crédito
500.1320.65016	ACUERDO DIR GRAL GUARDIA CIVIL SUMIN. CON INSTALAC DE MOBILIARIO AULA MAGNA ACADEMIA BAEZA	150.000,00	2026/IA/40	Operación de crédito
500.1320.65017	ACUERDO DIR GRAL GUARDIA CIVIL SUSTIT CARPINTERIA EXTERIOR EN VARIOS EDIF CUARTELAMIENTO JAEN	150.000,00	2026/IA/39	Operación de crédito
120.3260.48001	SUBVENCION COSITAL JAEN. CUOTA ANUAL AL	6.000,00		Baja de crédito

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	19	29/05/2026	10

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PGFA	FINANCIACIÓN
	CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS SICAL Y ACCIONES FORMATIVAS			
800.4592.60000	EXPROPIACIONES ADQUISICION DE TERRENOS PARA INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS	4.856.556,58	2026/IA/55	Operación de crédito
810.4520.72301	CONVENIO ACUAES PLAN URGENTE DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO EN PROVINCIA JAEN 2025	5.254.918,99	2026/IA/56	Operación de crédito
810.1610.63301	PROYECTO MEJORA EFICIENCIA BOMBEO SISTEMA ABASTECIMIENTO EN ALTA DE LA LOMA	1.137.678,65	2024/IN/11	RTGG
810.3110.22724	SERVICIO DESINSECTACIÓN MUNICIPIOS RIESGO ALTO VNO PERIMETRO KILOMETRO Y MEDIO	268.008,51		RTGG
TOTAL		13.823.162,73		

FINANCIACIÓN

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
120.3260.48000	SUBVENCIÓN ACCIONES COSITAL-JAÉN FORMATIVAS	6.000,00
TOTAL		6.000,00

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	19	29/05/2026	11

REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	1.405.687,16
TOTAL		1.405.687,16

OPERACIONES DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.91301	PRÉSTAMO FINANCIACIÓN INVERSIONES 2026	12.411.475,57
TOTAL		12.411.475,57

SEGUNDO: Aprobar la creación, así como la modificación de los siguientes proyectos de gasto, conforme estipula el artículo 44.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

1.- PGFA 2026/IA/60. CONVENIO GUARDIA CIVIL ACADEMIA DE ÚBEDA

GASTOS		INGRESOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
500.1320.65019	2.000.000,00	000.91301	2.000.000,00
TOTAL	2.000.000,00	TOTAL	2.000.000,00

2.- PGFA 2026/IA/40 SUMIN. INST.400 BUTACAS,3 MESAS ESTRADO,9 SILLONES DIREC.AULA MAGNA ACAD. BAEZA.

GASTOS		INGRESOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
500.1320.65016	150.000,00	000.91301	150.000,00
TOTAL	150.000,00	TOTAL	150.000,00

3.- PGFA 2026/IA/39 SUST. CARPINT. EXT. DEPEND. OFIC. EDIF. POLICIA JUDICIAL/TRAFFICO/SEPRONA/JAÉN.

GASTOS		INGRESOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	19	29/05/2026	12

GASTOS		INGRESOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
500.1320.65017	150.000,00	000.91301	150.000,00
TOTAL	150.000,00	TOTAL	150.000,00

4.- PGFA 2026/IA/55 EXPROPIACIONES Y ADQUISICIONES DE TERRENOS PARA INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS

GASTOS		INGRESOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
800.4592.60000	4.856.556,58	000.91301	4.856.556,58
TOTAL	4.856.556,58	TOTAL	4.856.556,58

5.- CONVENIO ACUAES PLAN URGENTE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO PROVINCIA 2025

GASTOS		INGRESOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
810.4520.72301	5.254.918,99	000.91301	5.254.918,99
TOTAL	5.254.918,99	TOTAL	5.254.918,99

6.- PG 2024/IN/11 MEJORA EFICIENCIA EN LOS BOMBEO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO EN ALTA DE LA LOMA

GASTOS		INGRESOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
810.1610.63301 I/2024	171.049,82		
810.1610.63301	1.137.678,65		
TOTAL	1.308.728,47		

Todos los proyectos tienen el siguiente tipo de vinculación.

(2) Cualitativa y Cuantitativa.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	19	29/05/2026	13

TERCERO: Autorizar que se eleve el porcentaje para el ejercicio 2027, respecto de la actuación “Convenio Dirección General de la Guardia Civil Academia de Úbeda, que pasaría del 70% al 100%, todo ello con arreglo a lo prevenido en los artículos 174 y 88 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del Real Decreto 500/1990.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	20	29/05/2026	1

20	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PRÉSTAMO CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN.
----	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2026, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el informe del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, de fecha 15 de mayo de 2026, que es del siguiente contenido:

“INFORME

Que emite el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda sobre el expediente de concesión de préstamo con cargo al Fondo de Cooperación, propuesto para la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para el mes de **mayo de 2026**, fundado en los siguientes extremos:

1. PRÉSTAMO PARA CONCESIÓN.

El Ayuntamiento que a continuación se relaciona, solicita la concesión de un préstamo con cargo al Fondo de Cooperación, para lo cual ha remitido la documentación necesaria de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación y en conexión con el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERV.
TORREBLASCO PEDRO	Creación de un espacio destinado a la atención y el bienestar de personas mayores o con necesidades específicas, con criterios de sostenibilidad. (Expte. GEP-2026/44)	200.000 €	No tiene préstamos en vigor
	TOTAL	200.000 €	

Este es el parecer del funcionario informante que no obstante cede a otro mejor fundado en derecho”.

Con fundamento en cuanto antecede vengo a someter a la consideración de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	20	29/05/2026	2

Municipales, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la concesión del préstamo solicitado por el Ayuntamiento, con arreglo al siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERV.
TORREBLASCOPEDRO	Creación de un espacio destinado a la atención y el bienestar de personas mayores o con necesidades específicas, con criterios de sostenibilidad. (Expte. GEP-2026/44)	200.000 €	No tiene préstamos en vigor
	TOTAL	200.000 €	

El saldo actual del Fondo asciende a 1.799.351,92 euros, y una vez atendida la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de Torreblascopedro, la cantidad disponible para futuras concesiones es de 1.599.351,92 euros.”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	21	29/05/2026	1

21	DAR CUENTA DEL INFORME DE SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN.
----	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo a la situación del Fondo de Cooperación, del que la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, en sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2026, ha quedado enterada y dispuesto su elevación al Pleno de la Corporación, y que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión del siguiente informe:

“INFORME

Que emite el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda sobre la situación del Fondo de Cooperación en el que se pone de manifiesto tanto la cantidad a otorgar en el ejercicio 2026 como la disponible para la concesión de préstamos, para la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales del mes de **mayo de 2026**, fundado en los siguientes extremos:

1. SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN.

1.1. CANTIDAD A OTORGAR DURANTE EL EJERCICIO 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Fondo de Cooperación, la cantidad global a repartir en cada ejercicio con cargo al “Fondo de Cooperación” será, como máximo, la equivalente a la suma de la existencia en metálico, a inicio del ejercicio, así como la de los ingresos que por cualquier causa se produzcan a favor del Fondo de Cooperación, es decir, tanto el producto de las amortizaciones, ordinarias o anticipadas, de las renunciaciones que tengan lugar en el presente ejercicio, como el de las aportaciones previstas en el artículo 3.

A dicho importe deberá minorarse la cuantía de aquellos préstamos concedidos que, provenientes de otros ejercicios anteriores, se hallen pendientes de abono.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	21	29/05/2026	2

+ Saldo de la existencia en metálico del Concepto No Presupuestario (20567 "Fondo de Cooperación") a 31-12-2025	1.929.799,32
+ Aportaciones de capital en el ejercicio 2026	0,00
+ Intereses de demora ejercicio 2026	0,00
+ Previsión amortización cuotas ejercicio 2026	463.256,08
CANTIDAD INICIAL DISPONIBLE	2.393.055,40

+ Cantidad inicial disponible para el ejercicio 2026	2.393.055,40
- Préstamos concedidos en el ejercicio 2026	17.852,72
- Préstamos no dispuestos de ejercicios anteriores a 2026	808.626,00
+ Previsión amortización cuotas anteriores al ejercicio 2026	232.775,24
CAPITAL DISPONIBLE	1.799.351,92

1.2. CANTIDAD CONCEDIDA DURANTE EL EJERCICIO 2026.

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE
FRAILES	Adaptación, acondicionamiento y equipamiento del Balneario de Frailes.	17.852,72
	TOTAL.....	17.852,72

1.3. CANTIDAD A OTORGAR A 15 DE MAYO DE 2026.

En consecuencia, la cantidad inicial disponible para que el Pleno de la Corporación pueda aprobar la concesión de préstamos a los diferentes municipios de la provincia, teniendo en cuenta que el saldo en metálico, en el concepto no presupuestario "Fondo de Cooperación", a inicio del ejercicio 2026 es de 1.929.799,32 euros y que la previsión de amortización de cuotas correspondientes al ejercicio 2026 es de 463.256,08 euros, es de **2.393.055,40** euros.

Como quedan pendientes de abonar préstamos no dispuestos de ejercicios anteriores por importe de 808.626,00 euros, la previsión de amortización de cuotas anteriores al ejercicio 2026 es de 232.775,24 euros y en el ejercicio corriente se han concedido préstamos por importe de 17.852,72 euros, resulta una cantidad disponible real de **1.799.351,92** euros para futuras concesiones.

Este es el parecer del funcionario informante que no obstante cede a otro mejor fundado en derecho".

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	21	29/05/2026	3

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación”.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	1

22	DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES Nº 10/2026 Y Nº 15/2026, DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** de la aprobación de los expedientes nº 10/2026 y nº 15/2026, de Incorporación de Remanentes, de los que la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, en sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2026, ha quedado enterada y dispuesto su elevación al Pleno de la Corporación, con el siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación de los siguientes expedientes:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación de los siguientes expedientes de incorporación de remanentes:

PRIMERO: Aprobación del expediente nº 10/2026 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 176 de fecha 15 de mayo de 2026, del siguiente tenor literal:

“Visto el Informe Técnico-Propuesta relativo a la modificación de crédito EXPTE Nº 10 INCORPORACIÓN REMANENTES en el Presupuesto de DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN para el ejercicio 2026, por **Incorporación de Remanentes de Crédito** del ejercicio anterior, **por importe de 10.880.946'95 euros**, de fecha 15/05/2026, cuyo contenido se indica a continuación:

“Informe técnico/propuesta que se emite para la incoación del EXPTE Nº 10 INCORPORACIÓN REMANENTES, por la técnica del Servicio de Economía y Hacienda y el Jefe del Servicio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la modificación de crédito en el Presupuesto de la DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN para el ejercicio 2026, por **Incorporación de Remanentes de Crédito** del ejercicio anterior, **por importe de 10.880.946'95 euros**, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Se remiten escritos por el área de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Recursos Humanos, el área de Presidencia, el área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, el área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, el área de Promoción y Turismo, el área de Infraestructuras Municipales, el

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	2

área de Empleo y Empresa, el área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, y el área de Servicios Municipales, solicitando la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.

SEGUNDO: Las aplicaciones presupuestarias que se incrementan en el estado de gastos son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE	PROYECTO DE GASTO
011 .4140 .22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	44.239'53	011 .4140 .22606 I/2025	
011 .4140 .22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	35.996'16	011 .4140 .22706 I/2025	
011 .4140 .47900	SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	299.976'16	011 .4140 .47900 I/2025	
011 .4140 .47901	SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	74.926'84	011 .4140 .47901 I/2025	
011 .4140 .48900	SUBV.UNIÓN AGRICULTORES Y GANADEROS-JÓVENES AGRICULTOR.(COAG-JAÉN).FORMACIÓN Y DIVERSIF. MEDIO RURAL	10.000	011 .4140 .48900 I/2025	
011 .4140 .48901	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES ASAJA. PROMOCIÓN PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS	6.000	011 .4140 .48901 I/2025	
011 .4140 .48904	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DEL OLIVAR Y ACEITE DE LA PROVINCIA DE JAÉN. PROMOCIÓN AOVE	12.000	011 .4140 .48904 I/2025	
011 .4140 .48906	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA. IBERCAZA	25.000	011 .4140 .48906 I/2025	
011 .4140 .48907	SUBVENC ASOCIAC.CULTURAL COFRADÍA GASTRONÓMICA SIERRA SUR EL DORNILLO.RECUPERA.DIVULGA. GASTRONOMÍA	12.000	011 .4140 .48907 I/2025	
011 .4140 .48910	SUBVENC ASOCIAC. ESPAÑOLA MUNICIPIOS MONTAÑA. PROYECTO CAPITALIDAD ESPAÑOLA MONTAÑA 2025	43.812'04	011 .4140 .48910 I/2025	
011 .4140 .48935	SUBV.UNIÓN AGRICULTORES Y GANADEROS DE JAÉN (UPA). PROMOC.ACEITE OLIVA Y OTROS PRODUCTOS AGROALIMENT	25.000	011 .4140 .48935 I/2025	
011 .4140 .77000	SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANADER. Y DESARROLLO RU	212.609'66	011 .4140 .77000 I/2025	
011 .4140 .77001	SUBVENCIONES APOYO AL SECTOR AGROALIMENTARIO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	122.886'21	011 .4140 .77001 I/2025	

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE	PROYECTO DE GASTO
011 .4190 .22610	ACCIONES PROMOCIONALES. DEGUSTA JAÉN. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	45.845'69	011 .4190 .22610 I/2025	
012 .1720 .21000	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VÍAS VERDES	21.397'71	012 .1720 .21000 I/2025	
012 .1720 .22612	TALLERES. MEDIO AMBIENTE	30.547'6	012 .1720 .22612 I/2025	
012 .1720 .47901	SUBVENCIÓN RESURJA S.A. EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL	32.000	012 .1720 .47901 I/2025	
110 .3340 .48900	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ACTIVIDADES CULTURALES	20.000	110 .3340 .48900 I/2025	
110 .3340 .78000	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ACTIVIDADES CULTURALES	9.587'32	110 .3340 .78000 I/2025	
110 .9120 .22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	6.697'35	110 .9120 .22706 I/2025	
120 .1320 .65001	ACUERDO DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL PARA ACUARTELAMIENTO DE MARTOS Y COMANDANCIA DE JAÉN	150.000	120 .1320 .65001 I/2025	2023.IN.015
120 .1320 .65001	ACUERDO DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL PARA ACUARTELAMIENTO DE MARTOS Y COMANDANCIA DE JAÉN	89.179'28	120 .1320 .65001 I/2025	2023.IN.016
120 .9120 .48900	SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES	2.717'71	120 .9120 .48900 I/2025	
201 .4330 .22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	151.396'67	201 .4330 .22100 I/2025	
201 .4330 .62301 I/2024	SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS CTSA1 Y CTSA2 DE GEOLIT	642.000	201 .4330 .62301 I/2024	2024.IA.011
410 .4320 .22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	175.619'88	410 .4320 .22602 I/2025	
410 .4320 .64001	PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y MARCAS	4.200	410 .4320 .64001 I/2025	
410 .9240 .22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2.025'68	410 .9240 .22602 I/2025	
430 .9200 .22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	487.230'63	430 .9200 .22100 I/2025	
430 .9200 .22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	882'82	430 .9200 .22110 I/2025	
430 .9200 .62900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS	1.433'12	430 .9200 .62900 I/2025	
500 .4530 .61907	INFRAESTRUCTURAS VIARIAS PROGRAMA PFEA/2025	189.941'78	500 .4530 .61907 I/2025	2025.IA.013
500 .4530 .61907	INFRAESTRUCTURAS VIARIAS PROGRAMA PFEA/2025	187.812'09	500 .4530 .61907 I/2025	2025.IA.014
500 .4530 .61907	INFRAESTRUCTURAS VIARIAS PROGRAMA PFEA/2025	186.252'88	500 .4530 .61907 I/2025	2025.IA.015
500 .4530 .61907	INFRAESTRUCTURAS VIARIAS PROGRAMA PFEA/2025	143.746'59	500 .4530 .61907 I/2025	2025.IA.016
500 .4530 .61907	INFRAESTRUCTURAS VIARIAS PROGRAMA PFEA/2025	186.466'61	500 .4530 .61907 I/2025	2025.IA.017
510 .4500 .22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	92.350'96	510 .4500 .22706 I/2025	

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE	PROYECTO DE GASTO
510 .4590 .65002 I/2024	SUBVENCIÓN NOMINATIVA CASTILLO LOCUBIN. PUENTE TRIANA	500.131'25	510 .4590 .65002 I/2024	2024.IA.034
510 .4591 .65000 I/2024	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	108.535'39	510 .4591 .65000 I/2024	2024.IA.044
510 .4591 .65000 I/2024	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	161.682'5	510 .4591 .65000 I/2024	2024.IA.045
510 .4591 .65000 I/2024	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	80.487'95	510 .4591 .65000 I/2024	2024.IA.108
510 .4591 .65000	PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	108.439'96	510 .4591 .65000 I/2025	2024.IA.044
510 .4591 .65000	PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	280.528'66	510 .4591 .65000 I/2025	2024.IA.108
510 .4591 .65000	PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	289.554'07	510 .4591 .65000 I/2025	2025.IA.008
510 .4591 .65000	PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	156.062'98	510 .4591 .65000 I/2025	2025.IA.041
510 .4591 .76200	PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	118.139'76	510 .4591 .76200 I/2025	2024.IA.046
510 .4591 .76200	PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	382.225'89	510 .4591 .76200 I/2025	2024.IA.047
510 .4591 .76202	PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL AURA 2024 (DANA)	99.567'63	510 .4591 .76202 I/2025	2025.IA.038
741 .3370 .22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.400'13	741 .3370 .22100 I/2025	
741 .4322 .14301 I/2023	PRTR 76. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS INTERINOS PSTD OLEOTOUR JAÉN	383'16	741 .4322 .14301 I/2023	2023.OA.052
810 .1610 .22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	999.612'38	810 .1610 .22100 I/2025	
810 .1610 .76200	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE LARVA PARA NUEVA CAPTACIÓN Y SUMINISTRO AGUA EN ALTA	690.547'63	810 .1610 .76200 I/2025	
810 .1620 .63202	PROYECTO EJECUCIÓN CELDA Nº 4. FASE II. CENTRO TRATAMIENTO DEL GUADIEL	689.694'49	810 .1620 .63202 I/2025	2025.IN.003
810 .1622 .22707	GASTOS DE CONSULTORÍA PARA CONTROL DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE R.S.U.	14.762	810 .1622 .22707 I/2025	
810 .1623 .22715	TRATAMIENTO DE RSU PROCEDENTES DE EMPRESAS	16.367'92	810 .1623 .22715 I/2025	
810 .1623 .22716	TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE CONTENEDORES DE RCD,S OBRA MENOR	12.721'47	810 .1623 .22716 I/2025	
810 .1623 .65000	PUNTO DE ACOPIO Y TRANSFERENCIA RCD'S PEQUEÑAS OBRAS DOMICILIARIAS Y OBRAS MENORES JAMILENA	31.055'78	810 .1623 .65000 I/2025	2019.IN.007
810 .4520 .64100	PLATAFORMA DE GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	21.852'17	810 .4520 .64100 I/2025	2023.IN.008
830 .4930 .48900	SUBV.A FACUA.INFORMACIÓN J.ARBITRAL CONSUMO PROVINCIAL Y DEPARTAM.DE CONSUMIDORES EN LOS AYTOS. PROV	15.000	830 .4930 .48900 I/2025	

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	5

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE	PROYECTO DE GASTO
900 .2310 .22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	606'64	900 .2310 .22799 I/2025	
903 .2310 .20200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	2.175'82	903 .2310 .20200 I/2025	
903 .2310 .21300	REPARAC., MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTILLAJE C. DROGODEPENDENCIA	367'54	903 .2310 .21300 I/2025	
903 .2310 .22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.008'96	903 .2310 .22100 I/2025	
903 .2310 .22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	1.428'22	903 .2310 .22106 I/2025	
903 .2310 .22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	2.705'4	903 .2310 .22799 I/2025	
921 .2310 .21300	REPARAC., MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE RESIDENCIA SANTA TERESA	2.755'83	921 .2310 .21300 I/2025	
921 .2310 .22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	54.133'36	921 .2310 .22100 I/2025	
921 .2310 .22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	179.531'72	921 .2310 .22105 I/2025	
921 .2310 .22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	24.088'26	921 .2310 .22106 I/2025	
921 .2310 .22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2.858'61	921 .2310 .22110 I/2025	
921 .2310 .22199	OTROS SUMINISTROS	63'01	921 .2310 .22199 I/2025	
921 .2310 .22605	ASIGNACIONES Y DESPLAZAMIENTOS RESIDENCIA SANTA TERESA	1.579'05	921 .2310 .22605 I/2025	
921 .2310 .22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	6.129'72	921 .2310 .22699 I/2025	
921 .2310 .22794	SERVICIO TRANSPORTE COMIDA RESIDENCIA SANTA TERESA	8.693'89	921 .2310 .22794 I/2025	
921 .2310 .22795	SERVICIO LAVANDERÍA RESIDENCIA SANTA TERESA	37.295'31	921 .2310 .22795 I/2025	
921 .2310 .22797	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	19.322'07	921 .2310 .22797 I/2025	
921 .2310 .63200 I/2024	INVERSIÓN REPOSICIÓN DE EDIFICIO EN LA RESIDENCIA SANTA TERESA	430.464'21	921 .2310 .63200 I/2024	2024.IA.014
921 .2310 .63200	INVERSIÓN REPOSICIÓN DE EDIFICIO EN LA RESIDENCIA SANTA TERESA	407.377'5	921 .2310 .63200 I/2025	
921 .2310 .63300	INVERSIÓN REPOSICIÓN MAQUINARIA RESIDENCIA SANTA TERESA	917'28	921 .2310 .63300 I/2025	
921 .2310 .63301	INVERSIÓN REPOSICIÓN INSTALACIONES TÉCNICAS RESIDENCIA SANTA TERESA	131.430'03	921 .2310 .63301 I/2025	
921 .2310 .63500	INVERSIÓN REPOSICIÓN MOBILIARIO RESIDENCIA SANTA TERESA	2.952'74	921 .2310 .63500 I/2025	

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	6

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE	PROYECTO DE GASTO
931 .2310 .21300	REPAR., MANTENI. Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES TCAS. Y UTILLAJE RESID. JOSÉ LÓPEZ BARNEO	3.233'46	931 .2310 .21300 I/2025	
931 .2310 .22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	58.762'37	931 .2310 .22100 I/2025	
931 .2310 .22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	179.531'77	931 .2310 .22105 I/2025	
931 .2310 .22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	18.887'49	931 .2310 .22106 I/2025	
931 .2310 .22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	3.681'97	931 .2310 .22110 I/2025	
931 .2310 .22199	OTROS SUMINISTROS	63	931 .2310 .22199 I/2025	
931 .2310 .22605	ASIGNACIONES Y DESPLAZAMIENTOS RESIDENCIA JOSÉ LÓPEZ BARNEO	2.023'73	931 .2310 .22605 I/2025	
931 .2310 .22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	6.129'71	931 .2310 .22699 I/2025	
931 .2310 .22795	SERVICIO LAVANDERÍA Y ROPERÍA RESIDENCIA JOSÉ LÓPEZ BARNEO	143.132'91	931 .2310 .22795 I/2025	
931 .2310 .22797	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	35.948'13	931 .2310 .22797 I/2025	
931 .2310 .62301	INVERSIÓN NUEVA EN INSTALACIONES TÉCNICAS RESIDENCIA JOSÉ LÓPEZ BARNEO	100.792'23	931 .2310 .62301 I/2025	
931 .2310 .63200	INVERSIÓN REPOSICIÓN EDIFICIO	285.840'09	931 .2310 .63200 I/2025	
931 .2310 .63301	INVERSIÓN REPOSICIÓN INSTALACIONES TÉCNICAS RESIDENCIA JOSÉ LÓPEZ BARNEO	42.213'99	931 .2310 .63301 I/2025	
931 .2310 .63500	INVERSIÓN REPOSICIÓN MOBILIARIO RESIDENCIA LÓPEZ BARNEO	4.000	931 .2310 .63500 I/2025	
932 .2310 .22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	416'48	932 .2310 .22799 I/2025	
940 .2310 .21200	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS CENTROS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	314'12	940 .2310 .21200 I/2025	
940 .2310 .22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.071'87	940 .2310 .22110 I/2025	
940 .2310 .22797	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	8.988'37	940 .2310 .22797 I/2025	
940 .2310 .22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	7.925'5	940 .2310 .22799 I/2025	
940 .2310 .63500	INVERSIÓN REPOSICIÓN MOBILIARIO	30.000	940 .2310 .63500 I/2025	
961 .2310 .22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	23.085'45	961 .2310 .22699 I/2025	
961 .2310 .22798	IV PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES	11.767'4	961 .2310 .22798 I/2025	
961 .2310 .48907	PREMIOS Y CERTÁMENES POLÍTICAS DE IGUALDAD	3.600	961 .2310 .48907 I/2025	
962 .2311 .22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	4.611'68	962 .2311 .22706 I/2025	

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	7

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE	PROYECTO DE GASTO
962 .2311 .22798	II PLAN PROVINCIAL DE JUVENTUD	24.507'92	962 .2311 .22798 I/2025	
TOTAL A INCORPORAR		10.880.946'95		

TERCERO: El expediente se financia con Remanente de Tesorería y con el compromiso firme de aportación, de conformidad con el siguiente tenor:

REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	PARA GASTOS GENERALES	8.464.089'65
87010	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	1.995.254'64
TOTAL		10.459.344'29

COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PROYECTO DE GASTO
72003	APORTACIÓN MINISTERIO POLÍTICA TERRITORIAL PLAN AURA DANA 2024	66.441'74	2025.IA.038
75064	SUBVENCIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGRARIO. INFRAESTRUCTURAS VIARIAS/2025	706'80	2025.IA.013
76217	APORTACIÓN MUNICIPAL AYTO ESCAÑUELA AUDIT ESCÉNICO PPOS 2025	204.026'43	2024.IA.108
76218	APORTACIÓN AYTO NAVAS DE SAN JUAN REHABILIT TEATRO PPOS 2025	108.997'42	2025.IA.008
76219	APORTACIÓN AYTO VILLANUEVA REINA CONSTRUCCIÓN APARCAMIENTO PPOS 2025	6.719'83	2025.IA.041
76220	APORTACIÓN MUNICIPAL AYTOS PPOS 2024	30.686'04	2024.IA.045
76220	APORTACIÓN MUNICIPAL AYTOS PPOS 2024	4.024'40	2024.IA.108
TOTAL		421.602'66	

CUARTO: La propuesta se basa en las siguientes necesidades que quedan reflejadas en la tabla que a continuación se inserta:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	8

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
2025.011.4140.22606			REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	FORMACION SIERRA SEGURA S.L.L.	2026.2025.240402	D	CO 2025/377	- 'Acciones formativas para cualificación profesional en sector agrícola y ganadero EN DIPUTAC. PROVI	39.035'83
2025.011.4140.22606			REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	ASOCIACION DE MUJERES AMC& RETOS-AOVE	2026.2025.227884	D	CO 2025/2536	- '17 TALLERES DE PROMOCIÓN DE CATA DE AOVE EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DEL OLIVO EN LA COMARCA DE JA	5.203'7
2025.011.4140.22706			ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	QMC VERA MOLINA ASOCIADOS SOCIEDAD LIMIT ADA	2026.2025.258788	D	CO 2025/2775	- 'Servicio de asistencia técnica integral para auditorías empresas Degusta Jaén EN DIPUTAC. PROVINCI	17.980'6
2025.011.4140.22706			ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	UNIVERSIDAD DE JAEN	2026.2025.74754	D	CO 2025/1030	- 'Investigación sostenibilidad olivar provincia Jaén: propuestas PAC post 2027 EN DIPUTAC. PROVINCIA	18.015'56
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.97959	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004557 L1A ARRENDAMIENTO FINCAS	1.088
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.97958	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004541 L1A ARRENDAMIENTO FINCAS	1.757'26
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.97957	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004458 L1 A ARRENDAMIENTO FINCAS	1.920
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.97961	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004506 L1 A ARRENDAMIENTO FINCAS	1.890
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y		2026.2025.97955	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004261 L1 A ARRENDAMIENTO FINCAS	1.120'17

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	9

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
			DESARROLLO RURAL						
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	PASPEM ESPARRAGOS SOCIEDAD LIMITADA	2026.2025.97960	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004128 L1 A ARRENDAMIENTO FINCAS, PASPEM ESPARRAGOS SOCIEDAD LIMITADA .	1.890
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.97954	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004448 L1A ARRENDAMIENTOS FINCAS RÚSTICAS	975
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.97953	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004533 L1A ARRENDAMIENTOS FINCAS RUSTICAS	1.188
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.97952	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004499 L1A ARRENDAMIENTO FINCAS.	1.441'68
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.97950	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004494 L1 A ARRENDAMIENTO FINCAS	1.390'92
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.97964	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004516 L1 A ARRENDAMIENTO FINCAS	869'4
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.97965	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004538 L1 A ARRENDAMIENTO FINCAS	1.493'1
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.97966	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004235 L1 A ARRENDAMIENTO FINCAS	1.377'48
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.97967	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004495 L1A ARRENDAMIENTO FINCAS	829'37

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	10

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.97969	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004360 L1B ARRENDAMIENTO FINCAS EXPLOTACIÓN OVEJA MONTESINA	2.720
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.97970	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000555 L1B ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS	1.643'91
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.97971	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004428 L1B AYUDAS PASTOREO RAZAS PELIGRO EXTINCION	2.552'16
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.97972	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004426 L1B AYUDAS PASTOREO RAZAS PELIGRO EXTINCION	803'2
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.97973	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004427 L1B AYUDAS PASTOREO RAZAS PELIGRO EXTINCION	1.463'55
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.97974	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004275 L1B AYUDAS PASTOREO RAZAS PELIGRO EXTINCION	2.680
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.97975	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004424 L1B AYUDAS PASTOREO RAZAS PELIGRO EXTINCION	2.459'44
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.97976	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004501 L2 CUOTA AUTÓNOMO	72'26
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.97977	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004236 L2 CUOTA AUTÓNOMO	697'98
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO		2026.2025.97978	D	GAS-	SUB-2024/000004459 L2 CUOTA	661'25

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	11

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
			SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL				2024/44252	AUTONOMOS 2025	
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.97979	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004244 L2 GENERACIÓN EMPLEO CULTIVOS HERBÁCEOS	1.715'84
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.97980	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004527 L2 GENERACIÓN EMPLEO CULTIVOS HERBÁCEOS	1.003'52
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.97981	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004496 L2 CUOTA AUTÓNOMO	629'09
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.97982	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004558 L2 CUOTAS AUTONOMO Y JORNALES	2.095'41
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.97983	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004539 L2 GENERACION EMPLEO CULTIVOS HERBÁCEOS	1.431'05
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.97984	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004431 L2 GENERACIÓN EMPLEO CULTIVOS HERBÁCEOS	957'85
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.97985	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004534 L2 GENERACIÓN EMPLEO CULTIVOS HERBÁCEOS	2.079
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.97986	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004365 L2 GENERACIÓN EMPLEO CULTIVOS HERBÁCEOS	2.732
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO.		2026.2025.97987	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004542 L2 GENERACIÓN EMPLEO	3.655'26

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	12

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
			AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL					CULTIVOS HERBÁCEOS	
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.97988	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004263 L2 GENERACIÓN EMPLEO CULTIVOS HERBÁCEOS	1.958'04
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.97989	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004517 L2 GENERACIÓN EMPLEO CULTIVOS HERBÁCEOS	1.411'2
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.97990	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004507 L2 GENERACIÓN EMPLEO CULTIVOS HERBÁCEOS	1.003'28
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.97991	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004451 L2 GENERACIÓN EMPLEO CULTIVOS HERBÁCEOS.	2.564'42
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.97992	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004476 L2 GENERACIÓN EMPLEO CULTIVOS HERBÁCEOS	926'1
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98432	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000266 L3 GENERACION EMPLEO VIÑEDO EN ECOLOGICO	2.142
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	LEYNES AGRO SL.	2026.2025.98433	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000353 L3 GENERACIÓN EMPLEO CULTIVOS LEÑOSOS, LEYNES AGRO SL. .	6.520'5
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98434	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000355 L3 GENERACIÓN EMPLEO CULTIVOS LEÑOSOS-ALMENDRO ECOLÓGICO-	934'32
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y		2026.2025.98435	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000361 L3 GENERACION EMPLEO CULTIVOS LEÑOSOS-	934'32

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	13

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
			DESARROLLO RURAL					IMPLANTACION CULTIVO ALMENDRO-	
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98436	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004579 L3 CONSERVACION VIÑEDO	377'03
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	BODEGAS GUTIERREZ GAMEZ SOCIEDAD LIMITAD A	2026.2025.98437	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004258 L3 GENERACIÓN EMPLEO, BODEGAS GUTIERREZ GAMEZ SOCIEDAD LIMITAD A.	1.655'85
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98438	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004443 L3 GENERACIÓN EMPLEO	1.649'34
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98439	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000565 L3 GENERACION EMPLEO CULTIVOS LEÑOSOS	889'98
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98440	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000352 L3 GENERACIÓN EMPLEO CULTIVOS LEOSOS	7.144'24
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98441	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004246 L3 GENERACION DE EMPLEO CULTIVOS LEÑOSOS	823'75
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98442	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000566 L3 GENERACION DE EMPLEO CULTIVOS LEÑOSOS	1.401'6
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98443	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000265 L3 GENERACION EMPLEO CULTIVO NOGALES Y FRUTALES	1.250'64
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO.		2026.2025.98754	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004582 L4 ACCIONES DE APOYO A LA	2.735'78

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	14

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
			AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL					GANADERÍA TRASHUMANTE	
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98755	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004585 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	2.734'67
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98756	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004594 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	3.020'74
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98757	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000267 L4 ACCIONES APOYO GANADERIA TRASHUMANTE	2.731'34
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98758	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000285 L4 ACCIONES APOYO GANADERÍA TRASHUMANTE	2.862'92
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98759	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000453 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	4.620
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98760	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004423 L4 AYUDAS PARA APOYAR TRASHUMANCIA EN 2025	1.950
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98761	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004545 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	2.216'03
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98762	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004547 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	4.550
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y		2026.2025.98763	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004548 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	4.550

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	15

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
			DESARROLLO RURAL						
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98764	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004564 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	2.738'37
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98765	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004574 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	3.689'14
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98766	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004581 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	2.410'41
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98767	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004584 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	3.083'44
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98768	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004608 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	1.837'47
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98769	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000233 L4 ACCIONES APOYO GANADERIA TRASHUMANTE	3.149'48
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98770	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000358 L4 GANADERÍA TRASHUMANTE- GANADO VACUNO-	1.625
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98771	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000454 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	2.480'92
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98772	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000462 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	3.932'66

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	16

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98773	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004227 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	3.129'91
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98774	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004319 L4 GANADERIA TRANSHUMANTE	3.274'09
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98775	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004544 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	2.023'88
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98776	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004550 L4 GANADERIA TRANSHUMANTE	670'59
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98777	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004551 L4 GANADERIA TRANSHUMANTE	1.171'46
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98778	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004565 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	2.048'61
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98779	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004572 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE,DANIEL GARCIA RICO.	4.480
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98780	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004573 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	3.513'04
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98781	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004580 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	4.480

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	17

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98782	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004586 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	2.279'42
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98783	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004587 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	3.794'02
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98784	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004597 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	3.099'8
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98785	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004607 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE.	2.709'15
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98786	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000283 L4 ACCIONES APOYO GANADERÍA TRASHUMANTE	3.315'92
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98787	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000450 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	4.480
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98788	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000455 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	3.004'52
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98789	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000346 L4 GANADERÍA TRASHUMANTE	4.410
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98790	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000356 L4 GANADERÍA TRASHUMANTE - GANADO VACUNO-	4.340
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO		2026.2025.98791	D	GAS-	SUB-2025/000000445 L4 APOYO	3.254'7

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	18

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
			SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL				2024/44252	A LA GANADERÍA TRANSHUMANTE	
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98792	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004421 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERIA TRASHUMANTE	3.412'91
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98793	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004570 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	2.219'35
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98794	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004577 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	2.450'78
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98795	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004593 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	1.835'81
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98796	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004598 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	2.554'27
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98797	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004609 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	2.419'74
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98798	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004610 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	1.971'24
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98799	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000282 L4 ACCIONES APOYO GANADERÍA TRASHUMANTE	2.326'6
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO.		2026.2025.98800	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000289 L4 ACCIONES APOYO	2.003'16

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	19

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
			AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL					GANADERÍA TRASHUMANTE	
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98801	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000456 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	1.005'72
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.97963	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004513 L1 A ARRENDAMIENTO FINCAS	378
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98802	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000458 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	2.453'61
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98832	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000484 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRANSHUMANTE	2.180'3
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98803	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000459 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	2.342'91
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98804	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000478 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	2.248'2
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98805	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004243 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERIA TRASHUMANTE	3.850
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98806	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004267 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERIA TRASHUMANTE	3.850
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y		2026.2025.98807	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004326 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERIA TRASHUMANTE	2.321'09

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	20

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
			DESARROLLO RURAL						
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98808	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004327 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERIA TRASHUMANTE	1.494'72
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98809	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004351 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERIA TRASHUMANTE	3.049'2
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98810	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004366 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERIA TRASHUMANTE	1.965'35
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98811	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004576 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	2.018'46
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98812	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004592 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	1.794'41
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98813	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004611 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	2.240'39
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98814	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000460 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	2.766'46
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98815	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000461 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	2.516'98
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98816	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000482 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRANSHUMANTE	1.447'6

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	21

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98817	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004566 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	2.128'9
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98818	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004567 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	2.081'42
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98819	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004569 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	2.154'3
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98820	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004571 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	2.312'45
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98821	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004578 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	2.017'92
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98822	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004590 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	2.922'39
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98823	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004591 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	3.471'85
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98824	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004599 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	3.434'66
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98825	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004600 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	3.196'37
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO		2026.2025.98826	D	GAS-	SUB-2024/000004603 L4	1.536'8

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	22

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
			SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL				2024/44252	ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98827	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000288 L4 ACCIONES GANADERÍA TRASHUMANTE	1.554'34
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98828	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000457 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	1.081'99
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98829	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000463 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	3.203'32
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98830	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000479 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	2.772'71
2025.011.4140.47900			SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR AGRARIO Y GANADERO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.98831	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000480 L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	3.722'24
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	EL ARTESANO DE MARTOS SOCIEDAD LIMITADA	2026.2025.97779	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004264 L1 ADQUISICION NUEVOS ENVASES Y ETIQUETAS, EL ARTESANO DE MARTOS SOCIEDAD LIMITA	1.959'14
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	PANIFICADORA BIGOPAN, SOCIEDAD LIMITADA	2026.2025.97777	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004446 L1 DISEÑO Y FABRICACIÓN DE UN NUEVO EMBALAJE: BOLSAS 2025, PANIFICADORA BIGOPAN,	2.240
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	MARISCOS CASTELLAR S.L	2026.2025.97776	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004456 L1 ASISTENCIA A FERIA AGROALIMENTARIA, MARISCOS CASTELLAR S.L .	2.280

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	23

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	TITOS BOLIVAR SL	2026.2025.97775	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004442 L1 CONVOCATORIA EMPRESAS AGROALIMENTARIAS, TITOS BOLIVAR SL .	2.280
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	QUESERIA CORTIJO LA VICARIA SDAD COOP AN DALUZA	2026.2025.97774	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004512 L1 COMERCIALIZACIÓN AGROALIMENTARIAS, QUESERIA CORTIJO LA VICARIA SDAD COOP AN D	1.305
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN		2026.2025.97773	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004383 L1 EMPRESAS AGROALIMENTARIAS, FRANCIS CO JAVIER MILLA HERRERO.	2.308'98
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN		2026.2025.97771	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004394 L1 ACCIONES PARA LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE LA CANTONA	2.360
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	ALFONSO RIVILLAS SL	2026.2025.97770	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004331 L1 SOLICITUD EMPRESAS AGROALIMENTARIAS 2025, ALFONSO RIVILLAS SL .	1.327'5
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	INDUSTRIA AGROALIMENTARIA DEL CONDADO JAEN SL	2026.2025.97769	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004300 L1 PROYECCIÓN INTERNACIONAL LATINOAMERICA, INDUSTRIA AGROALIMENTARIA DEL CONDADO	1.770
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	GOURMET ARJONA SOCIEDAD LIMITADA	2026.2025.97768	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004525 L1 MEJORA DE LA IMAGEN DE LA EMPRESA Y ACCIONES DE MERCHANDISING, GOURMET ARJONA	2.394
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	CAMPOS GARRIDO S.L.	2026.2025.97767	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004523 L1 MEJORA DE LA IMAGEN DE LA EMPRESA Y EXPANSIÓN DE NEGOCIO, CAMPOS GARRIDO	2.362'5

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	24

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
								S.L.	
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	PRODUCTOS DE LA REAL CAROLINA, S.L.	2026.2025.97766	D	GAS-2024/44251	SUB-2025/000000348 L1 FOMENTO COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCIÓN ALIMENTARIA, PRODUCTOS DE LA REAL CAR	2.440
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	ARSA ALIMENTACION SOCIEDAD LIMITADA	2026.2025.97765	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004370 L1 AYUDAS EMPRESAS AGROALIMENTARIAS 2025 L1, ARSA ALIMENTACION SOCIEDAD LIMITADA	2.424'75
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	LACTEOS ROMERO PELAEZ S.L.	2026.2025.97764	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004531 L1 FORTALECIMIENTO DE MARCA Y VISIBILIDAD DE NUESTROS QUESOS, LACTEOS ROMERO PEL	1.860
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	PASPEM ESPARRAGOS SOCIEDAD LIMITADA	2026.2025.97763	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004282 L1 SOLICITUD AYUDA AGROALIMENTARIA 2025, PASPEM ESPARRAGOS SOCIEDAD LIMITADA .	2.520
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN		2026.2025.97762	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004202 L1 FOMENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A.	2.520
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	PEDRO ANGEL MARTOS BARRANCO, S.L.	2026.2025.97761	D	GAS-2024/44251	SUB-2025/000000236 L1 COMERCIALIZACIÓN-MALLA ORIENTADA 298 VIOLETA-, PEDRO ANGEL MARTOS BARRANCO, S	1.810'43
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN		2026.2025.97760	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004515 L1 SOLICITUD AYUDA APOYO EMPR. AGROALIMENTARIAS 2025	2.560
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA	UNION DE UBEDA S.C.A. UNIOLIVA	2026.2025.97800	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004457 L1 TRES ACTUACIONES PROMOCIÓN COMERCIAL UNIOLIVA,	880

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	25

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
			PROVINCIA DE JAÉN					UNION DE UBEDA S.C.A. UNIOLIVA	
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	VIÑAS TINTAS CAPELLANIAS SL	2026.2025.97799	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004492 L1 ESTUDIOS, PROYECTOS Y ACTUACIONES PARA LA COMERCIALIZACIÓN ONLINE, VIÑAS TINT	756
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	SCA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	2026.2025.97798	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004502 L1 CUOTA CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN SIERRA MÁGINA, SCA NUESTRA SEÑ	1.080
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	SAN ANTONIO ABAD SOCIEDAD COOPERATIVA AN DALUZA	2026.2025.97797	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004477 L1 APOYO A EMPRESAS AGROALIMENTARIAS 2025, SAN ANTONIO ABAD SOCIEDAD COOPERATIV	1.021'95
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	ACEITES ORO BAILEN GALGON 99, S.L	2026.2025.97796	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004463 L1 PROYECTO PARA FOMENTAR LA COMERCIALIZACIÓN ACEITE OLIVA VIRGEN EXTRA, ACEITES	1.080
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	SAT GARCIA MORON	2026.2025.97795	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004213 L1 SOLICITUD SUBVENCION DESTINADA AL APOYO A EMPRESAS AGROALIMENTARIA S D, SAT G	758'21
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	INDUSTRIAS CARNICAS LOMAS ESPINOSA SOCIEDAD LIMITADA	2026.2025.97794	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004357 L1 SUBVENCIONES EMPRESAS AGROALIMENTARIAS, INDUSTRIAS CARNICAS LOMAS ESPINOSA SO	818'4
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	S.C.A. TRUJAL DE MAGINA	2026.2025.97759	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004147 L1 FOMENTO PARA COMERCIALIZACIÓN (CERTIFICACIÓN MARCAS	1.008

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	26

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
								CALIDAD)2025, S.C.A. TRUJ	
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	RETCARGAN S.A.	2026.2025.97792	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004485 L1 NUEVA ETIQUETA COMERCIAL CON LOGO DEGUSTA JAEN, RETCARGAN S.A. .	1.912'5
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	ALMAZARA SATURNINO ARIAS SOCIEDAD LIMITA DA	2026.2025.97757	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004253 L1 SUBVENCION PARA APOYO DE EMPRESAS AGROALIMENTARIAS, ALMAZARA SATURNINO ARIAS	2.640
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	CAÑADA AOVE SOCIEDAD LIMITADA	2026.2025.97791	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004504 L1 FOMENTO DE LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION AGROALIMENTARIA, CAÑADA AOVE S	2.080
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	PATATAS FRITAS OYA S.L.	2026.2025.97790	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004490 L1 80 ANIVERSARIO PATATAS FRITAS OYA, PATATAS FRITAS OYA S.L. .	2.080
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	LLANO LA VENTA SOCIEDAD LIMITADA	2026.2025.97789	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004312 L1 SOLICITUD AYUDA AGROALIMENTARIA LÍNEA 1 2025, LLANO LA VENTA SOCIEDAD LIMITAD	2.120
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	VERMUT PAPATAN SOCIEDAD LIMITADA	2026.2025.97788	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004294 L1 FOMENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN AGROALIMENTARI, VERMUT PAPATA	1.290'55
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	IBÁÑEZ Y VALVERDE S.L.	2026.2025.97787	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004217 L1 ACCIONES PARA LA MEJORA DE LA COMERCIALIZACION, IBAÑEZ Y VALVERDE S.L. .	1.629'75
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO	S.C.A. SAN ISIDRO	2026.2025.97786	D	GAS-	SUB-2024/000004143 L1	2.120

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	27

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
			COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	LABRADOR			2024/44251	FOMENTO COMERCIALIZACIÓN, S.C.A. SAN ISIDRO LABRADOR .	
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	ACEITES MORAL S.L.	2026.2025.97785	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004497 L1 INSCRIPCIÓN SALÓN DE GOURMETS 2025, CUOTA FIJA 2025, ACEITES MORAL S.L. .	1.152'9
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	SEMILLAS MARTIN SOCIEDAD LIMITADA	2026.2025.97784	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004329 L1 SOLICITUD AGROALIMENTARIA 2025, SEMILLAS MARTIN SOCIEDAD LIMITADA .	2.160
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	BIOPOSTRES SOCIEDAD LIMITADA	2026.2025.97758	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004487 L1 INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS 2025, BIOPOSTRES SOCIEDAD LIMITADA .	1.980
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	GOURMET CAZORLA SL	2026.2025.97783	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004238 L1 CERTIFICACIÓN IFS FOOD V8 Y SALÓN GOURMET 2025, GOURMET CAZORLA SL .	2.160
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	SCA SANTISIMO CRISTO DE LA MISERICORDIA	2026.2025.97782	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004510 L1 FOMENTO PARA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION AGROALIMENTARIA, SCA SANTISIMO C	1.650
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	APROMPSI PARA EL EMPLEO SOCIEDAD LIMITAD	2026.2025.97781	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004422 L1 INTEGRA-T HUERTO DEGUSTA, APROMPSI PARA EL EMPLEO SOCIEDAD LIMITAD A.	1.650
2025.011.4140.47901			SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIALIZACIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	ACEITES CORTIJO LA TORRE S.L.U	2026.2025.97780	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004384 L1 VINILADO COMERCIAL, IGP ACEITE DE JAÉN Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD, ACEITES CO	2.176'28
2025.011.4140.48900			SUBV.UNIÓN AGRICULTORES Y	UNION DE	2026.2025.171745	D	GAS-	SUB-2025/000003287	10.000

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	28

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
			GANADEROS-JÓVENES AGRICULTOR.(COAG-JAÉN).FORMACIÓN Y DIVERSIF. MEDIO RURAL	AGRICULTORES Y GANADEROS-JOVENES AGRICULTORES DE JAEN			2025/29690	FORMACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN AGRARIA COAG-JAÉN, UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS	
2025.011.4140.48901			SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES ASAJA. PROMOCIÓN PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES A.S.A.J.A.	2026.2025.152225	D	GAS-2025/26861	SUB-2025/000000324 PROMOCIÓN PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, ASOCIACION AGRARIA	6.000
2025.011.4140.48904			SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DEL OLIVAR Y ACEITE DE LA PROVINCIA DE JAÉN. PROMOCIÓN AOVE	ASOCIACION OLIVAR Y ACEITE PROVINCIA DE JAEN	2026.2025.152031	D	GAS-2025/26834	SUB-2025/000001952 ACCIONES DE PROMOCIÓN AOVE Y PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN,	12.000
2025.011.4140.48906			SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA. IBERCAZA	FEDERACION ANDALUZA DE CAZA	2026.2025.238698	D	GAS-2025/41880	SUB-2025/000003794 FERIA IBERCAZA, FEDERACION ANDALUZA DE CAZA DELEGACION PROVINCIAL JAEN.	25.000
2025.011.4140.48907			SUBVENC ASOCIAC.CULTTURAL COFRADÍA GASTRONÓMICA SIERRA SUR EL DORNILLO.RECUPERA.DIVULGA. GASTRONOMÍA	ASO CULTURAL COFRADIA GASTRONOMICA DE LA SIERRA SUR DE JAEN EL DORNILLO	2026.2025.238648	D	GAS-2025/41875	SUB-2025/000003789 RECUPERACIÓN Y DIVULGACIÓN GASTRONOMÍA TRADICIONAL DE JAÉN Y PROVINCIA, ASO CUL	12.000
2025.011.4140.48910			SUBVENC ASOCIAC. ESPAÑOLA MUNICIPIOS MONTAÑA. PROYECTO CAPITALIDAD ESPAÑOLA MONTAÑA 2025	ASOCIACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DE MONTAÑA	2026.2025.128603	D	GAS-2025/25321	SUB-2025/000002547 CAPITAL ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DE MONTAÑA 2025: LA IRUELA Y ORCERA, ASOCIACION E	43.812'04
2025.011.4140.48935			SUBV.UNIÓN AGRICULTORES Y GANADEROS DE JAÉN (UPA). PROMOC.ACEITE OLIVA Y OTROS PRODUCTOS AGROALIMENT	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE JAEN	2026.2025.153320	D	GAS-2025/27002	SUB-2025/000002364 PROMOCIÓN AOVE Y OTROS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS, UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORE	25.000
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA		2026.2025.98834	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004397 L5 Balsa MEJORA EFICIENCIA	10.835

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	29

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
			Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU					ENERGÉTICA EN RIEGO	
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98835	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004404 L5 ZANJADORA PARA MICORRIZACION TRUFA	2.156'22
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98836	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004216 L5 COMPRA DE PARAGUAS RECOLECTOR	8.800
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98837	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004302 L5 INVERSIONES-ADQUISICIÓN DE DESBROZADORA Y VAREADOR PARA FINCA DE PISTACHOS	594'7
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98838	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004588 L5 INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCARIAS CULTIVO PISTACHOS	2.640
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98839	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004613 L5 FOMENTO Y APOYO SECTOR AGRICOLA Y GANADERO 2025	6.060
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98840	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000568 L5 INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRICOLAS PLANTACION ALMENDROS	9.420
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98841	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004455 L5 INVERNADERO GOTEROS	376'36
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98842	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004554 L5 INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS.	9.200
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA		2026.2025.98843	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000268 L5 INVERSIONES EN	577'8

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	30

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
			Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU					EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS,	
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98844	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004540 L5 INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS	800
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98845	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004432 L5 INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS	1.640
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98846	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004537 L5 INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS	3.300
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98847	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004556 L5 INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS	3.000
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98848	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004311 L5 PLANTACIÓN PISTACHOS Y DEPOSITO AGUA	4.586'8
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98849	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000293 L5 INVERSIONES EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS	1.600'29
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98850	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000360 L5 INVERSIONES EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS-SISTEMA FERTIRRIEGO PARA ALMENDRO-	2.646
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98851	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004460 L5 INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS	4.000
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA		2026.2025.98852	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004518 L5 INVERSIONES EN	1.400

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	31

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
			Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU					EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS	
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98853	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004478 L5 INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS	1.400
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98854	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004562 L6 SUBVENCIONES AGRICULTURA Y EXPLOTACIONES GANADERAS	951'47
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98855	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004612 L6 INVERSIONES EN EXPLOTACIONES GANADERAS	922'5
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98856	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004445 L6 LAMINACIÓN CERA DE ABEJAS PARA SU REPRODUCCIÓN	657
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98857	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004568 L6 INVERSIONES EN EXPLOTACIONES GANADERAS	11.835
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98858	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004614 L6 INVERSIONES EN EXPLOTACIONES GANADERAS	700
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98859	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004615 L6 INVERSIONES EN EXPLOTACIONES GANADERAS	3.060
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98860	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000357 L6 INVERSIONES EXPLOTACIONES GANADERAS-COMPR MATERIAL GANADERO-	640
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA		2026.2025.98861	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000469 L6 INVERSIONES EN	1.008

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	32

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
			Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU					EXPLOTACIONES GANADERAS	
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98833	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004245 L5 INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA ABONADO FOTOVOLTAICA Y SONDAS HUM.	7.600'17
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98862	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000473 L6 INVERSIONES EN EXPLOTACIONES GANADERAS	922'5
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98885	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004270 L6 SUBVENCION FOMENTO/APOYO SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	15.625
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98863	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004595 L6 INVERSIONES EN EXPLOTACIONES GANADERAS	1.780
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98864	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004309 L6 INVERSIONES EN EXPLOTACIONES GANADERAS	1.210'5
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98865	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004500 L6 SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	12.740
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU	MONTERIAS SAN AGUSTIN SL	2026.2025.98866	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004546 L6 INVERSIONES EN EXPLOTACIONES GANADERAS, MONTERIAS SAN AGUSTIN SL.	7.995
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98867	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004563 L6 SILO MONTAJE Y DESMONTAJE Y HIDROLIMPIADORA GASOLINA	2.098'4
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN		2026.2025.98868	D	GAS-	SUB-2025/000000287 L6	7.317

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	33

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
			EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU				2024/44252	INVERSIONES EXPLOTACIONES GANADERAS	
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98869	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000486 L6 INVERSIONES EN EXPLOTACIONES GANADERAS	1.138'05
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU	MONTEBRAVO GESTION SL	2026.2025.98870	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004201 L6 INVERSIONES EN EXPLOTACIONES GANADERAS, MONTEBRAVO GESTION SL .	1.640
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98871	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004508 L6 INVERSIÓN EXPLOTACIÓN MONTESINA	3.094'26
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98872	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004589 L6 INVERSIONES EN EXPLOTACIONES GANADERAS	3.375
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98873	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004606 L6 INVERSIONES EN EXPLOTACIONES GANADERAS	5.130
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98874	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000277 L6 INVERSIONES EN EXPLOTACIONES GANADERAS	7.317
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98875	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000464 L6 INVERSIONES EN EXPLOTACIONES GANADERAS	2.025
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98876	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000465 L6 INVERSIONES EN EXPLOTACIONES GANADERAS	5.400
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA		2026.2025.98877	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000471 L6 INVERSIONES EN	1.925'64

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	34

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
			Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU					EXPLOTACIONES GANADERAS	
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98878	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000472 L6 INVERSIONES EN EXPLOTACIONES GANADERAS	2.655
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98879	D	GAS-2024/44252	SUB-2025/000000477 L6 INVERSIONES EN EXPLOTACIONES GANADERAS	1.890
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98880	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004491 L6 INVERSIÓN EXPLOTACIÓN AVÍCOLA	4.979'6
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98881	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004553 L6 REMOLQUE ESPARCIDOR GRANO Y FORRAJES	4.600
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98882	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004555 L6 MAQUINARIA PARA ALIMENTACIÓN DEL GANADO	4.440
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU		2026.2025.98883	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004560 L6 INVERSIONES EN EXPLOTACIONES GANADERAS	2.039'4
2025.011.4140.77000			SUBV. APOYO A LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. AGRICULT., GANEDER. Y DESARROLLO RU	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA H.D.A.G.	2026.2025.98884	D	GAS-2024/44252	SUB-2024/000004145 L6 SOLICITUD AYUDA GANADERIA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA H.D.A.G. .	8.865
2025.011.4140.77001			SUBVENCIONES APOYO AL SECTOR AGROALIMENTARIO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.97943	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004528 L2 AMPLIACIÓN BODEGA DE VINO	323'48
2025.011.4140.77001			SUBVENCIONES APOYO AL SECTOR AGROALIMENTARIO.	GOURMET ARJONA	2026.2025.97942	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004526 L2 ACONDICIONAMIENTO DEL	7.205'6

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	35

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
			AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	SOCIEDAD LIMITADA				ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, GOURMET ARJONA SOCIEDAD LIM	
2025.011.4140.77001			SUBVENCIONES APOYO AL SECTOR AGROALIMENTARIO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	CAMPOS GARRIDO S.L.	2026.2025.97941	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004524 L2 NUEVAS ACTUACIONES PARA LA GESTION DE PLATAFORMA DE VENTA ONLINE, CAMPOS GARR	1.752
2025.011.4140.77001			SUBVENCIONES APOYO AL SECTOR AGROALIMENTARIO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	PANIFICADORA BIGOPAN, SOCIEDAD LIMITADA	2026.2025.97940	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004447 L2 NUEVA LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE PAN RALLADO Y PAN DE MIGAS, PANIFICADORA BIGOPAN	1.364
2025.011.4140.77001			SUBVENCIONES APOYO AL SECTOR AGROALIMENTARIO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	RETCARGAN S.A.	2026.2025.97938	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004284 L2 MODERNIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR PRODUCTIVO COCINA ECOLÓGICA, RETCARGAN S.A.	14.750
2025.011.4140.77001			SUBVENCIONES APOYO AL SECTOR AGROALIMENTARIO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.97918	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004279 L2 ADQUISICION DE NUEVA MAQUINARIA EN BODEGA	1.920
2025.011.4140.77001			SUBVENCIONES APOYO AL SECTOR AGROALIMENTARIO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	IBAÑEZ Y VALVERDE S.L.	2026.2025.97917	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004218 L2 INVERSIONES 2025 QUESOS SIERRA SUR, IBAÑEZ Y VALVERDE S.L.	4.410
2025.011.4140.77001			SUBVENCIONES APOYO AL SECTOR AGROALIMENTARIO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	PRODUCTOS DE LA REAL CAROLINA, S.L.	2026.2025.97915	D	GAS-2024/44251	SUB-2025/000000349 L2 INVERSIONES PARA TRANSFORMACIÓN-LÍNEA E PRODUCCIÓN-, PRODUCTOS DE LA REAL CAR	10.000
2025.011.4140.77001			SUBVENCIONES APOYO AL SECTOR AGROALIMENTARIO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.97913	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004514 L2 SUBVENCION EMPRESAS AGROALIMENTARIAS	812'8
2025.011.4140.77001			SUBVENCIONES APOYO AL SECTOR AGROALIMENTARIO.	ALFONSO RIVILLAS SL	2026.2025.97912	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004386 L2 SOLICITUD EMPRESAS	4.556'18

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	36

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
			AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL					AGROALIMENTARIAS 2025, ALFONSO RIVILLAS SL	
2025.011.4140.77001			SUBVENCIONES APOYO AL SECTOR AGROALIMENTARIO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	LACTEOS ROMERO PELAEZ S.L.	2026.2025.97944	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004530 L2 MODERNIZACION DE PROCESOS PARA LA CALIDAD Y EFICIENCIA QUESER, LACTEOS ROMERO	15.000
2025.011.4140.77001			SUBVENCIONES APOYO AL SECTOR AGROALIMENTARIO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	GOURMET CAZORLA SL	2026.2025.97911	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004299 L2 EQUIPOS Y PROGRAMAS PARA PRODUCTO, GOURMET CAZORLA SL .	2.105'92
2025.011.4140.77001			SUBVENCIONES APOYO AL SECTOR AGROALIMENTARIO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	VIÑAS TINTAS CAPELLANIAS SL	2026.2025.97946	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004493 L2 MÁQUINA DE LACRAR 1 BOTELLA, VIÑAS TINTAS CAPELLANIAS SL .	519'68
2025.011.4140.77001			SUBVENCIONES APOYO AL SECTOR AGROALIMENTARIO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	INDUSTRIAS CARNICAS SIERRA MAGINA S.A.	2026.2025.97907	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004100 L2 ENFRIAMIENTO DE COCIDOS CARNICOS, INDUSTRIAS CARNICAS SIERRA MAGINA S.A. .	15.000
2025.011.4140.77001			SUBVENCIONES APOYO AL SECTOR AGROALIMENTARIO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	VERMUT PAPATAN SOCIEDAD LIMITADA	2026.2025.97906	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004305 L2 INVERSIONES PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROALIMENT, VERMUT PAPATAN S	1.605
2025.011.4140.77001			SUBVENCIONES APOYO AL SECTOR AGROALIMENTARIO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	BIOPOSTRES SOCIEDAD LIMITADA	2026.2025.97905	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004529 L2 INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS 2025, BIOPOSTRES SOCIEDAD LIMITADA .	2.000
2025.011.4140.77001			SUBVENCIONES APOYO AL SECTOR AGROALIMENTARIO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	MARISCOS CASTELLAR S.L	2026.2025.97903	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004462 L2 MAQUINARIA TRANSFORMACIÓN, MARISCOS CASTELLAR S.L .	9.166
2025.011.4140.77001			SUBVENCIONES APOYO AL SECTOR AGROALIMENTARIO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y	TITOS BOLIVAR SL	2026.2025.97902	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004450 L2 CONVOCATORIA EMPRESAS AGROALIMENTARIAS, TITOS	13.654

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	37

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
			DESARROLLO RURAL					BOLIVAR SL .	
2025.011.4140.77001			SUBVENCIONES APOYO AL SECTOR AGROALIMENTARIO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	PEDRO ANGEL MARTOS BARRANCO, S.L.	2026.2025.97810	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004260 L2 CONDENSAADOR Y EVAPORADOR NUEVOS CÁMARA FRIGORÍFICA, PEDRO ANGEL MARTOS BARRAN	7.628'67
2025.011.4140.77001			SUBVENCIONES APOYO AL SECTOR AGROALIMENTARIO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	INDUSTRIAS CARNICAS LOMAS ESPINOSA SOCIEDAD LIMITADA	2026.2025.97945	D	GAS-2024/44251	SUB-2024/000004257 L2 SUBVENCIONES EMPRESAS AGROALIMENTARIAS, INDUSTRIAS CARNICAS LOMAS ESPINOSA SO	9.112'88
2025.011.4190.22610			ACCIONES PROMOCIONALES. DEGUSTA JAÉN. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		2026.2025.66208	D	CO 2025/954 -	'ACCIONES DE PROMOCIONALES. DEGUSTA JAÉN EN FERIAS AGROALIMENTARIAS Y PROGRAMA DEGUSTA JAEN EN SU ORIGEN. E	1.452
2025.011.4190.22610			ACCIONES PROMOCIONALES. DEGUSTA JAÉN. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	XAUENBATT	2026.2025.134759	D	CO 2025/177 -	'Montaje, desmontaje, depósito y conservación de puestos Degusta Jaén Calidad EN DIPUTAC. PROVINCIA	27.091'9
2025.011.4190.22610			ACCIONES PROMOCIONALES. DEGUSTA JAÉN. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	LOGISTICA DIGITAL Y MARKETPLACE, S.L.	2026.2025.241335	D	CO 2025/2730 -	'Acción promocional: Una navidad para reconectar nuestros pueblos EN DIPUTAC. PROVINCIAL',OB-2025/0	17.301'79
2025.012.1720.21000			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VÍAS VERDES	ATIA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SL	2026.2025.152245	D	CO 2024/732 -	MODIFICADO 'MANTENIMIENTO INTEGRAL, MEJORA DE VEGETACIÓN EN VÍA VERDE DE SEGURA Y GUADALIMAR EN DIP	548'29
2025.012.1720.21000			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VÍAS VERDES	ATIA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SL	2026.2024.253141	D	CO 2024/732 -	'MANTENIMIENTO INTEGRAL, MEJORA DE VEGETACIÓN EN VÍA VERDE DE SEGURA Y GUADALIMAR EN DIPUTAC. PROVI	2.940'81
2025.012.1720.21000			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VÍAS VERDES	MATERIALES CONST.HNOS BELMONTE RUIZ	2026.2025.63880	D	CO 2025/963 -	'MANTENIMIENTIO DE LA V. VERDE DE SEGURA, LIMPIEZA DE CUNETAS Y RECOGIDA	17.908'61

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	38

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
				S.L.				VERTIDOS DE BARRO Y ROCAS	
2025.012.1720.22612			TALLERES. MEDIO AMBIENTE	E-HUMAN TECH, S.L.	2026.2025.57236	D	CO 2024/997 -	'TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, PROGRAMA RECREA EN VERDE EN MUNICIPIOS DE JAÉN EN DIPUTAC. PROVI	8.370'72
2025.012.1720.22612			TALLERES. MEDIO AMBIENTE	VIRES FORMACION, SL	2026.2025.57575	D	CO 2024/997 -	'TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, PROGRAMA RECREA EN VERDE EN MUNICIPIOS DE JAÉN EN DIPUTAC. PROVI	3.630
2025.012.1720.22612			TALLERES. MEDIO AMBIENTE	ASTROANDALUS, S.L	2026.2025.57547	D	CO 2024/997 -	'TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, PROGRAMA RECREA EN VERDE EN MUNICIPIOS DE JAÉN EN DIPUTAC. PROVI	4.507'25
2025.012.1720.22612			TALLERES. MEDIO AMBIENTE	VIRES FORMACION, SL	2026.2025.57581	D	CO 2024/997 -	'TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, PROGRAMA RECREA EN VERDE EN MUNICIPIOS DE JAÉN EN DIPUTAC. PROVI	4.356
2025.012.1720.22612			TALLERES. MEDIO AMBIENTE		2026.2025.258935	D	CO 2025/2800 -	'ORGANIZACION Y REALIZACIÓN DEL EVENTO "EL CIELO NOCTURNO COMO MOTOR DE DESARROLLO EN SIERRA SEGURA	9.683'63
2025.012.1720.47901			SUBVENCIÓN RESURJA S.A. EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL	RESIDUOS URBANOS DE JAEN, S.A.	2026.2025.124468	D	GAS-2025/25204	SUB-2025/000002377 EDUCACIÓN Y SENSIBIIIZACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO, RESIDUOS URBANO	32.000
2025.110.3340.48900			SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ACTIVIDADES CULTURALES	OBISPADO DE JAEN	2026.2025.233692	D	GAS-2025/26915	SUB-2025/000003650 PRESENCIA DE IMAGENES PROVINCIALES Y SU VISUALIZACION EN EL ROSARIO MAGNO, OBISP	20.000
2025.110.3340.78000			SUBVENCIONES A ENTIDADES	ASOCIACION	2026.2025.133638	D	GAS-	SUB-2025/000000956 REFORMA	9.587'32

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	39

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
			SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ACTIVIDADES CULTURALES	CULTURAL HERMANDAD DE SAN MARCOS			2025/16598	Y AMPLIACION DE TORILES, ASOCIACION CULTURAL HERMANDAD DE SAN MARCOS.	
2025.110.9120.22706			ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	CLAVE 3 LICITACIONES Y PROYECTOS, S.L.	2026.2025.259320	D	CO - 2025/2659	'SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y APOYO EN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CAMPAÑA 30 ANOS MARCA JAEN PARA	6.697'35
2025.120.1320.65001		2023.IN. 15	ACUERDO DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL PARA ACUARTELAMIENTO DE MARTOS Y COMANDANCIA DE JAÉN			CD			150.000
2025.120.1320.65001		2023.IN. 16	ACUERDO DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL PARA ACUARTELAMIENTO DE MARTOS Y COMANDANCIA DE JAÉN			CD			11.141'21
2025.120.1320.65001		2023.IN. 16	ACUERDO DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL PARA ACUARTELAMIENTO DE MARTOS Y COMANDANCIA DE JAÉN	INNOVA SERVITEC MULTISERVICIOS SOCIEDAD	2026.2025.112874	D	CO - 2024/1322	'SUSTITUCIÓN CARPINTERÍA EXTERIOR EDIFICIO PRINCIPAL COMANDAND. GUADIA CIVIL JAÉN EN ADMIN. GENER.	78.038'07
2025.120.9120.48900			SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES	ASOC VICTIMAS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD	2026.2025.150645	D	GAS- 2025/26790	SUB-2025/000002813 IV JORNADAS SOBRE SALUD LABORAL EN ANDALUCÍA, ASOC VICTIMAS DE ACCIDENTES Y ENFE	2.717'71
2025.201.4330.22100			ENERGÍA ELÉCTRICA	ENDESA ENERGIA S.A.U	2026.2025.73791	D	CO - 2024/256	'MODIFICADO SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN EN DIPUTACIÓN. PRO	8.463'84
2025.201.4330.22100			ENERGÍA ELÉCTRICA	ENDESA ENERGIA S.A.U	2026.2024.252873	D	CO - 2024/256	'SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN EN DIPUTAC.	142.932'83

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	40

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
								PROVINCIAL',OB-202	
2025.201.4330.62301.2024		2024.IA.11	SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS CTSA1 Y CTSA2 DE GEOLIT		2026.2025.133761	A	CO 2024/2942	- 'Nueva inst.equip.prod.climat.mediante bombas calor edif.CTSA 1 Y 2 en Geolit EN DIPUTAC. PROVINCIA	642.000
2025.410.4320.22602			PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA	NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE SL UNIPERSONAL	2026.2025.153916	D	CO 2024/1737	- 'SERVICIO DE AGENCIA DE MEDIOS PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN (12 MESES) EN DIPUTAC. PROVINC	56.595'81
2025.410.4320.22602			PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA	NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE SL UNIPERSONAL	2026.2025.154023	D	CO 2024/1737	- 'SERVICIO DE AGENCIA DE MEDIOS PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN (12 MESES) EN DIPUTAC. PROVINC	119.024'07
2025.410.4320.64001			PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y MARCAS	PROTECTIA PATENTES Y MARCAS, S.L.	2026.2025.214925	D	CO 2025/1832	- 'PRÓRROGA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTEL ECTUAL DE	4.200
2025.410.9240.22602			PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE SL UNIPERSONAL	2026.2025.153916	D	CO 2024/1737	- 'SERVICIO DE AGENCIA DE MEDIOS PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN (12 MESES) EN DIPUTAC. PROVINC	2.025'68
2025.430.9200.22100			ENERGÍA ELÉCTRICA	ENDESA ENERGIA S.A.U	2026.2024.252873	D	CO 2024/256	- 'SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN EN DIPUTAC. PROVINCIAL',OB-202	487.230'63
2025.430.9200.22110			PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	ANVIJAEN, S.L. EXCLUSIVAS MEDINA	2026.2025.224793	D	CO 2025/1121	- 'MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO REPOSICIÓN ALMACÉN EN DIPUTAC. PROVINCIAL',OB-2025/000108600. ANUALIDA	882'82
2025.430.9200.62900			OTRAS INVERSIONES NUEVAS		2026.2025.207258	RC	CO 2025/2018	- 'Suministro de 35 luces de emergencia homologadas para los	1.433'12

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	41

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
								vehículos Parque Movil EN DIPUTAC. PROVI	
2025.500.4530.61907		2025.IA. 13	INFRAESTRUCTURAS VIARIAS PROGRAMA PFEA/2025	EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA S.A. TRAGSA	2026.2025.222111	D	CO 2025/1270	- 'trabajos desbroce, plantac, limpieza zonas sensibles en vias verdes año 2025. EN DIPUTAC. PROVINCIAL	189.941'78
2025.500.4530.61907		2025.IA. 15	INFRAESTRUCTURAS VIARIAS PROGRAMA PFEA/2025	EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA S.A. TRAGSA	2026.2025.221045	D	CO 2025/1278	- 'Ejec. cunetas de hormigón en zona suroccidental de la red viaria prov. año 2025. EN DIPUTAC. PROVINCIAL	186.252'88
2025.500.4530.61907		2025.IA. 17	INFRAESTRUCTURAS VIARIAS PROGRAMA PFEA/2025	EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA S.A. TRAGSA	2026.2025.222049	D	CO 2025/1274	- 'Ejecución de Cunetas Hormigón Zona Noroccidental de Red Viaria Provincial. 2025 EN DIPUTAC. PROVINCIAL	186.466'61
2025.500.4530.61907		2025.IA. 14	INFRAESTRUCTURAS VIARIAS PROGRAMA PFEA/2025	EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA S.A. TRAGSA	2026.2025.222063	D	CO 2025/1275	- 'Ejec. cunetas hormigón zona suroccidental red viaria provincial año 2025. EN DIPUTAC. PROVINCIAL'	187.812'09
2025.500.4530.61907		2025.IA. 16	INFRAESTRUCTURAS VIARIAS PROGRAMA PFEA/2025	EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA S.A. TRAGSA	2026.2025.222055	D	CO 2025/1271	- 'Ejecución de Cunetas de Hormigón Zona Nororiental de Red Viaria Provincial. 2025 EN DIPUTAC. PROVI	143.746'59
2025.510.4500.22706			ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		2026.2025.172902	D	CO 2025/2027	- 'ASIST. TCA. REDACC.PROYECTO. ACOND.CASA CULTURA JABALQUINTO. EFIC. ENERG. ACCESIB EN DIPUTAC. PROVI	3.327'73
2025.510.4500.22706			ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		2026.2025.172907	D	CO 2025/2028	- 'ASIST. TÉCN. REDACC. PROY. CONSTR. CAMPO TIRO FOSO OLIMPICO LA GUARDIA DE JAÉN EN DIPUTAC. PROVINCIAL	4.021'01
2025.510.4500.22706			ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		2026.2025.172917	D	CO 2025/2029	- 'ASIST. TÉC. REDACC. PROY. CONSTR. PISTA CUB. MULTIF. PARA PRACT. MUAY THAI. GENA EN DIPUTAC. PROVI	3.327'73
2025.510.4500.22706			ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		2026.2025.225321	D	CO 2025/2474	- 'ASITENCIA TÉCNICA REDACC. PROYECTO CREACIÓN NUEVA	17.950'35

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	42

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
								SALA DE TEATRO EN ARJONA. EN DIPUTAC. PROVINCIAL	
2025.510.4500.22706			ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		2026.2025.172921	D	CO 2025/2030 -	'ASIST.TCA.REDAC.PROYECTO CONST.VEST.ALMACÉN PAB.CUB.SAN JUAN BAUTISTA NAVAS DE S EN DIPUTAC. PROVI	5.445
2025.510.4500.22706			ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		2026.2025.193566	D	CO 2025/2128 -	'ASIST. T. REDACCION DEL PROYECTO SALÓN DEPORTIVO CULTURAAL EN CHICLANA DE SEGURA EN DIPUTAC. PROVI	3.146
2025.510.4500.22706			ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		2026.2025.172930	D	CO 2025/2031 -	'ASIST. REDAC. PROY. REFORM Y AMPL. COMP. POLID. MEJOR. INST. Y CONSTR. PISTA MUL EN DIPUTAC. PROVI	4.477
2025.510.4500.22706			ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		2026.2025.173037	D	CO 2025/2032 -	'ASIST.TCA.REDAC.PROYECTO MEJORA INST.DEPORT. PABLO DE OLAVIDE EN SANTA ELENA. EN DIPUTAC. PROVINCI	4.719
2025.510.4500.22706			ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		2026.2025.111256	D	CO 2025/1393 -	'ASISTENCIA TÉCNICA PARA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN OBRA PARA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL MUELLE CU	14.317'07
2025.510.4500.22706			ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		2026.2025.111330	D	CO 2025/1383 -	'ASISTENCIA TECNICA PARA DIRECCIÓN DE OBRA PARA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL MUELLE CUBIERTO DE	14.317'07
2025.510.4500.22706			ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		2026.2025.43243	D	CO 2025/696 -	'ASIST. TEC. PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA LA LA EJECUCIÓN DE TANATORIO MUNIC. GENAVE EN DIPUTAC. PROVI	17.303
2025.510.4590.65002.	2024.IA.		SUBVENCIÓN NOMINATIVA		2026.2025.217621	A	CO -	'AMPLIACIÓN DE TABLERO EN	500.131'25

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	43

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
2024		34	CASTILLO LOCUBIN. PUENTE TRIANA				2025/647	EL PUENTE DE TRIANA, CASTILLO DE LOCUBIN EN CASTILLO DE LOCUBIN",OB-2025	
2025.510.4591.65000		2024.IA.44	PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			CD			108.439'96
2025.510.4591.65000		2024.IA.108	PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			CD			280.528'66
2025.510.4591.65000		2025.IA.41	PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			CD			156.062'98
2025.510.4591.65000		2025.IA.8	PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL		2026.2025.54541	RC	CO 2024/2896 -	'REHABILITACIÓN DE TEATRO EXISTENTE EN CALLE CRUZ, 15 DE NAVAS DE SAN JUAN. EN NAVAS DE SAN JUAN',2	289.554'07
2025.510.4591.65000.2024		2024.IA.44	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			CD			108.535'39
2025.510.4591.65000.2024		2024.IA.108	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			CD			80.487'95
2025.510.4591.65000.2024		2024.IA.45	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			CD			20.026'13
2025.510.4591.65000.2024		2024.IA.45	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	PAVIMENTACION ES MORALES S.L.	2026.2025.79158	D	CO 2024/139 -	'Constr. parque inundable junto al Encantado en T.M. de Vva. de la Reina, 2ª Fase EN VILLANUEVA DE	141.656'37
2025.510.4591.76200		2024.IA.46	PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE CARCHELES	2026.2024.36987	D	GAS-2024/24602	SUB-2024/000000146 - AYUNTAMIENTO DE CARCHELES . OB - 2024/000007500 24.100.901.0011 ,PLURIANUAL - PL	118.139'76
2025.510.4591.76200		2024.IA.47	PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE BAILEN	2026.2024.37490	D	GAS-2024/24716	SUB 2024/137. OB-2024/11600. AYUNTAMIENTO DE BAILEN . PLAN PROVINCIAL 2024 (OBRA PLURIANUAL) ANUALI	382.225'89
2025.510.4591.76202		2025.IA.38	PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL AURA 2024 (DANA)	AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA	2026.2025.262135	D	GAS-2026/211	SUB-2025/000003496 REPARACIÓN Y RESTITUCIÓN DEL MURO PISTA DEPORTIVA	10.205'55

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	44

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
								COLEGIO SANTA CLARA, AYUNTAMIE	
2025.510.4591.76202		2025.IA.38	PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL AURA 2024 (DANA)	AYUNTAMIENTO DE LUPION	2026.2025.262177	D	GAS-2026/219	SUB-2025/000003499 REPARACIÓN CAMINO MUNICIPAL DENOMINADO DE CAPONES A LAS CASAS HURTADO, AYUNTAMI	1.752'8
2025.510.4591.76202		2025.IA.38	PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL AURA 2024 (DANA)	AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA	2026.2025.262325	D	GAS-2026/251	SUB-2025/000003498 REPARACIÓN Y RESTITUCIÓN DEL CAMINO MORALES LAHIGUERA, AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA	11.536'35
2025.510.4591.76202		2025.IA.38	PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL AURA 2024 (DANA)	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	2026.2025.262129	D	GAS-2026/209	SUB-2025/000003495 REPARACIÓN INFRAESTRUCTURAS Y CAMINOS RURALES QUE CONECTAN MUNICIPIOS POR DANA,	21.748'56
2025.510.4591.76202		2025.IA.38	PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL AURA 2024 (DANA)	AYUNTAMIENTO DE LARVA	2026.2025.262019	D	GAS-2026/166	SUB-2025/000003488 ESTAB. TALUD EN PASEO ANDALUCIA JUNTO PASARELA Y REP PASARELA MET EN PASEO ANDAL	2.432'72
2025.510.4591.76202		2025.IA.38	PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL AURA 2024 (DANA)	AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	2026.2025.262109	D	GAS-2026/205	SUB-2025/000003494 REPARAC. Y REST DEL COELCTOR SANEAMIENTO CALLE ALCALDE ALFONSO JURADO, AYUNTAMIE	10.876'15
2025.510.4591.76202		2025.IA.38	PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL AURA 2024 (DANA)	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA	2026.2025.262026	D	GAS-2026/168	SUB-2025/000003489 EPARACIÓN DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LA DANA EN OCTUBRE DE 2024, AYUNTAMIENTO D	9.672'38
2025.510.4591.76202		2025.IA.38	PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL AURA 2024 (DANA)	AYUNTAMIENTO DE IBROS	2026.2025.262043	D	GAS-2026/178	SUB-2025/000003493 REPARACION DE CAMINOS DAÑADOS POR LA DANA, AYUNTAMIENTO DE IBROS .	3.825

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	45

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
2025.510.4591.76202		2025.IA.38	PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL AURA 2024 (DANA)	AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA	2026.2025.262040	D	GAS-2026/176	SUB-2025/000003492 DAÑOS POR LLUVIAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA .	4.528'32
2025.510.4591.76202		2025.IA.38	PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL AURA 2024 (DANA)	AYUNTAMIENTO DE CHILLUEVAR	2026.2025.262038	D	GAS-2026/174	SUB-2025/000003491 RENOVACION SANEAMIENTO Y PLUVIALES, AYUNTAMIENTO DE CHILLUEVAR .	16.374'18
2025.510.4591.76202		2025.IA.38	PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL AURA 2024 (DANA)	AYUNTAMIENTO DE HINOJARES	2026.2025.262156	D	GAS-2026/215	SUB-2025/000003497 REPARACIÓN DE DAÑOS EN EL CARRIL DEL SOTO, AYUNTAMIENTO DE HINOJARES .	2.109'94
2025.510.4591.76202		2025.IA.38	PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL AURA 2024 (DANA)	AYUNTAMIENTO DE HUESA	2026.2025.262032	D	GAS-2026/170	SUB-2025/000003490 REPARACIÓN DE EMERGENCIA DEL CAMINO DONCILLA E IBAÑEZ, AYUNTAMIENTO DE HUESA .	4.505'68
2025.741.3370.22100			ENERGÍA ELÉCTRICA	ENDESA ENERGIA S.A.U	2026.2024.252873	D	CO 2024/256 -	'SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN EN DIPUTAC. PROVINCIAL',OB-202	1.400'13
2025.741.4322.14301.2023		2023.OA.52	PRTR 76. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS INTERINOS PSTD OLEOTOUR JAÉN		2026.2025.56808	D	GAS-2025/18175	DIF.RETRIBUCIONES DIPUTACIÓN ABRIL-DICIEMBRE 2025 (N)	383'16
2025.810.1610.22100			ENERGÍA ELÉCTRICA	ENDESA ENERGIA S.A.U	2026.2024.252873	D	CO 2024/256 -	'SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN EN DIPUTAC. PROVINCIAL',OB-202	999.612'38
2025.810.1610.76200			SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE LARVA PARA NUEVA CAPTACIÓN Y SUMINISTRO			CD			690.547'63

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	46

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
			AGUA EN ALTA						
2025.810.1620.63202		2025.IN. 3	PROYECTO EJECUCIÓN CELDA Nº 4. FASE II. CENTRO TRATAMIENTO DEL GUADIEL		2026.2025.152087	A	CO 2025/922	'Proyecto ejecucion vaso nº 4 del vertedero de residuos del Guadiel. Fase II EN DIPUTAC. PROVINCIAL	689.694'49
2025.810.1622.22707			GASTOS DE CONSULTORÍA PARA CONTROL DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE R.S.U.		2026.2025.211625	D	CO 2025/1987	'A.T. Redaccion proyectos construccion ins RCD s varios municipios provincia Jaén EN DIPUTAC. PROVI	14.762
2025.810.1623.22715			TRATAMIENTO DE RSU PROCEDENTES DE EMPRESAS	RESIDUOS URBANOS DE JAEN, S.A.	2026.2025.7259	D	GAS- 2025/8185	SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMB	16.367'92
2025.810.1623.22716			TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE CONTENEDORES DE RCD,S OBRA MENOR	RESIDUOS URBANOS DE JAEN, S.A.	2026.2025.5806	D	GAS- 2025/8119	SERV. TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE CONTENEDORES DE RCD'S SELECCIONADO, HETEROGÉNEO, MEZCLADO Y MUY M	12.721'47
2025.810.1623.65000		2019.IN. 7	PUNTO DE ACOPIO Y TRANSFERENCIA RCD'S PEQUEÑAS OBRAS DOMICILIARIAS Y OBRAS MENORES JAMILENA			CD			8.515'79
2025.810.1623.65000		2019.IN. 7	PUNTO DE ACOPIO Y TRANSFERENCIA RCD'S PEQUEÑAS OBRAS DOMICILIARIAS Y OBRAS MENORES JAMILENA		2026.2025.150372	RC	CO 2021/1309	'PUNTO ACOPIO RCD'S PEQUEÑAS OBRAS DOMICILIARIAS Y MENORES EN JAMILENA EN DIPUTAC. PROVINCIAL',21.0	22.539'99
2025.810.4520.64100		2023.IN. 8	PLATAFORMA DE GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR, S.L.	2026.2025.149806	D	CO 2023/1511	CO-23/1511 'PLATAFORMA DE GESTION DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN DIPUTAC. PROVINCIAL', REAJUSTE ANU	21.852'17
2025.830.4930.48900			SUBV.A FACUA.INFORMACIÓN J.ARBITRAL CONSUMO PROVINCIAL Y DEPARTAM.DE	ASOC. DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN	2026.2025.57056	D	GAS- 2025/18251	SUB-2025/1327, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE	15.000

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	47

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
			CONSUMIDORES EN LOS AYTOS. PROV	ACCION DE JAEN FACUA				JAÉN Y LA ASOCIACIÓN DE C	
2025.900.2310.22799			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	FUMIRREL SL	2026.2024.254019	D	CO 2023/1198 -	MODIFICADO INCREMENTO. ANUALIDAD 2025.'LEGIONELOSIS, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN Y	45'78
2025.900.2310.22799			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	FUMIRREL SL	2026.2025.47446	D	CO 2025/722 -	'PRÓRROGA ANUALIDAD 2025 CONTROL Y PREVENCIÓN. LEGIONELOSIS, SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTAC	560'86
2025.903.2310.20200			ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	LEYVA INMORRENT SL	2026.2024.207465	D	CO 2024/1049 -	'CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN ÚBEDA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES EN MATER	2.175'82
2025.903.2310.21300			REPARAC., MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTILLAJE C. DROGODEPENDENCIA	ASCENSORES INGAR SA	2026.2025.81909	D	CO 2025/1178 -	'MANTENIMIENTO DE DOS ELEVADORES DEL CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS DE LINARES EN DIPUTAC. PR	169'64
2025.903.2310.21300			REPARAC., MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTILLAJE C. DROGODEPENDENCIA	ASCENSORES INGAR SA	2026.2025.205230	D	CO 2025/2169 -	'MANTENIMIENTO DE DOS ELEVADORES DEL CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS DE LINARES EN DIPUTAC. PR	197'9
2025.903.2310.22100			ENERGÍA ELÉCTRICA	ENDESA ENERGIA S.A.U	2026.2024.252873	D	CO 2024/256 -	'SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN EN DIPUTAC. PROVINCIAL',OB-202	1.008'96
2025.903.2310.22106			PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	AKRALAB,S.L.U.	2026.2025.211508	D	CO 2024/1845 -	'SUMINISTRO DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA DETECCIÓN DE DROGAS EN ORINA PARA LOS CENTROS EN DIPUTAC. PROVI	1.428'22
2025.903.2310.22799			OTROS TRABAJOS REALIZADOS	ECOTUR TAVARA	2026.2025.25231	D	CO -	'RECOGIDA DE MUESTRAS	1.390'42

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	48

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
			POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	S.L.			2024/1503	PARA ANALÍTICA DE PACIENTES EN CENTROS DE DROGODEPENDENCIAS EN DIPUTAC. PROVI	
2025.903.2310.22799			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	FUMIRREL SL	2026.2025.47446	D	CO 2025/722	'PRÓRROGA ANUALIDAD 2025 CONTROL Y PREVENCIÓN. LEGIONELOSIS, SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTAC	663'9
2025.903.2310.22799			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	SRCL CONSENUR S.L.U.	2026.2025.91390	D	CO 2025/1074	'PRÓRROGA DEL CO-2023/1736 GESTIÓN DE RESIDUOS EN LOS CENTROS RESIDENCIALES Y CENTROS DE DROGODEPEN	651'08
2025.921.2310.21300			REPARAC., MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE RESIDENCIA SANTA TERESA	ORTOPEDIA LOPEZ S.L.	2026.2025.38314	D	CO 2024/1544	'MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MATERIAL TÉCNICO DE USO PERSONAL SANITARIO EN DIPUTAC. PROVI	765'69
2025.921.2310.21300			REPARAC., MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE RESIDENCIA SANTA TERESA	ISECO SERVICIOS TECNOLOGICOS SOCIEDAD LI	2026.2025.17225	D	CO 2023/1718	'RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE LLAMADA INSTALADO EN CENTROS RESIDENCIALES EN DIPUTAC. PROVI	1.512'5
2025.921.2310.21300			REPARAC., MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE RESIDENCIA SANTA TERESA	PEREZCLIMA, S.L.	2026.2025.211639	D	CO 2025/2262	'Mantenimiento sistema de descalcificación instalado en los centros residenciales EN DIPUTAC. PROVI	477'64
2025.921.2310.22100			ENERGÍA ELÉCTRICA	ENDESA ENERGIA S.A.U	2026.2024.252873	D	CO 2024/256	'SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN EN DIPUTAC. PROVINCIAL',OB-202	54.133'36
2025.921.2310.22105			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	DISTRIBUCIONES PEDRO GAMEZ, S.L.	2026.2024.96274	D	CO 2024/697	'PRÓRROGA SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERECEDEROS SERVICIO COCINA CENTROS R EN DIPUTAC. PROVI	6.553'9
2025.921.2310.22105			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	CAMPOFRIO	2026.2024.255745	D	CO	- REAJUSTE ANUALIDADEA A	3.955'65

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	49

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
				FOOD GROUP S.A.			2024/697	PETICION C.GESTOR POR NI TCO 2024/105213"PRÓRROGA SUMINISTRO PRODUCTOS ALIM	
2025.921.2310.22105			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	MARISCOS CASTELLAR S.L	2026.2024.96259	D	CO 2024/697 -	'PRÓRROGA SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERECEDEROS SERVICIO COCINA CENTROS RESIDENCIALES EN DI	9.194'21
2025.921.2310.22105			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.	2026.2024.114281	D	CO 2023/1240 -	'SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERECEDEROS SERV. COCINA CENTROS ASISTENCIALES EN DIPUTAC. PROVI	1.029'91
2025.921.2310.22105			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.	2026.2024.81283	D	CO 2023/1240 -	'SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERECEDEROS SERV. COCINA CENTROS ASISTENCIALES EN DIPUTAC. PROVI	7.160'14
2025.921.2310.22105			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	FRUTAS HERMANOS GARRIDO SL	2026.2025.53325	D	CO 2024/1127 -	'SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERECEDEROS SERVICIO COCINA. FRUTA Y VERDURA EN DIPUTAC. PROVINC	70.682'37
2025.921.2310.22105			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	MARISCOS CASTELLAR S.L	2026.2024.255756	D	CO 2024/697 -	REAJUSTE ANUALIDADES A PETICION C.GESTOR POR NI TCO 2024/105213"PRÓRROGA SUMINISTRO PRODUCTOS ALIM	20.871'75
2025.921.2310.22105			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	DISTRIBUCIONES PEDRO GAMEZ, S.L.	2026.2024.253036	D	CO 2024/697 -	REAJUSTE ANUALIDADES A PETICION C.GESTOR SEGUN NI TCO 2024/105213'PRÓRROGA SUMINISTRO PRODUCTOS ALI	14.022'89
2025.921.2310.22105			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.	2026.2024.114277	D	CO 2023/1240 -	'SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERECEDEROS SERV. COCINA CENTROS ASISTENCIALES EN DIPUTAC.	716'01

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	50

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
								PROVI	
2025.921.2310.22105			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.	2026.2024.253027	D	CO 2023/1240 -	REAJUSTE ANUALIDADES A PETICION C.GESTOR POR NI TCO 2024/105213 'SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS	12.900'14
2025.921.2310.22105			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.	2026.2024.114279	D	CO 2023/1240 -	'SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERECEDEROS SERV. COCINA CENTROS ASISTENCIALES EN DIPUTAC. PROVI	1.355'52
2025.921.2310.22105			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	ELABORACION DE PAN LA ESPERANZA S.L.	2026.2025.224991	D	CO 2025/756 -	'SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERECEDEROS SERVICIO COCINA CENTROS RESIDENCIA EN DIPUTAC. PROVI	5.536'86
2025.921.2310.22105			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.	2026.2025.219004	D	CO 2024/1671 -	'SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS PERECEDEROS PARA SERV.COCINA C.ASISTENC EN DIPUTAC. PROVI	3.339'74
2025.921.2310.22105			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.	2026.2025.234788	D	CO 2025/756 -	'SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERECEDEROS SERVICIO COCINA CENTROS RESIDENCIA EN DIPUTAC. PROVI	1.884'44
2025.921.2310.22105			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	ARROBA BAEZA S.L.	2026.2025.238706	D	CO 2025/756 -	'SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERECEDEROS SERVICIO COCINA CENTROS RESIDENCIA EN DIPUTAC. PROVI	2.585'53
2025.921.2310.22105			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	ARROBA BAEZA S.L.	2026.2025.111284	D	CO 2025/1173 -	'PRÓRROGA SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERECEDEROS SERVICIO COCINA CENTROS A EN DIPUTAC. PROVI	7.866'25
2025.921.2310.22105			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.	2026.2025.111274	D	CO 2025/1173 -	'PRÓRROGA SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS	9.876'41

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	51

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
								PERECEDEROS SERVICIO COCINA CENTROS A EN DIPUTAC. PROVI	
2025.921.2310.22106			PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	VIALTA, S.L.	2026.2025.116973	D	CO 2024/1457 -	'JERINGAS Y AGUJAS ALMACÉN EN DIPUTAC. PROVINCIAL',OB-2024/000151300. LOTE 1. ANUALIDAD 2025	5.862'1
2025.921.2310.22106			PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	EMBECTA MEDICAL SPAIN, S.L.	2026.2025.116998	D	CO 2024/1457 -	'JERINGAS Y AGUJAS ALMACÉN EN DIPUTAC. PROVINCIAL',OB-2024/000151300. LOTE 2. ANUALIDAD 2025	319'4
2025.921.2310.22106			PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	IBERIAN CARE SL	2026.2025.169925	D	CO 2024/1214 -	'Salvacamas 60x90cm (empapadores desechables) almacén EN DIPUTAC. PROVINCIAL',OB-2024/000126700.	12.549'53
2025.921.2310.22106			PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	IZASA HOSPITAL, SLU	2026.2025.76943	D	CO 2024/1015 -	'PRODUCTOS DE NUTRICIÓN ENTERAL ALMACÉN EN DIPUTAC. PROVINCIAL',OB-2024/000106900. ANUALIDAD 2025	5.357'23
2025.921.2310.22110			PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	ANVIJAEN, S.L. EXCLUSIVAS MEDINA	2026.2025.224792	D	CO 2025/1121 -	'MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO REPOSICIÓN ALMACÉN EN DIPUTAC. PROVINCIAL',OB-2025/000108600. ANUALIDA	2.858'61
2025.921.2310.22199			OTROS SUMINISTROS	BENITEZ PAUBLETE S.L.	2026.2025.78866	D	CO 2024/1981 -	'MENAJE VARIO ALMACÉN EN DIPUTAC. PROVINCIAL',OB-2024/000203800. LOTE 2	63'01
2025.921.2310.22605			ASIGNACIONES Y DESPLAZAMIENTOS RESIDENCIA SANTA TERESA	ENORDIS, S.L.U. C.E.E.	2026.2025.38089	D	CO 2024/1222 -	'TRANSPORTE DE PERSONAS USUARIAS DE LOS CENTROS RESIDENCIALES DEL ÁREA DE IGUALDA EN DIPUTAC. PROVI	1.579'05
2025.921.2310.22699			OTROS GASTOS DIVERSOS	EL CORTE INGLES S.A.	2026.2025.240789	D	CO 2025/2705 -	'Suministro de materiales de decoración de Navidad para los centros residenciales EN	1.815'5

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	52

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
								DIPUTAC. PROVI	
2025.921.2310.22699			OTROS GASTOS DIVERSOS		2026.2025.261339	D	CO 2025/2827 -	'REGALOS DE NAVIDAD INDIVIDUALIZADOS PARA CADA RESIDENTE DE LOS CENTROS RESIDENCIALES EN DIPUTAC. P	4.314'22
2025.921.2310.22794			SERVICIO TRANSPORTE COMIDA RESIDENCIA SANTA TERESA		2026.2025.17514	D	CO 2024/925 -	'SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMIDAS PREPARADAS ENTRE LOS CENTROS RESIDENCIALES EN DIPUTAC. PROVINCIA	8.693'89
2025.921.2310.22795			SERVICIO LAVANDERÍA RESIDENCIA SANTA TERESA	S.C.A. LAVANDERIA LIMPIEZA LAVASOR	2026.2024.168902	D	CO 2023/1039 -	'SERVICIO DE LAVANDERÍA, ROPERÍA Y COSTURERO EN LOS CENTROS RESIDENCIALES EN DIPUTAC. PROVINCIAL'O	11.462'19
2025.921.2310.22795			SERVICIO LAVANDERÍA RESIDENCIA SANTA TERESA	S.C.A. LAVANDERIA LIMPIEZA LAVASOR	2026.2024.168667	D	CO 2023/1039 -	'SERVICIO DE LAVANDERÍA, ROPERÍA Y COSTURERO EN LOS CENTROS RESIDENCIALES EN DIPUTAC. PROVINCIAL'O	22.705'33
2025.921.2310.22795			SERVICIO LAVANDERÍA RESIDENCIA SANTA TERESA	S.C.A. LAVANDERIA LIMPIEZA LAVASOR	2026.2024.168901	D	CO 2023/1039 -	'SERVICIO DE LAVANDERÍA, ROPERÍA Y COSTURERO EN LOS CENTROS RESIDENCIALES EN DIPUTAC. PROVINCIAL'O	3.127'79
2025.921.2310.22797			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	SRCL CONSENUR S.L.U.	2026.2025.91390	D	CO 2025/1074 -	'PRÓRROGA DEL CO-2023/1736 GESTIÓN DE RESIDUOS EN LOS CENTROS RESIDENCIALES Y CENTROS DE DROGODEPEN	339'95
2025.921.2310.22797			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	MESA GALLART S.L. TODOHOTEL	2026.2024.215445	D	CO 2024/266 -	'MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS (MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y UTILLAJE) SERVICIO COCINA DE LOS CEN	4.316'69
2025.921.2310.22797			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	SANCHEZ MARFIL S.L	2026.2025.14510	D	CO 2024/170 -	'SEGURIDAD ALIMENTARIA Y MANTENIMIENTO SISTEMAS AUTOCONTROL QUE GARANTICEN LA SEG EN DIPUTAC. PROVI	247'38
2025.921.2310.22797			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	BCM GESTION DE SERVICIOS S.L.	2026.2025.25600	D	CO 2024/1091 -	'PROGRAMAS DE INVERVENCIÓN PARA	12.991'49

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	53

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
								PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD ATENDIDOS EN EN DIPUTAC. PROVIN	
2025.921.2310.22797			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	FUMIRREL SL	2026.2025.47446	D	CO 2025/722	- 'PRÓRROGA ANUALIDAD 2025 CONTROL Y PREVENCIÓN. LEGIONELOSIS, SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTAC	234'71
2025.921.2310.22797			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		2026.2025.240807	D	CO 2025/2711	- 'INVITACIÓN A RESIDENTES DE LA RESIDENCIA SANTA TERESA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS EN DIPUT	1.101'1
2025.921.2310.22797			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		2026.2025.240794	D	CO 2025/2606	- 'Servicio de recogida, transporte y entrega extraordinario de muestras analíticas EN DIPUTAC. PROVI	90'75
2025.921.2310.63200			INVERSIÓN REPOSICIÓN DE EDIFICIO EN LA RESIDENCIA SANTA TERESA	GESTION Y PROGRESO DE OBRAS S.L	2026.2025.250941	D	CO 2025/884	- 'Pintura plantas primera y segunda en Residencia Santa Teresa de Jaén EN DIPUTAC. PROVINCIAL',25.43	61.710
2025.921.2310.63200			INVERSIÓN REPOSICIÓN DE EDIFICIO EN LA RESIDENCIA SANTA TERESA	DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES INHABIT SL U	2026.2025.203285	D	CO 2025/694	- 'Adapt.planta baja residencia Sta Teresa al nuevo modelo de cuidados larga durac. EN DIPUTAC. PROVI	345.667'5
2025.921.2310.63200.2024	2024.IA.14		INVERSIÓN REPOSICIÓN DE EDIFICIO EN LA RESIDENCIA SANTA TERESA			CD			55.243'09
2025.921.2310.63200.2024	2024.IA.14		INVERSIÓN REPOSICIÓN DE EDIFICIO EN LA RESIDENCIA SANTA TERESA	MIGUEL PEREZ LUQUE S.A.U.	2026.2025.97190	D	CO 2023/2570	- 'ACTUAC.URGENTES RESTITUC.ALA OESTE PLANTA SEMISÓTANO RESIDENC.MAYORES STA.TERESA EN DIPUTAC. PROVI	375.221'12
2025.921.2310.63300			INVERSIÓN REPOSICIÓN MAQUINARIA RESIDENCIA SANTA TERESA	ISECO SERVICIOS TECNOLOGICOS SOCIEDAD LI	2026.2025.18120	D	CO 2025/376	- 'SUMINISTRO SISTEMA DE DOS APARATOS DE RECEPCIÓN INALÁMBRICA PARA TIMBRES DE LLAMADA DE PERSONAS RE	917'28

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	54

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
2025.921.2310.63301			INVERSIÓN REPOSICIÓN INSTALACIONES TÉCNICAS RESIDENCIA SANTA TERESA		2026.2025.262805	RC	CO 2025/2669	'Actuaciones saneamiento del Rack de comunicaciones en la Residencia S. Teresa EN DIPUTAC. PROVINCI	2.940'03
2025.921.2310.63301			INVERSIÓN REPOSICIÓN INSTALACIONES TÉCNICAS RESIDENCIA SANTA TERESA	MORAL TORRALBO S.L.U	2026.2025.258802	D	CO 2025/1022	'SUSTITUCIÓN SISTEMA DESCALCIFICADOR Y CONEXIONADO HIDRÁULICO EN RES. STA. TERESA EN DIPUTAC. PROVI	6.336'31
2025.921.2310.63301			INVERSIÓN REPOSICIÓN INSTALACIONES TÉCNICAS RESIDENCIA SANTA TERESA	CLIMA SISTEMAS E INSTALACIONES SL	2026.2025.240809	D	CO 2025/2541	'Equilibr.hidrál.retornos y equipos instalac. térmica y ACS en Res.Sta.Teresa EN DIPUTAC. PROVINCIA	47.558'59
2025.921.2310.63301			INVERSIÓN REPOSICIÓN INSTALACIONES TÉCNICAS RESIDENCIA SANTA TERESA	ISECO SERVICIOS TECNOLOGICOS SOCIEDAD LI	2026.2025.17232	D	CO 2023/1718	'RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE LLAMADA INSTALADO EN CENTROS RESIDENCIALES EN DIPUTAC. PROVI	74.595'1
2025.921.2310.63500			INVERSIÓN REPOSICIÓN MOBILIARIO RESIDENCIA SANTA TERESA		2026.2025.150500	A	CO 2025/990	'SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA DISTINTOS CENTROS DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCI	2.952'74
2025.931.2310.21300			REPAR., MANTENI. Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES TCAS. Y UTILLAJE RESID. JOSÉ LÓPEZ BARNEO	PEREZCLIMA, S.L.	2026.2025.211639	D	CO 2025/2262	'Mantenimiento sistema de descalcificación instalado en los centros residenciales EN DIPUTAC. PROVI	955'27
2025.931.2310.21300			REPAR., MANTENI. Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES TCAS. Y UTILLAJE RESID. JOSÉ LÓPEZ BARNEO	ISECO SERVICIOS TECNOLOGICOS SOCIEDAD LI	2026.2025.17225	D	CO 2023/1718	'RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE LLAMADA INSTALADO EN CENTROS RESIDENCIALES EN DIPUTAC. PROVI	1.512'5
2025.931.2310.21300			REPAR., MANTENI. Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES TCAS. Y UTILLAJE RESID. JOSÉ LÓPEZ	ORTOPEDIA LOPEZ S.L.	2026.2025.38314	D	CO 2024/1544	'MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MATERIAL TÉCNICO DE USO PERSONAL SANITARIO EN	765'69

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	55

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
			BARNEO					DIPUTAC. PROVI	
2025.931.2310.22100			ENERGÍA ELÉCTRICA	ENDESA ENERGIA S.A.U	2026.2024.252873	D	CO 2024/256 -	'SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN EN DIPUTAC. PROVINCIAL',OB-202	58.762'37
2025.931.2310.22105			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	DISTRIBUCIONES PEDRO GAMEZ, S.L.	2026.2024.253036	D	CO 2024/697 -	REAJUSTE ANUALIDADES A PETICION C.GESTOR SEGUN NI TCO 2024/105213'PRÓRROGA SUMINISTRO PRODUCTOS ALI	14.022'89
2025.931.2310.22105			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	FRUTAS HERMANOS GARRIDO SL	2026.2025.53325	D	CO 2024/1127 -	'SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERECEDEROS SERVICIO COCINA. FRUTA Y VERDURA EN DIPUTAC. PROVINC	70.682'39
2025.931.2310.22105			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.	2026.2024.253027	D	CO 2023/1240 -	REAJUSTE ANUALIDADES A PETICION C.GESTOR POR NI TCO 2024/105213 'SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS	12.900'16
2025.931.2310.22105			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	CAMPOFRIO FOOD GROUP S.A.	2026.2024.255745	D	CO 2024/697 -	REAJUSTE ANUALIDADEA A PETICION C.GESTOR POR NI TCO 2024/105213'"PRÓRROGA SUMINISTRO PRODUCTOS ALIM	3.955'65
2025.931.2310.22105			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.	2026.2024.81283	D	CO 2023/1240 -	'SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERECEDEROS SERV. COCINA CENTROS ASISTENCIALES EN DIPUTAC. PROVI	7.160'13
2025.931.2310.22105			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.	2026.2024.114279	D	CO 2023/1240 -	'SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERECEDEROS SERV. COCINA CENTROS ASISTENCIALES EN DIPUTAC. PROVI	1.355'52
2025.931.2310.22105			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	MARISCOS CASTELLAR S.L	2026.2024.96259	D	CO 2024/697 -	'PRÓRROGA SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERECEDEROS SERVICIO	9.194'2

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	56

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
								COCINA CENTROS RESIDENCIALES EN DI	
2025.931.2310.22105			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	DISTRIBUCIONES PEDRO GAMEZ, S.L.	2026.2024.96274	D	CO 2024/697 -	'PRÓRROGA SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERECEDEROS SERVICIO COCINA CENTROS R EN DIPUTAC. PROVI	6.553'9
2025.931.2310.22105			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.	2026.2024.114277	D	CO 2023/1240 -	'SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERECEDEROS SERV. COCINA CENTROS ASISTENCIALES EN DIPUTAC. PROVI	716'01
2025.931.2310.22105			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.	2026.2024.114281	D	CO 2023/1240 -	'SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERECEDEROS SERV. COCINA CENTROS ASISTENCIALES EN DIPUTAC. PROVI	1.029'91
2025.931.2310.22105			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	MARISCOS CASTELLAR S.L	2026.2024.255756	D	CO 2024/697 -	REAJUSTE ANUALIDADES A PETICION C.GESTOR POR NI TCO 2024/105213"'PRÓRROGA SUMINISTRO PRODUCTOS ALIM	20.871'75
2025.931.2310.22105			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.	2026.2025.234788	D	CO 2025/756 -	'SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERECEDEROS SERVICIO COCINA CENTROS RESIDENCIA EN DIPUTAC. PROVI	1.884'43
2025.931.2310.22105			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.	2026.2025.219004	D	CO 2024/1671 -	'SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTACIOS VARIOS PERECEDEROS PARA SERV.COCINA C.ASISTENC EN DIPUTAC. PROVI	3.339'75
2025.931.2310.22105			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	ELABORACION DE PAN LA ESPERANZA S.L.	2026.2025.224991	D	CO 2025/756 -	'SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERECEDEROS SERVICIO COCINA CENTROS RESIDENCIA EN DIPUTAC. PROVI	5.536'86

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	57

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
2025.931.2310.22105			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	ARROBA BAEZA S.L.	2026.2025.238706	D	CO 2025/756	'SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERECEDEROS SERVICIO COCINA CENTROS RESIDENCIA EN DIPUTAC. PROVI	2.585'54
2025.931.2310.22105			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	ARROBA BAEZA S.L.	2026.2025.111284	D	CO 2025/1173	'PRÓRROGA SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERECEDEROS SERVICIO COCINA CENTROS A EN DIPUTAC. PROVI	7.866'26
2025.931.2310.22105			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.	2026.2025.111274	D	CO 2025/1173	'PRÓRROGA SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERECEDEROS SERVICIO COCINA CENTROS A EN DIPUTAC. PROVI	9.876'42
2025.931.2310.22106			PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	IBERIAN CARE SL	2026.2025.169925	D	CO 2024/1214	'Salvacamas 60x90cm (empapadores desechables) almacén EN DIPUTAC. PROVINCIAL',OB-2024/000126700.	10.193'68
2025.931.2310.22106			PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	VIALTA, S.L.	2026.2025.116973	D	CO 2024/1457	'JERINGAS Y AGUJAS ALMACÉN EN DIPUTAC. PROVINCIAL',OB-2024/000151300. LOTE 1. ANUALIDAD 2025	2.402'21
2025.931.2310.22106			PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	IZASA HOSPITAL, SLU	2026.2025.76943	D	CO 2024/1015	'PRODUCTOS DE NUTRICIÓN ENTERAL ALMACÉN EN DIPUTAC. PROVINCIAL',OB-2024/000106900. ANUALIDAD 2025	6.291'6
2025.931.2310.22110			PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	ANVIJAEN, S.L. EXCLUSIVAS MEDINA	2026.2025.224792	D	CO 2025/1121	'MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO REPOSICIÓN ALMACÉN EN DIPUTAC. PROVINCIAL',OB-2025/000108600. ANUALIDA	3.681'97
2025.931.2310.22199			OTROS SUMINISTROS	BENITEZ PAUBLETE S.L.	2026.2025.78866	D	CO 2024/1981	'MENAJE VARIO ALMACÉN EN DIPUTAC. PROVINCIAL',OB-2024/000203800. LOTE 2	63

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	58

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
2025.931.2310.22605			ASIGNACIONES Y DESPLAZAMIENTOS RESIDENCIA JOSÉ LÓPEZ BARNEO	ENORDIS, S.L.U. C.E.E.	2026.2025.38089	D	CO 2024/1222	'TRANSPORTE DE PERSONAS USUARIAS DE LOS CENTROS RESIDENCIALES DEL ÁREA DE IGUALDA EN DIPUTAC. PROVI	2.023'73
2025.931.2310.22699			OTROS GASTOS DIVERSOS	EL CORTE INGLES S.A.	2026.2025.240789	D	CO 2025/2705	'Suministro de materiales de decoración de Navidad para los centros residenciales EN DIPUTAC. PROVI	1.815'5
2025.931.2310.22699			OTROS GASTOS DIVERSOS		2026.2025.261339	D	CO 2025/2827	'REGALOS DE NAVIDAD INDIVIDUALIZADOS PARA CADA RESIDENTE DE LOS CENTROS RESIDENCIALES EN DIPUTAC. P	4.314'21
2025.931.2310.22795			SERVICIO LAVANDERÍA Y ROPERÍA RESIDENCIA JOSÉ LÓPEZ BARNEO	S.C.A. LAVANDERIA LIMPIEZA LAVASOR	2026.2024.168901	D	CO 2023/1039	'SERVICIO DE LAVANDERÍA, ROPERÍA Y COSTURERO EN LOS CENTROS RESIDENCIALES EN DIPUTAC. PROVINCIAL'O	5.769'89
2025.931.2310.22795			SERVICIO LAVANDERÍA Y ROPERÍA RESIDENCIA JOSÉ LÓPEZ BARNEO	S.C.A. LAVANDERIA LIMPIEZA LAVASOR	2026.2024.168667	D	CO 2023/1039	'SERVICIO DE LAVANDERÍA, ROPERÍA Y COSTURERO EN LOS CENTROS RESIDENCIALES EN DIPUTAC. PROVINCIAL'O	108.513'57
2025.931.2310.22795			SERVICIO LAVANDERÍA Y ROPERÍA RESIDENCIA JOSÉ LÓPEZ BARNEO	S.C.A. LAVANDERIA LIMPIEZA LAVASOR	2026.2024.168902	D	CO 2023/1039	'SERVICIO DE LAVANDERÍA, ROPERÍA Y COSTURERO EN LOS CENTROS RESIDENCIALES EN DIPUTAC. PROVINCIAL'O	28.849'45
2025.931.2310.22797			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	MESA GALLART S.L. TODOHOTEL	2026.2024.215445	D	CO 2024/266	'MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS (MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y UTILLAJE) SERVICIO COCINA DE LOS CEN	4.316'7
2025.931.2310.22797			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	SANCHEZ MARFIL S.L	2026.2025.14510	D	CO 2024/170	'SEGURIDAD ALIMENTARIA Y MANTENIMIENTO SISTEMAS AUTOCONTROL QUE GARANTICEN LA SEG EN DIPUTAC. PROVI	247'38
2025.931.2310.22797			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	SRCL CONSENUR S.L.U.	2026.2025.91390	D	CO 2025/1074	'PRÓRROGA DEL CO-2023/1736 GESTIÓN DE RESIDUOS EN LOS CENTROS RESIDENCIALES Y	289'38

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	59

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
								CENTROS DE DROGODEPEN	
2025.931.2310.22797			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	GRUPO MERLIN DEL SUR S.L.	2026.2025.18906	D	CO 2024/2899 -	'PRÓRROGA CO 2023/1179 ACTUACIONES MUSICALES Y DE ENTRETENIMIENTO EN LOS CENTROS RESIDENCIALES EN	835'3
2025.931.2310.22797			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	BCM GESTION DE SERVICIOS S.L.	2026.2025.25600	D	CO 2024/1091 -	'PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN PARA PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD ATENDIDOS EN EN DIPUTAC. PROVIN	13.174'53
2025.931.2310.22797			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	PEREZCLIMA, S.L.	2026.2025.238764	D	CO 2025/2132 -	'INSTALACIÓN DE ENFRIADORA EXISTENTE EN RESIDENCIA LÓPEZ BARNEO EN DIPUTAC. PROVINCIAL',25.430.990,	16.994'09
2025.931.2310.22797			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		2026.2025.240794	D	CO 2025/2606 -	'Servicio de recogida, transporte y entrega extraordinario de muestras analíticas EN DIPUTAC. PROVI	90'75
2025.931.2310.62301			INVERSIÓN NUEVA EN INSTALACIONES TÉCNICAS RESIDENCIA JOSÉ LÓPEZ BARNEO			CD			100.792'23
2025.931.2310.63200			INVERSIÓN REPOSICIÓN EDIFICIO		2026.2025.79248	RC	GAS-2025/20756	RC LIQUIDACION "ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS RESIDENCIA LÓPEZ-BARNEO" CO-	22.159'71
2025.931.2310.63200			INVERSIÓN REPOSICIÓN EDIFICIO	MIGUEL PEREZ LUQUE S.A.U.	2026.2025.40040	D	CO 2023/858 -	'CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS EN RESIDENCIA LÓPEZ-BARNEO EN DIPUTAC. PROVINCIAL',22.430.990,0015,'OB R	147.035'82
2025.931.2310.63200			INVERSIÓN REPOSICIÓN EDIFICIO	HTORRES CYS 2004 SL	2026.2025.96226	D	CO 2025/1272 -	'Refuerzo de paramentos verticales en residencia José López Barneo EN DIPUTAC. PROVINCIAL',OB-2025/	6.298'53

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	60

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
2025.931.2310.63200			INVERSIÓN REPOSICIÓN EDIFICIO	MIGUEL PEREZ LUQUE S.A.U.	2026.2025.151539	D	CO 2023/858 -	MODIFICADO 'CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS EN RESIDENCIA LÓPEZ-BARNEO EN DIPUTAC. PROVINCIAL',22.430.99	82.470
2025.931.2310.63200			INVERSIÓN REPOSICIÓN EDIFICIO	MIGUEL PEREZ LUQUE S.A.U.	2026.2025.239120	D	CO 2025/1631 -	'ADECUAC. DE PARTICIONES A SECTORIZACIÓN DE INCENDIOS EN RESID. JOSÉ LÓPEZ-BARNEO EN DIPUTAC. PROVI	27.876'03
2025.931.2310.63301			INVERSIÓN REPOSICIÓN INSTALACIONES TECNICAS RESIDENCIA JOSÉ LÓPEZ BARNEO	ISECO SERVICIOS TECNOLOGICOS SOCIEDAD LI	2026.2025.17232	D	CO 2023/1718 -	'RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE LLAMADA INSTALADO EN CENTROS RESIDENCIALES EN DIPUTAC. PROVI	42.213'99
2025.931.2310.63500			INVERSIÓN REPOSICIÓN MOBILIARIO RESIDENCIA LÓPEZ BARNEO		2026.2025.150500	A	CO 2025/990 -	'SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA DISTINTOS CENTROS DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCI	4.000
2025.932.2310.22799			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	FUMIRREL SL	2026.2025.47446	D	CO 2025/722 -	'PRÓRROGA ANUALIDAD 2025 CONTROL Y PREVENCIÓN. LEGIONELOSIS, SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTAC	416'48
2025.940.2310.21200			REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS CENTROS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	CRISTALERIAS VILCHES SL	2026.2025.173134	D	CO 2025/2007 -	'Reparación de cristal en el centro de servicios sociales de La Carolina EN DIPUTAC. PROVINCIAL',OB	314'12
2025.940.2310.22110			PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	ANVIJAEN, S.L. EXCLUSIVAS MEDINA	2026.2025.224792	D	CO 2025/1121 -	'MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO REPOSICIÓN ALMACÉN EN DIPUTAC. PROVINCIAL',OB-2025/000108600. ANUALIDA	1.071'87
2025.940.2310.22797			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIO S S.A.	2026.2025.262509	D	CO 2023/864 -	'CO-23/864 "REALIZACIÓN PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN AUTONOMÍA PERSONAL EN DIP	2.000

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	61

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
2025.940.2310.22797			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	FUMIRREL SL	2026.2025.47446	D	CO 2025/722	'PRÓRROGA ANUALIDAD 2025 CONTROL Y PREVENCIÓN. LEGIONELOSIS, SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTAC	6.164'33
2025.940.2310.22797			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	FUMIRREL SL	2026.2024.254019	D	CO 2023/1198	MODIFICADO INCREMENTO. ANUALIDAD 2025.'LEGIONELOSIS, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN Y	824'04
2025.940.2310.22799			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	GRAFICAS LA PAZ DE TORREDONJIMEN O S.L.	2026.2025.170468	D	CO 2025/1956	'DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE TRES PROGRAMAS DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD EN FORM	7.925'5
2025.940.2310.63500			INVERSIÓN REPOSICIÓN MOBILIARIO		2026.2025.150500	A	CO 2025/990	'SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA DISTINTOS CENTROS DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCI	30.000
2025.961.2310.22699			OTROS GASTOS DIVERSOS	DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SL.	2026.2024.255029	D	CO 2024/2223	'PRÓRROGA MATERIAL DIVULGACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN MATERIA DE JU EN DIPUTAC. PROVI	23.085'45
2025.961.2310.22798			IV PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES	AMAZING MUSIC FACTORY S.L.	2026.2025.17819	D	CO 2024/1367	'Sonorización de las actividades programadas por el Área de Igualdad EN DIPUTAC. PROVINCIAL',OB-202	767'39
2025.961.2310.22798			IV PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES	AMAZING MUSIC FACTORY S.L.	2026.2025.17821	D	CO 2024/1367	'Sonorización de las actividades programadas por el Área de Igualdad EN DIPUTAC. PROVINCIAL',OB-202	805'61
2025.961.2310.22798			IV PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES	PEPITADINAMITA STUDIOS S. COOP. AND	2026.2025.198339	D	CO 2024/2219	'CREACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL Y DE DIFUSIÓN Y EMISIÓN ONLINE	1.996'5

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	62

Aplicación Incorporar	a	Proyecto de Gastos	Denominación	Perceptor	Doc. Contable	Fase	Expediente	Concepto	Importe a Incorporar
								ACTIVIDADES IGUA EN DIPUTAC. PROVI	
2025.961.2310.22798			IV PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES	GCPMEDIA ESTRATEGIAS DE COMUNICACION S.L	2026.2025.154993	D	CO 2024/2219 -	'CREACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL Y DE DIFUSIÓN Y EMISIÓN ONLINE ACTIVIDADES IGUA EN DIPUTAC. PROVI	8.197'9
2025.961.2310.48907			PREMIOS Y CERTÁMENES POLITICAS DE IGUALDAD	AVALON PRODUCTORA CINEMATOGRAFICA SL	2026.2025.264643	D	GAS-2025/19189	SUB-2026/000000211 PRIMER PREMIO XIII FESTIVAL CORTOMETRAJES CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO, AVALON	3.600
2025.962.2311.22706			ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		2026.2025.76945	D	CO 2024/1389 -	'ASESORAMIENTO TÉCNICO EN LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES Y ASESORAMIENTO TÉCNICO EN MATERIA DE JUVENTUD	4.611'68
2025.962.2311.22798			II PLAN PROVINCIAL DE JUVENTUD		2026.2025.38475	D	CO 2024/946 -	'Grabación y producción vídeos 16 grafitis en municipios de Jaén proyecto Street EN DIPUTAC. PROVIN	3.073'4
2025.962.2311.22798			II PLAN PROVINCIAL DE JUVENTUD	GCPMEDIA ESTRATEGIAS DE COMUNICACION S.L	2026.2025.35488	D	CO 2024/897 -	'MANTENIMIENTO DE REDES SOCIALES, WEB Y CREACIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL ÁREA JUVENTUD EN DIPUTAC.	20.114'52
2025.962.2311.22798			II PLAN PROVINCIAL DE JUVENTUD		2026.2025.259523	D	CO 2025/2810 -	'Realización de mural urbano del Área de juventud en el municipio de Bailén EN DIPUTAC. PROVINCIAL'	1.320

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	63

QUINTO: Los proyectos de gasto con financiación afectada que seguidamente se detallan, quedarían conformados de la siguiente manera:

PROYECTO DE GASTO: 2019.IN.7
OBRAS DOMICI Y OBRAS MENOR

PUNTO DE ACOPIO Y TRASF DE RCDS PEQUE

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS	IMPORTE
2023.810.1623.65002	62.617'82
2026.810.1623.65000.2025	31.055'78
TOTAL GASTOS	93.673'6

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS	IMPORTE
TOTAL INGRESOS	

Tipo de vinculación: VINC. CUALIT. Y CUANTIT.

PROYECTO DE GASTO: 2023.IN.8 **PLATAFORMA GESTION DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS	IMPORTE
2025.810.4520.64100	72.840'19
2026.810.4520.64100.2025	21.852'17
TOTAL GASTOS	94.692'36

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS	IMPORTE
TOTAL INGRESOS	

Tipo de vinculación: VINC. CUALIT. Y CUANTIT.

PROYECTO DE GASTO: 2023.IN.15 **Constr. edificio para intervención de armas del cuartel guardia civil de Martos**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS	IMPORTE
2026.120.1320.65001.2025	150.000
TOTAL GASTOS	150.000

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS	IMPORTE
TOTAL INGRESOS	

Tipo de vinculación: VINC. CUALIT. Y CUANTIT.

PROYECTO DE GASTO: 2023.IN.16
Comandand. Guadia Civil Jaén

Sustitución carpintería exterior edificio principal

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS	IMPORTE
2025.120.1320.65001	1.820'72
2026.120.1320.65001.2025	89.179'28
TOTAL GASTOS	91.000

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS	IMPORTE
TOTAL INGRESOS	

Tipo de vinculación: VINC. CUALIT. Y CUANTIT.

PROYECTO DE GASTO: 2023.OA.52 **PSTD DIPUTACIÓN JAÉN: OLEOTOUR JAÉN, IMPULSO DEL DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS	IMPORTE
2024.741.4322.14300.2023	16.087'83
2024.741.4322.14301.2023	18.948'58
2024.741.4322.16000.2023	11.867'25

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS	IMPORTE
2023.000.45064	1.348.000
2023.000.75084	1.252.390'27
2025.000.45064	127.219'03

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	64

2024.741.4322.22606.2023	30.865'75
2024.741.4322.22706.2023	16.940
2025.741.4322.14300.2023	23.031'61
2025.741.4322.14301.2023	29.180'95
2025.741.4322.16000.2023	17.161'49
2025.741.4322.22606.2023	8.239'22
2025.741.4322.22706.2023	77.124'4
2025.741.4322.65002.2023	33.819'5
2026.741.4322.14301.2023	383'16
2026.741.4322.14300.2023	21.821'85
2026.741.4322.14301.2023	20.483'74
2026.741.4322.16000.2023	14.033'54
2026.741.4322.22602.2023	219.907'4
2026.741.4322.22606.2023	20.895'03
2026.741.4322.22615.2023	80.000
2026.741.4322.22619.2023	25.000
2026.741.4322.22706.2023	606.253'19
2026.741.4322.22799.2023	7.000
2026.741.4322.60901.2023	433.790'52
2026.741.4322.65001.2023	70.001'28
2026.741.4322.65002.2023	782.203'68
2026.741.4322.78001.2025	15.350'3
TOTAL GASTOS	2.600.390'27

2025.000.75084	127.219'03
TOTAL INGRESOS	2.600.390'27

Tipo de vinculación: VINC. CUALIT. Y CUANTIT.

PROYECTO DE GASTO: 2024.IA.11 SISTEMA CLIMATIZACION EDIFICIOS CTSA1 Y CTSA2 DE GEOLIT

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS	IMPORTE
2026.201.4330.62301.2024	642.000
TOTAL GASTOS	642.000

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS	IMPORTE
2024.000.91301	480.000,00
TOTAL INGRESOS	480.000,00

Tipo de vinculación: VINC. CUALIT. Y CUANTIT.

PROYECTO DE GASTO: 2024.IA.14 REHABILITACIÓN PARTE PLANTA BAJA Y OTROS RESIDENCIA SANTA TERESA

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS	IMPORTE
2024.921.2310.63200	323.817'54
2025.921.2310.63200.2024	812.548'25
2026.921.2310.63200.2024	430.464'21
TOTAL GASTOS	1.566.830

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS	IMPORTE
2024.000.91301	1.566.830
TOTAL INGRESOS	1.566.830

Tipo de vinculación: VINC. CUALIT. Y CUANTIT.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	65

PROYECTO DE GASTO: 2024.IA.34 SUBVENCION NOMINATIVA CASTILLO LOCUBIN. PUENTE TRIANA

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS	IMPORTE	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS	IMPORTE
2026.510.4590.65002.2024	500.131'25	2024.000.91301	400.000
TOTAL GASTOS	500.131'25	TOTAL INGRESOS	400.000

Tipo de vinculación: VINC. CUALIT. Y CUANTIT.

PROYECTO DE GASTO: 2024.IA.44 Adecua. Funcional Avda. de Andalucía entorno parroquia Nuestra Sra. de la Paz

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS	IMPORTE	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS	IMPORTE
2026.510.4591.65000.2024	108.535'39	2024.000.91301	108.535'39
2026.510.4591.65000.2025	108.439'96	TOTAL INGRESOS	108.535'39
TOTAL GASTOS	216.975'35		

Tipo de vinculación: VINC. CUALIT. Y CUANTIT.

PROYECTO DE GASTO: 2024.IA.45 Constr. parque inundable junto al Encantado en T.M. de Vva. de la Reina, 2ª Fase

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS	IMPORTE	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS	IMPORTE
2026.510.4591.65000.2024	161.682'5	2024.000.91301	130.996'46
TOTAL GASTOS	161.682'5	2026.000.76220	30.686'04
		TOTAL INGRESOS	161.682'5

Tipo de vinculación: VINC. CUALIT. Y CUANTIT.

PROYECTO DE GASTO: 2024.IA.46 PISCINA CUBIERTA EN CARCHELEJO

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS	IMPORTE	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS	IMPORTE
2024.510.4591.76200	118.139'76	2024.000.91301	118.139'76
2026.510.4591.76200.2025	118.139'76	TOTAL INGRESOS	118.139'76
2026.510.4591.76200	118.138'88		
TOTAL GASTOS	354.418'51		

Tipo de vinculación: VINC. CUALIT. Y CUANTIT.

PROYECTO DE GASTO: 2024.IA.47 REFORMA DEL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA DE BAILÉN

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS	IMPORTE	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS	IMPORTE
2024.510.4591.76200	382.347'73	2024.000.91301	382.347'73
2026.510.4591.76200.2025	382.225'89	TOTAL INGRESOS	382.347'73
2026.510.4591.76200	382.347'73		
TOTAL GASTOS	1.146.921'35		

Tipo de vinculación: VINC. CUALIT. Y CUANTIT.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	66

PROYECTO DE GASTO: 2024.IA.108 TERMINACION AUDITORIO ESCENICO EN ESCAÑUELA

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS	IMPORTE	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS	IMPORTE
2026.510.4591.65000.2024	80.487'95	2024.000.91301	76.463'55
2026.510.4591.65000.2025	280.528'66	2026.000.76217	204.026'43
TOTAL GASTOS	361.016'61	2026.000.76220	4.024'4
		TOTAL INGRESOS	284.514'38

Tipo de vinculación: VINC. CUALIT. Y CUANTIT.

PROYECTO DE GASTO: 2025.IA.8 Rehabilitación de Teatro existente en Calle Cruz, 15 de Navas de San Juan.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS	IMPORTE	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS	IMPORTE
2026.510.4591.65000.2025	289.554'07	2026.000.76218	108.997'42
2026.510.4591.65000	289.571'54	2026.000.76200	108.997'42
TOTAL GASTOS	579.125'61	TOTAL INGRESOS	217.994'84

Tipo de vinculación: VINC. CUALIT. Y CUANTIT.

ROYECTO DE GASTO: 2025.IA.13 trabajos desbroce, plantac, limpieza zonas sensibles en vías verdes año 2025.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS	IMPORTE	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS	IMPORTE
2026.500.4530.61907.2025	189.941'78	2025.000.72101	63.980'4
2026.500.4530.61907	8.637'35	2025.000.75063	12.249'23
TOTAL GASTOS	198.579'13	2026.000.75064	706'8
		2026.000.75062	8.637'35
		TOTAL INGRESOS	85.573'78

Tipo de vinculación: VINC. CUALIT. Y CUANTIT.

PROYECTO DE GASTO: 2025.IA.14 Ejec. cunetas hormigón zona suroccidental red viaria provincial año 2025.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS	IMPORTE	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS	IMPORTE
2026.500.4530.61907.2025	187.812'09	2025.000.72101	64.713
2026.500.4530.61907	8.736'25	2025.000.75063	13.104'38
TOTAL GASTOS	196.548'34	2026.000.75062	8.736'25
		TOTAL INGRESOS	86.553'63

Tipo de vinculación: VINC. CUALIT. Y CUANTIT.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	67

PROYECTO DE GASTO: 2025.IA.15 Ejec. cunetas de hormigón en zona suroriental de la red viaria prov. año 2025.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS	IMPORTE
2026.500.4530.61907.2025	186.252'88
2026.500.4530.6190	8.653'84
TOTAL GASTOS	194.906'72

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS	IMPORTE
2025.000.72101	64.102'5
2025.000.75063	12.980'75
2026.000.75062	8.653'84
TOTAL INGRESOS	85.737'09

Tipo de vinculación: VINC. CUALIT. Y CUANTIT.

PROYECTO DE GASTO: 2025.IA.16 Ejecución de Cunetas de Hormigón Zona Nororiental de Red Viaria Provincial. 2025

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS	IMPORTE
2026.500.4530.61907.2025	143.746'59
2026.500.4530.61907	6.758'24
TOTAL GASTOS	150.504'83

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS	IMPORTE
2025.000.72101	50.061
2025.000.75063	10.137'35
2026.000.75062	6.758'24
TOTAL INGRESOS	66.956'59

Tipo de vinculación: VINC. CUALIT. Y CUANTIT.

PROYECTO DE GASTO: 2025.IA.17 Ejecución de Cunetas Hormigón Zona Noroccidental de Red Viaria Provincial. 2025

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS	IMPORTE
2026.500.4530.61907.2025	186.466'61
2026.500.4530.61907	8.653'83
TOTAL GASTOS	195.120'44

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS	IMPORTE
2025.000.72101	64.102'5
2025.000.75063	12.980'76
2026.000.75062	8.653'83
TOTAL INGRESOS	85.737'09

Tipo de vinculación: VINC. CUALIT. Y CUANTIT.

PROYECTO DE GASTO: 2025.IA.38 PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL AURA 2024 (DANA)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS	IMPORTE
2025.510.4591.76202	564.216'53
2026.510.4591.76202.2025	99.567'63
TOTAL GASTOS	663.784'16

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS	IMPORTE
2025.000.72004	17.106'98
2026.000.72003	66.441'74
TOTAL INGRESOS	83.548'72

Tipo de vinculación: VINC. CUALIT. Y CUANTIT.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	68

PROYECTO DE GASTO: 2025.IA.41 CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS EN COMPLEJO DEPORTIVO VILLANUEVA REINA

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS	IMPORTE
2026.510.4591.65000.2025	156.062'98
TOTAL GASTOS	156.062'98

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS	IMPORTE
2026.000.76219	6.719'83
TOTAL INGRESOS	6.719'83

Tipo de vinculación: VINC. CUALIT. Y CUANTIT.

PROYECTO DE GASTO: 2025.IN.3 PROYECTO EJECUCION VASO Nº 4 VERTEDERO RESIDUOS NO PELIGROS DEL GUADIEL. FASE II

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS	IMPORTE
2026.810.1620.63202.2025	689.694'49
TOTAL GASTOS	689.694'49

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS	IMPORTE
TOTAL INGRESOS	

Tipo de vinculación: VINC. CUALIT. Y CUANTIT.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

La Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior. A tal efecto, obra la certificación de referencia expedida el día 27 de marzo en la que figuran los remanentes de crédito a incorporar en el expediente.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	69

preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación, debiendo dar cuenta al Pleno de la Corporación.

II.- El artículo 8.3 de las Bases de Ejecución dispone los requisitos a cumplir para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que concurren en el expediente.

III.- El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno.

IV.- El artículo 44.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto requiere junto con la aprobación del expediente de modificación la de los proyectos de gasto con financiación afectada, correspondiendo en este caso al Sr. Presidente.

En atención a lo expuesto, el expediente de referencia, se eleva al Sr. Presidente, órgano competente para su aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 y 44.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, si procede, junto con la de los proyectos de gasto detallados, todo ello con arreglo a lo siguiente:

PRIMERO: Aprobación del EXPTE Nº 10 INCORPORACIÓN REMANENTES con las modificaciones en el estado de gastos e ingresos que se han detallado en los puntos SEGUNDO y TERCERO anteriores.

SEGUNDO: Aprobar la configuración de los proyectos de gastos con financiación afectada, en cumplimiento del artículo 44.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, conforme se han reflejado en el punto QUINTO.”

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	70

RESUELVO

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en el estado de gastos e ingresos las modificaciones previstas en el citado Informe Técnico-Propuesta.”

SEGUNDO: Aprobación del expediente nº 15/2026 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 149 de fecha 28 de abril de 2026, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta emitida por el área de Economía y Hacienda relativa a la incoación del **expediente 15/2026 de incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **477.991,18 Euros** con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Se remiten escritos por el área de Presidencia, Economía y Hacienda, Infraestructuras Municipales y Servicios Municipales, solicitando la incoación de un expediente de incorporación de remanentes en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.

SEGUNDO: Las aplicaciones presupuestarias que se incrementan en el estado de gastos son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN ORIGIN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN AÑO 2026	PROYECTO DE GASTO
510.4590.65000	SUBVENCIÓN NOMINATIVA AYUNTAMIENTO SANTIAGO PONTONES. PUENTE LOMA DE MARIA ANGELA	305.396,84	510.4590.65000. I/2025	2022/IN/16
810.4520.62700	REDACCIÓN PROYECTOS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS PLAN URGENTE INFRAEST ABASTECIMIENTO AG	172.594,34	810.4520.62700. I/2025	
TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR		477.991,18		

TERCERO: El expediente se financia con cargo a los siguientes recursos:

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	71

1.-REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	477.991,18
TOTAL FINANCIACIÓN REMANENTE DE TESORERÍA		477.991,18

CUARTO: El expediente se incoa para atender las necesidades propuestas por las siguientes áreas.

1.- AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

El área solicita el expediente a través de escrito, de fecha 13/03/2026 registrado con el número 31674, la incorporación del crédito comprometido para la ejecución de la obra para el Puente Loma de Mari Ángela 305.396,84 euros. Para su conclusión, además, se precisan 52.672,67 euros, consignados en la aplicación 510.4590.65000.I/2024. No obstante, debido a la restricción establecida por el artículo 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este crédito no puede ser incorporado. Por lo tanto, una vez que este expediente esté en vigor, se iniciará un expediente de suplemento de crédito.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
510.4590.65000.I/2025	SUBVENCIÓN NOMINATIVA AYUNTAMIENTO SANTIAGO PONTONES. PUENTE LOMA DE MARIA ANGELA	305.396,84	Remanente tesorería gastos generales
TOTAL REMANENTES AREA INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES		305.396,84	

2.- ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

El centro gestor, según escritos de 13 y 21 de abril, registrados con los números 43333 y 47989, solicita la incoación del expediente con el propósito de costear los gastos derivados de la redacción de proyectos y asistencias técnicas, plan urgente en infraestructuras para abastecimiento de agua en la provincia de Jaén. La cantidad instada, inicialmente, 151.189,50 euros, se corresponde con el total de los créditos autorizados, 118.580 euros, relativos al proyecto de conexión aguas debajo del embalse del Tranco del Guadalquivir con la ETAP de las Copas y 32.609,50 euros, con el global de los gastos comprometidos. Este último importe se

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	72

refiere a los contratos CO/2025/2662 y CO/2025/2663 adjudicados en 14.520 y 18.089,50 euros, respectivamente, para los proyectos de renovación de redes en alta del sistema de La Loma y de abastecimiento a Sierra Mágina desde el sistema de abastecimiento de La Loma. Tramo 2.

No obstante, con posterioridad se ha demandado la incorporación del crédito disponible existente en la aplicación presupuestaria 21.404,84 euros, con el fin de emplearlo para sufragar el gasto concerniente a la “Asistencia Técnica para la revisión y actualización del proyecto suministro de agua potable a los municipios integrantes del Consorcio de Aguas de la Sierra de Segura. Dicho proyecto, presupuestado en 18.137,90 euros, ha pasado a ser de 102.850 euros, debido a mejoras y aspectos técnicos para poder proseguir con la fase de licitación de las obras. La cuantía restante 81.445,16 euros será objeto de un suplemento de crédito una vez entre en vigor este expediente.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
810.4520.62700	REDACCIÓN PROYECTOS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS PLAN URGENTE INFRAEST ABASTECIMIENTO AG	172.594,34	Remanente tesorería gastos generales
TOTAL REMANENTES AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES		172.594,34	

QUINTO: Para el seguimiento y control del gasto concerniente a la actuación construcción del Puente Mari Ángela se creó el proyecto de gasto 2022/IN/16 que queda conformado del siguiente tenor:

Duración: 20/04/2022 y sigue vigente en la actualidad

Tipo de vinculación: Cualitativa y Cuantitativa (2).

GASTOS				FINANCIACIÓN	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS ORIGEN	GASTO EJECUTADO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS AÑO 2026	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024.510.4590.65000 I/2023	254.894,15	510.4590.65000 I/2025	305.396,84		
2025.510.4590.65000	239.709,00				
2025.510.4590.65000 I/2024	960.655,61				
TOTAL	1.455.258,76	TOTAL	305.396,84		

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	73

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

La Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior. A tal efecto, obra la certificación de referencia expedida el día 27 de marzo en la que figuran los remanentes de crédito a incorporar en el expediente.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación, debiendo dar cuenta al Pleno de la Corporación.

II.- El artículo 8.3 de las Bases de Ejecución dispone los requisitos a cumplir para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que concurren en el expediente.

III.- El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	74

IV.- El artículo 44.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto requiere junto con la aprobación del expediente de modificación la de los proyectos de gasto, correspondiendo en este caso al Sr. Presidente.

En atención a lo expuesto, el expediente de referencia, se eleva al Sr. Presidente, órgano competente para su aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 y 44.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, si procede, junto con la de los proyectos de gasto detallados, todo ello con arreglo a lo siguiente:

PRIMERO: Aprobación del expediente número 15/2026 de Incorporación de Remanentes con la modificación en el estado de gastos e ingresos que se detalla a continuación:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN ORIGIN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN AÑO 2026	PROYECTO DE GASTO
510.4590.65000	SUBVENCIÓN NOMINATIVA AYUNTAMIENTO SANTIAGO PONTONES. PUENTE LOMA DE MARIA ANGELA	305.396,84	510.4590.65000. I/2025	2022/IN/16
810.4520.62700	REDACCIÓN PROYECTOS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS PLAN URGENTE INFRAEST ABASTECIMIENTO AG	172.594,34	810.4520.62700. I/2025	
TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR		477.991,18		

FINANCIACIÓN REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	477.991,18
TOTAL FINANCIACIÓN REMANENTE DE TESORERÍA		477.991,18

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	29/05/2026	75

SEGUNDO: Aprobar la configuración del proyecto de gasto 2022/IN/16 que seguidamente se detalla, de acuerdo con el siguiente tenor:

Duración: 20/04/2022 y sigue vigente en la actualidad

Tipo de vinculación: Cualitativa y Cuantitativa (2).

GASTOS				FINANCIACIÓN	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS ORIGEN	GASTO EJECUTADO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS AÑO 2026	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024.510.4590.65000 I/2023	254.894,15	510.4590.65000 I/2025	305.396,84	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	
2025.510.4590.65000	239.709,00				
2025.510.4590.65000 I/2024	960.655,61				
TOTAL	1.455.258,76	TOTAL	305.396,84		

”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación”.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	29/05/2026	1

23	DAR CUENTA DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO DEFINITIVO “GTR: FISCALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA DE MAYOR IMPORTE APROBADA EN EL EJERCICIO 2024”.
----	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Informe de Control Financiero “GTR: Fiscalización de la liquidación tributaria de mayor importe aprobada en el ejercicio 2024”, del que la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, en sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2026, ha quedado enterada y dispuesto su elevación al Pleno de la Corporación, y que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director se somete a la consideración de la Comisión, la aprobación de los siguientes expedientes:

“Expediente n.º: COF-2026/000002

Informe de control financiero definitivo.

Procedimiento: Tramitación de Informe de Control Financiero.

Asunto: Informe de Control Financiero “GTR: Fiscalización de la liquidación tributaria de mayor importe aprobada en el ejercicio 2024”.

Servicio de Control financiero y contabilidad.

INFORME DE CONTROL FINANCIERO DEFINITIVO

De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo con el artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

SEGUNDO. En relación con las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, éstas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	29/05/2026	2

los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

TERCERO. La legislación aplicable es, en términos generales, la siguiente:

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI). En su artículo 29.4 se establece, además, que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (LCI).
- Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (RLCI).
- Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto.
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).
- Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (RGAT).

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	29/05/2026	3

- Bases de Ejecución del Presupuesto general de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2024, aprobado por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2023 (BEP 2024).
- Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación de Jaén.
- Ordenanzas fiscales de los distintos Ayuntamientos adscritos al Convenio de delegación de facultades en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación, en la Diputación de Jaén.
- Reglamento Provincial de Control Interno, aprobado por acuerdo de Pleno celebrado en sesión ordinaria el 27 de diciembre de 2024.

CUARTO. En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

SEXTO. De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, la Intervención deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión para que, en un plazo de quince días hábiles, pueda efectuar las alegaciones que considere convenientes.

SÉPTIMO. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y a la Presidencia de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	29/05/2026	4

describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación con dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

INFORME EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN.

El presente informe se emite por parte de la Intervención Provincial, de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad para el ejercicio 2025 y, en concreto, en relación con la siguiente actuación recogida en el mismo:

- GTR: Fiscalización de la liquidación tributaria de mayor importe aprobada en el ejercicio 2024.

2. ÁMBITO Y ALCANCE.

La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT) define, en su artículo 83, la aplicación de los tributos como el conjunto de actividades administrativas dirigidas a la información y asistencia a los obligados tributarios y a la gestión, inspección y recaudación de dichos tributos, atribuyendo su ejercicio a la Administración tributaria competente. En el ámbito local, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), establece que la gestión de los tributos locales se realizará conforme a la normativa tributaria general y prevé la posibilidad de delegación de dichas funciones en otras administraciones públicas.

En consecuencia, el artículo 7 TRLRHL, establece que, de conformidad con el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), las entidades locales puedan otorgar, a favor de las entidades locales de ámbito superior en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que la ley les atribuya.

Así pues, la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación" (SPGR), ha venido desempeñando funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación, en base a los convenios suscritos al efecto con los distintos municipios de la provincia, en

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	29/05/2026	5

virtud de los acuerdos de delegación válidamente adoptados por los Municipios y aceptados por la Corporación Provincial.

Asimismo, el artículo 4 de los Estatutos del SPGR establece como fines específicos de este Organismo la gestión, recaudación e inspección de los recursos de Derecho Público de los Municipios, Diputación Provincial, Comunidad Autónoma y demás Entidades con las que la Diputación concierte la prestación de tales servicios, mediante las fórmulas de delegación establecidas en la legislación vigente.

La Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del SPGR, cuya última modificación aprobada fue publicada en el BOP de Jaén N.º 164, de 22 de agosto de 2024, desarrolla las funciones y procedimientos del organismo autónomo en el ejercicio de las competencias delegadas.

Por otro lado, cabe precisar que, de conformidad con el artículo 51 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Jaén 2024, al amparo del artículo 219.4 TRLRHL, la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior. El control posterior de estos derechos e ingresos se efectuará mediante el ejercicio del control financiero y no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.

Con carácter general, el control financiero permanente se desarrolla para verificar que el funcionamiento de la actividad a controlar se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, y tiene como fin último mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

A la vista de lo anterior y de conformidad con el Plan Anual de Control Financiero, la presente actuación tiene por objeto verificar la adecuación a la normativa tributaria y presupuestaria aplicable de la liquidación tributaria de mayor importe aprobada por el SPGR en el ejercicio 2024, comprobando:

- La competencia y habilitación jurídica,
- La correcta tramitación conforme al procedimiento y normativa tributaria,
- La exactitud en la determinación de la deuda tributaria y,
- Su adecuada contabilización y reflejo presupuestario.

A efectos de la ejecución de dicha actuación, debe tenerse en cuenta que la normativa tributaria y contable local, distingue diversas formas de determinación de la deuda tributaria, entre las que cabe señalar la autoliquidación por el obligado

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	29/05/2026	6

tributario, la liquidación practicada por la Administración y las liquidaciones correspondientes a tributos de cobro periódico mediante padrón o matrícula.

En relación con estas últimas, el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 (LGT) establece que, en los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo padrón o matrícula, las sucesivas liquidaciones podrán notificarse colectivamente mediante anuncios, configurándose así un sistema de liquidación colectiva mediante padrón.

En el ámbito de los tributos locales regulados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, determinados impuestos, entre ellos el Impuesto sobre Actividades Económicas, se gestionan mediante este sistema, de modo que la aprobación del padrón fiscal constituye el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones tributarias correspondientes, materializándose las mismas individualmente mediante los correspondientes recibos.

En la actuación objeto del presente informe, la liquidación tributaria de mayor importe correspondiente al ejercicio 2024 se encontraba integrada en el padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas del citado ejercicio —a tenor de los datos facilitados por la Sección de Sistemas de Gestión Tributaria— habiéndose efectuado su ingreso en período voluntario mediante el correspondiente recibo.

Por ello, y atendiendo al objetivo de la actuación prevista en el Plan, se ha procedido al análisis de dicha liquidación, en cuanto liquidación tributaria incluida en un padrón de gestión colectiva, sin que la misma derive de un procedimiento de comprobación o inspección tributaria.

Debe recordarse que, en los tributos de gestión colectiva mediante padrón, la aprobación del padrón fiscal constituye un acto administrativo de contenido plural que incorpora las liquidaciones tributarias correspondientes a cada sujeto pasivo, las cuales se materializan individualmente mediante los correspondientes recibos y se notifican colectivamente mediante anuncio público, conforme a lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003.

En futuras actuaciones de control financiero se delimitará con mayor precisión el ámbito material de las comprobaciones, especificando los tributos y tipos de liquidaciones que deban ser objeto de análisis. Ello permitirá verificar, sobre muestras suficientemente representativas de la actividad de gestión tributaria desarrollada por la Diputación Provincial de Jaén —a través de su Organismo Autónomo Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (SPGR)—, su adecuación a la normativa aplicable, así como identificar posibles deficiencias o riesgos y formular, en su caso, recomendaciones orientadas a la mejora continua de dicha gestión.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	29/05/2026	7

A la vista de lo anterior y atendiendo al criterio de mayor importe, con independencia de la forma de determinación de la deuda tributaria, se ha analizado el siguiente expediente/valor, perteneciente al ejercicio 2024:

✓ ID_VALOR: 20247323055IA01R000213 y su documentación asociada.

Debe señalarse que la presente actuación de control financiero se circunscribe exclusivamente al análisis del expediente/valor anteriormente identificado y de su documentación asociada, así como a la verificación de los aspectos procedimentales y materiales descritos en el alcance de la actuación. En consecuencia, las conclusiones del presente informe no pueden extenderse al conjunto de la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, ni al resto de actuaciones de gestión tributaria desarrolladas por el SPGR, sin perjuicio de las comprobaciones que puedan realizarse en futuras actuaciones de control financiero.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE.

En principio no ha habido limitaciones al alcance señalado con anterioridad, habiéndose tenido acceso, dentro del análisis realizado, a la totalidad de la documentación disponible relativa a la liquidación seleccionada.

4. RESULTADOS DEL TRABAJO.

La deuda tributaria seleccionada, en base a los criterios anteriormente mencionados, se corresponde con la del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) relativa al sujeto pasivo "SONAE ARAUCO ESPAÑA-SOLUCIONES MADERA S.L.", con domicilio fiscal en Ctra. Córdoba-Valencia, km. 126 (23490), Linares (Jaén).

A continuación, se detallan los hechos y circunstancias analizados durante la actuación de control interno que se ha llevado a cabo, respecto de ésta.

4.1. HABILITACIÓN JURÍDICA Y COMPETENCIAL.

Tal como se comentó anteriormente, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), atribuye a los Municipios facultades de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación de sus tributos y demás recursos de derecho público, siendo el artículo 7 del citado texto legal el que establece, de conformidad con el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), la posibilidad de que las entidades locales puedan otorgar, a favor de las entidades locales de ámbito superior en cuyo

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	29/05/2026	8

territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que la ley les atribuya:

“1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta ley les atribuye.

Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan.

2. El acuerdo que adopte el Pleno de la corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los "Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma", para general conocimiento.”

Se ha podido constatar que, el Excmo. Ayuntamiento de Linares, aprobó, mediante acuerdo N.º 6, en Sesión Ordinaria de Pleno, de 17 de diciembre de 2020, el Convenio que establece el contenido, alcance, condiciones y régimen jurídico, vigencia y extinción al que se sujetan las delegaciones acordadas por ese Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Jaén relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de los tributos locales, sus precios públicos y demás ingresos de derecho público que se especifican en el mismo. Dentro de los tributos objeto de delegación, se encuentra el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

La Diputación Provincial de Jaén, aceptó, a su vez, dicha delegación de facultades, mediante acuerdo N.º 13, en Sesión Ordinaria de Pleno, de 2 de marzo de 2021, publicándose, posteriormente, en el BOP de Jaén N.º 68, de 13 de abril de 2021 y en BOJA N.º 187, de 28 de septiembre de 2022, todo ello de conformidad con el citado artículo 7 TRLRHL.

En cuanto al ámbito temporal, la citada delegación entraba en vigor al día siguiente de la fecha del acuerdo de aceptación por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, y estaría vigente durante cuatro años, pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	29/05/2026	9

En consecuencia, del examen de los acuerdos y publicaciones anteriormente referidos, se concluye que las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al Ayuntamiento de Linares se encuentran válidamente delegadas en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, constando su aceptación por la Corporación Provincial y su publicación en los boletines oficiales correspondientes. Asimismo, se ha verificado que dicha delegación se encontraba vigente durante el ejercicio 2024, periodo al que se refiere la actuación de control financiero objeto del presente informe.

4.2. TRAMITACIÓN CONFORME AL PROCEDIMIENTO Y NORMATIVA APLICABLE.

En relación con la tramitación del expediente objeto de análisis, se ha verificado el cumplimiento de los trámites procedimentales previstos en la normativa tributaria aplicable, fundamentalmente en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y en el Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

A tal efecto, se ha constatado la existencia de los siguientes hitos procedimentales:

- Documento de inicio del expediente de aprobación del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2024 (N.º 73152024000002, con fecha de alta 08/01/2024).
- Propuesta y Resolución de aprobación del padrón fiscal del IAE (Resolución N.º 13079, de 15 de julio de 2024).
- Publicación en el BOP de Jaén N.º 79, de 23 de abril de 2024, del anuncio relativo a la exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2024.
- Publicación en el BOP de Jaén N.º 145, de 25 de julio de 2024, del anuncio de exposición al público del resultado de las liquidaciones tributarias y del censo de contribuyentes, correspondientes al citado impuesto.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	29/05/2026	10

- Publicación en el BOP de Jaén N.º 145, de 25 de julio de 2024, del anuncio de cobranza en período voluntario del ejercicio 2024, que incluye los extremos previstos en el artículo 19 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del SPGR.

- Recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas y justificante del pago efectuado por el sujeto pasivo en fecha 05/09/2024.

De las comprobaciones efectuadas, se concluye que la tramitación del expediente se ha ajustado, desde el punto de vista formal o procedimental, a las previsiones establecidas en la normativa tributaria aplicable para los tributos de gestión padronal, no apreciándose la omisión de trámites esenciales en la formación, aprobación, publicación y gestión recaudatoria del padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas.

4.3. DETERMINACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA.

La determinación de la cuota tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas se realiza mediante la aplicación sucesiva de los elementos previstos en la normativa reguladora del tributo, conforme al procedimiento establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, siguiendo las fases que se indican a continuación:

4.3.1. Determinación de la cuota tarifa.

En primer lugar, se determina la cuota tarifa correspondiente a la actividad económica desarrollada por el sujeto pasivo, de acuerdo con las tarifas del impuesto aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Dicha cuota se obtiene aplicando los elementos tributarios previstos en las tarifas del ANEXO I del citado texto legal, así como las reglas de la Instrucción del ANEXO II del mismo, conforme a los datos incorporados a la matrícula del impuesto.

Cabe precisar con anterioridad que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), la formación de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas corresponde a la Administración Tributaria del Estado, constituyendo dicha matrícula el censo de sujetos pasivos del impuesto.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	29/05/2026	11

En relación con las funciones de comprobación e inspección del tributo, el apartado 3 del citado artículo establece expresamente que: *“La inspección de este impuesto se llevará a cabo por los órganos competentes de la Administración tributaria del Estado, sin perjuicio de las delegaciones que puedan hacerse en los ayuntamientos, diputaciones provinciales, cabildos o consejos insulares (...)”*.

Asimismo, según dispone el artículo 5 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, los sujetos pasivos del impuesto están obligados a presentar las correspondientes declaraciones de alta, variación o baja en el impuesto, en las que se consignan los datos necesarios para la determinación de los elementos tributarios de la actividad.

De la normativa anterior se deduce, por tanto, que la verificación material de los elementos tributarios que determinan la cuota mínima del impuesto –entre otros, la actividad ejercida, la superficie de los locales afectos o la potencia instalada– corresponde, con carácter general, a la Administración Tributaria del Estado, a través de los procedimientos de gestión censal e inspección tributaria previstos en la normativa reguladora del impuesto.

Por su parte, la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén establece, en su artículo 14, que el padrón fiscal y los censos del Impuesto sobre Actividades Económicas se elaborarán por dicho organismo autónomo en base a la matrícula de sujetos pasivos formada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), incorporando los beneficios fiscales cuya gestión corresponda a la entidad local.

Asimismo, el artículo 86 de la citada Ordenanza prevé la realización de actuaciones inspectoras en relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas en el marco de los regímenes de delegación que pudieran autorizarse por la Administración del Estado, si bien el propio precepto condiciona el ejercicio efectivo de dichas funciones a la existencia del correspondiente acuerdo de delegación del titular de la competencia.

En el marco de la presente actuación de control financiero no consta evidencia de la formalización de un acuerdo específico de delegación de las funciones de inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas a favor de la Diputación Provincial de Jaén o de su Organismo Autónomo Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	29/05/2026	12

En consecuencia, en ausencia de indicios que permitan cuestionar la veracidad o consistencia de los datos incluidos en la matrícula del impuesto y aplicando el principio de confianza razonable en la información procedente de otras Administraciones competentes, esta Intervención ha considerado procedente, a efectos de la presente actuación de control financiero, tomar como válidos los elementos tributarios consignados en dicha matrícula, limitando las comprobaciones realizadas a:

- la correcta aplicación de las tarifas del impuesto aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1990,
- la correcta determinación de la cuota resultante de los elementos tributarios incluidos en la matrícula, y
- la adecuada aplicación de los coeficientes y recargos previstos en la normativa reguladora del impuesto y en la ordenanza fiscal municipal correspondiente.

Así pues, se ha partido de los datos de superficie computable (53.940 m²) y potencia instalada (22.156,01 KW) reflejados en el sistema del SPGR, relativos al expediente/valor objeto de este análisis –ID_VALOR: 20247323055IA01R000213– y se han aplicado:

- las tarifas correspondientes al epígrafe 462.3 “Tableros y paneles de fibras” (que corresponde a la actividad del sujeto pasivo), del ANEXO I del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre,
- así como las reglas correspondientes incluidas en la Instrucción del ANEXO II del citado Real Decreto Legislativo.

El valor de la cuota tarifa resultante de las operaciones y cálculos indicados ha sido 117.261,75€, coincidente, salvo mínima discrepancia de céntimos atribuible a redondeos o arrastres decimales, con la indicada en el sistema del SPGR.

4.3.2. Aplicación del coeficiente de ponderación.

Sobre la cuota tarifa, anteriormente determinada, se aplica el coeficiente de ponderación previsto en el artículo 86 TRLRHL, el cual se establece en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo.

Este dato es determinado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en el marco de la formación de la matrícula del impuesto, a partir de la información tributaria declarada por los contribuyentes, y es incorporado a dicha matrícula, que sirve de base para la gestión del impuesto por las entidades locales.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	29/05/2026	13

A estos efectos, el artículo 82.1.c).3ª TRLRHL establece que, cuando el sujeto pasivo forme parte de un grupo de sociedades, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio de España, el importe neto de la cifra de negocios a considerar será el correspondiente al conjunto de entidades que integren dicho grupo.

La determinación de este dato no se realiza por la entidad local ni por el organismo gestor del impuesto, sino que forma parte de la información censal utilizada para la formación de la matrícula del impuesto, cuya competencia corresponde a la Administración tributaria del Estado conforme al artículo 90 TRLRHL. La cifra de negocios utilizada a estos efectos procede de la información económico-tributaria declarada por los contribuyentes ante la AEAT, fundamentalmente a través de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades, incorporándose posteriormente por dicha Administración a la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

No obstante, en este caso, se ha podido constatar, a través de la información financiera publicada por la Sociedad Mercantil, sujeto pasivo del Impuesto sobre Actividades Económicas objeto de este informe de control financiero, que su cifra de negocios a nivel de grupo es superior a los 100.000.000,00€; lo que se corresponde con la aplicación de un coeficiente de ponderación de 1,35 –tal como se indica en el sistema del SPGR–.

Así pues, de la aplicación de dicho coeficiente a la “cuota tarifa” del apartado anterior, se obtiene una cuota ponderada resultante de 158.303,36€, coincidente con la indicada en el sistema del SPGR.

4.3.3. Aplicación del coeficiente de situación.

Una vez obtenida la cuota resultante de la aplicación del coeficiente de ponderación, se aplica el coeficiente de situación aprobado por el Ayuntamiento de Linares mediante la correspondiente ordenanza fiscal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 87 TRLRHL.

Este coeficiente permite modular la carga tributaria en función de la categoría fiscal de la vía pública en la que se ubique el establecimiento o local en el que se ejerce la actividad.

La Ordenanza N.º 1 Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas del Ayuntamiento de Linares, cuya última modificación fue aprobada por Acuerdo Plenario, adoptado en sesión extraordinaria de 30 de octubre de 2019 (posteriormente publicado en BOP de Jaén N.º 246, de 30 de diciembre de 2019), recoge, en su artículo 12, los índices que ponderan la situación del local en función de la categoría de la calle. En el caso que nos ocupa, tal como se indica en el sistema

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	29/05/2026	14

del SPGR, se trata del segundo sector (categoría 2), al que le corresponde un coeficiente de situación de 2,30.

En consecuencia, de la aplicación de dicho coeficiente a la “cuota ponderada” del apartado anterior, se obtiene una cuota municipal resultante de 364.097,73€, coincidente con la indicada en el sistema del SPGR.

4.3.4. Determinación de la cuota municipal líquida.

Posteriormente, sobre la cuota municipal así obtenida se aplican, en su caso, las bonificaciones obligatorias y potestativas, previstas en la normativa reguladora del impuesto y en la correspondiente ordenanza fiscal municipal, conforme a lo establecido en los artículos 88 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004.

En el caso que nos ocupa, no procede ninguna de las bonificaciones obligatorias contempladas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cuanto a las bonificaciones potestativas, el artículo 6.2 de la Ordenanza N.º 1 Reguladora del IAE, del Ayuntamiento de Linares, contempla una bonificación en la cuota correspondiente para los sujetos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo, siempre y cuando se haya incrementado el promedio de la plantilla de trabajadores con contrato indefinido o se trate de nueva implantación de actividad económica, teniendo acreditada la actividad y los contratos durante todo el periodo impositivo inmediatamente anterior al de la aplicación de la bonificación.

Asimismo, se indica que la bonificación será de carácter rogado y que requerirá, igualmente, que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad. La Resolución que apruebe la concesión de la bonificación exigirá el preceptivo Acuerdo de Pleno de declaración como proyecto de interés o utilidad municipal.

No consta en el sistema del SPRG ninguna documentación al respecto de la posible bonificación (solicitud por parte del beneficiario, acuerdo de concesión por parte del Pleno municipal y/o aplicación de porcentaje de bonificación alguno), por lo que se ha de entender que dicha bonificación no es aplicable al caso que nos ocupa.

De este modo, la cuota municipal líquida resultante es de 364.097,73€, coincidente con la indicada en el sistema del SPGR.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	29/05/2026	15

4.3.5. Recargo de las Provincias sobre el IAE.

Por último, de conformidad con lo previsto en el artículo 134 del Real Decreto Legislativo 2/2004, las Diputaciones Provinciales pueden establecer un recargo sobre las cuotas municipales del Impuesto sobre Actividades Económicas, sin que dicho recargo pueda exceder del 40% de las mismas.

La Ordenanza Fiscal reguladora del recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas de la Diputación de Jaén, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 8 de noviembre de 1989, y que fue modificada por Acuerdo de Pleno de 30 de noviembre de 1995, recoge, en su artículo 2, que, sobre las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondientes a todas las actividades ejercidas en esta Provincia, recaerá un recargo único del 30%, tal como se indica en el sistema del SPGR.

Así pues, el recargo provincial líquido, resultante de aplicar el 30% sobre la cuota municipal modificada por la aplicación del coeficiente de ponderación – de conformidad con el artículo 134 TRLRHL – es de 47.491,01€, coincidente con el indicado en el sistema del SPGR.

4.4. CONTABILIZACIÓN Y REFLEJO PRESUPUESTARIO.

Se han analizado las operaciones contables realizadas, sobre el valor seleccionado, en el sistema del SPGR (GTT/SIT) y su correspondencia con los registros contables del Plan Director de la Diputación Provincial de Jaén.

Así pues, se ha podido constatar, a través de la consulta del Interfaz Ficheros de Intercambio de Cargos, Datas y Cobros con el SIT (GTT), que la cuota municipal líquida de 364.097,73€ se contabilizó como ingresos ROE pertenecientes al periodo noviembre 2024, en la aplicación 2024.23055.13000 “Linares IAE”. De igual forma, el recargo provincial líquido de 47.491,01€, se contabilizó, a su vez, en la aplicación 2024.237111.17100 “Diputación de Jaén Recargo Provincial IAE”, en el mismo periodo.

En el caso del recargo provincial, se ha podido analizar la Cuenta de Gestión Recaudatoria trimestral proveniente del sistema de gestión del SPGR (GTT/SIT), correspondiente al último trimestre del ejercicio 2024, que el SPGR envía al Área de Economía y Hacienda de la Diputación de Jaén, así como la Resolución N.º 1861, de 28 de enero de 2025, de reconocimiento de la obligación y ordenación del pago a esta Diputación de las cantidades correspondientes a la recaudación de liquidaciones y recibos, efectuada entre el 01/10/2024 y el 31/12/2024 por todos los conceptos y ejercicios de valor, voluntaria y ejecutiva.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	29/05/2026	16

El importe del recargo provincial IAE, correspondiente a la aplicación GTR.2024.17100, del periodo relativo al último trimestre del ejercicio 2024 –entre los que se encuentra el recargo correspondiente al expediente/valor objeto de la actuación– indicado en la citada resolución es de 1.028.077,95€. Tras descontar las devoluciones a contribuyentes a cuenta del IAE, igualmente indicadas en la misma Resolución N.º 1861 (4.426,09€), la obligación que se reconoce y cuyo pago se ordena a la Diputación de Jaén es de 1.023.651,86€, por el referido concepto.

Se ha podido comprobar, en el Plan Director, que, en la aplicación DIP.2024.17101, existe registro contable –con N.º de operación 250918, de 31/12/2024– del “reconocimiento de derechos por recibos del recargo provincial en el IAE 2024 menos devoluciones (4.426,09€) según Resolución 1861 de 28/01/2025”. El documento contable DR asociado a esta operación es el N.º 2024/00280019, de importe 1.023.651,86€.

Asimismo, se ha podido comprobar el correspondiente mandamiento de pago, por idéntica cantidad y concepto (N.º 202/00038156), así como el justificante bancario de la transferencia del SPGR a la Diputación de Jaén por la cantidad agrupada indicada en la citada resolución N.º 1861, de 28/01/2025 (1.041.572,95€), entre las que se incluye el recargo correspondiente al valor objeto de esta actuación de control interno.

En consecuencia, de las comprobaciones efectuadas se desprende que los importes derivados del recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas, entre los que se incluye el correspondiente al expediente/valor objeto de la presente actuación, se encuentran adecuadamente reflejados en los registros contables y presupuestarios de la Diputación Provincial de Jaén, no habiéndose observado discrepancias entre la información procedente del sistema de gestión del SPGR y la documentación contable y bancaria examinada, dentro del alcance de la presente actuación de control financiero.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Como resultado de la actuación de control financiero realizada sobre la liquidación tributaria incluida en el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2024, identificada como ID_VALOR: 20247323055IA01R000213, y de acuerdo con el alcance y procedimientos descritos en el presente informe, se formulan las siguientes conclusiones:

PRIMERA. De la documentación examinada se desprende que las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al Ayuntamiento de Linares se encuentran

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	29/05/2026	17

válidamente delegadas en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (SPGR), de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dicha delegación fue acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Linares, aceptada por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y publicada en los boletines oficiales correspondientes, habiéndose verificado, asimismo, que se encontraba vigente durante el ejercicio 2024, periodo al que se refiere la presente actuación de control financiero.

SEGUNDA. El examen de la documentación relacionada con el expediente ha permitido constatar que la formación, aprobación y gestión del padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2024 se ha desarrollado conforme al régimen aplicable a los tributos de cobro periódico gestionados mediante padrón o matrícula. En particular, se ha verificado la existencia de los principales hitos procedimentales propios de este sistema de gestión colectiva, así como la realización de las publicaciones preceptivas relativas a la exposición pública del padrón o matrícula del tributo y al correspondiente anuncio de cobranza en período voluntario, lo que permite la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias contenidas en el mismo, en los términos previstos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

TERCERA. Del análisis efectuado sobre los distintos elementos que integran la determinación de la cuota tributaria –cuota tarifa, coeficiente de ponderación en función de la cifra de negocios, coeficiente de situación y aplicación del recargo provincial– se desprende que los cálculos incluidos en el Sistema de Información Tributario (SIT) del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación se ajustan a lo dispuesto en la normativa reguladora del impuesto y en la ordenanza fiscal municipal aplicable, no habiéndose detectado discrepancias relevantes en la determinación de la deuda tributaria resultante.

En consecuencia, y dentro del alcance de la actuación de control financiero realizada, esta Intervención concluye que la liquidación tributaria analizada –integrada en el padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2024– y las actuaciones de gestión tributaria desarrolladas por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación en relación con la misma se adecúan, con carácter general, al marco normativo aplicable.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	29/05/2026	18

6. ANEXO DE CONTRADICCIÓN.

De conformidad con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, esta Intervención elaboró el Informe de Control Financiero “GTR: Fiscalización de la liquidación tributaria de mayor importe aprobada en el ejercicio 2024” con carácter provisional y lo remitió al titular del órgano gestor, la Gerencia del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, el pasado 25 de marzo de 2026, para que, en un plazo de quince días hábiles, pudiera efectuar las alegaciones que considerara convenientes.

Habiendo transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado alegaciones, el referido informe provisional se eleva a definitivo.

Es cuanto este Órgano Interventor tiene el honor de informar en la ciudad de Jaén, en la fecha de la firma electrónica.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	24	29/05/2026	1

24	DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE Nº 1/2026, DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.
----	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** de la aprobación del expediente nº 1/2026, de Suplemento de Crédito, del que la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, en sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2026, ha quedado enterada y dispuesto su elevación al Pleno de la Corporación, y que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director se somete a la consideración de la Comisión, la aprobación de los siguientes expedientes:

“EXPEDIENTE NÚMERO 1/2026 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

Por Resolución de la Sra. DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023) número **9648 de fecha 07/05/2026**, se aprueba el **expediente núm. 1/2026 de incorporación de remanentes al Presupuesto de Gastos para 2026** del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Vista la propuesta del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación sobre el expediente número **1/2026 de Incorporación de remanente de crédito** por importe de 433.521,97 €, y visto el informe emitido por la Intervención.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 34, 47 y 48 del RD500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos, así como lo establecido en el artículo 14 de las Bases de Ejecución de Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2026

RESUELVO: Aprobar el expediente 1/2026 de incorporación de remanentes de créditos, incorporándose los siguientes remanentes a los créditos del Presupuesto de Gastos para 2026 del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, que se indican a continuación:

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	24	29/05/2026	2

A) AUMENTO DEL ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe del remanente a incorporar</i>	<i>Aplicación del vigente presupuesto a que se incorpora el remanente</i>		
380.9320.20200	<i>Alquileres Locales</i>	1.670,53	2026	380.9320.20200	.I/2025
380.9320.21200	<i>Reparación, Mantenimiento y Conservación Locales</i>	10.981,96	2026	380.9320.21200	.I/2025
380.9320.22100	<i>Energía Eléctrica</i>	97.554,43	2026	380.9320.22100	.I/2025
380.9320.22110	<i>Productos de limpieza y aseo</i>	257,24	2026	380.9320.22110	.I/2025
380.9320.22201	<i>Postales</i>	142.551,74	2026	380.9320.22201	.I/2025
380.9320.22605	<i>Gastos de Procedimiento</i>	10.000,00	2026	380.9320.22605	.I/2025
380.9320.22699	<i>Otros gastos diversos</i>	2.500,00	2026	380.9320.22699	.I/2025
380.9320.22700	<i>Servicio de Limpieza</i>	10.094,93	2026	380.9320.22700	.I/2025
380.9320.22701	<i>Servicio de Seguridad</i>	881,50	2026	380.9320.22701	.I/2025
380.9320.22706	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	29.260,00	2026	380.9320.22706	.I/2025
380.9320.22799	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas</i>	114.887,92	2026	380.9320.22799	.I/2025
380.9320.62500	<i>Mobiliario</i>	2.904,00	2026	380.9320.62500	.I/2025
380.9320.63500	<i>Mobiliario</i>	5.263,50	2026	380.9320.63500	.I/2025
380.9320.64100	<i>Software Informático</i>	4.714,22	2026	380.9320.64100	.I/2025
	<i>Total Incorporación</i>	433.521,97			

B) FINANCIACIÓN

REMANENTES DE TESORERÍA G.G.

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2026.000.87000	<i>Para gastos generales</i>	433.521,97
	<i>Total</i>	433.521,97"

Jaén, a la fecha de la firma."

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	24	29/05/2026	3

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación”.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	25	29/05/2026	1

25	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: “POR UNA MEJORA DE LA FISCALIDAD PARA EL SECTOR DEL OLIVAR DE LA PROVINCIA DE JAÉN”.
----	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el **Sr. Fuentes Calvente** y que es del siguiente contenido:

“Luis Mariano Camacho Núñez, en calidad de portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

POR UNA MEJORA DE LA FISCALIDAD PARA EL SECTOR DEL OLIVAR DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Desde el Gobierno de España, a través del Ministerio de Hacienda se establecen anualmente las instrucciones para el cálculo del método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Concretamente en la Orden HAC/1347/2024, de 28 de noviembre se determinaban los signos, índices y módulos aplicables, según el Reglamento del IRPF para el método de estimación objetiva correspondiente entre otros a las actividades económicas de agricultura, ganadería y forestal las cuales representan gran parte de la economía de la provincia de Jaén.

Un año más, con el establecimiento de estos índices se ha puesto de manifiesto que el gobierno de Pedro Sánchez no defiende los intereses de estos importantes sectores económicos, ya que han continuado estableciendo el 0,26 como índice aplicable, lo que denota que el gobierno socialista es ajeno al aumento de los costes de producción que hacen muy difícil la rentabilidad de las explotaciones agrarias y ganaderas, así como de la actividad forestal. En la provincia de Jaén este aumento de costes se aprecia en mayor medida en el sector del olivar y, por lo tanto, en la economía de miles de familias jiennenses, repercutiendo negativamente en la riqueza de los noventa y siete municipios de la provincia.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	25	29/05/2026	2

Tras esta normativa del Ministerio de Hacienda, por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se remitió una circular de coordinación a las Comunidades Autónomas en las que se establecía la posibilidad de que se emitan informes autonómicos fundamentados en criterios técnicos para solicitar reducciones de los índices por causas excepcionales que debían de justificarse de forma fehaciente. Es por tanto el Ministerio de Agricultura quien establece qué situaciones excepcionales entiende que pueden motivar la petición de una reducción de los índices y quien señala cuando se consideran situaciones excepcionales para que las CCAA aporten la justificación de sus peticiones. De esta forma, por ejemplo, el ministerio señaló que para solicitar la reducción de módulos por el motivo de bajas cosechas debería de haberse producido una reducción de su rendimiento productivo igual o superior al 30% con respecto a la media de los últimos tres años a nivel autonómico, provincial o municipal.

Con esas premisas desde la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía se realizó un informe en el que se solicitaban determinadas reducciones, entre ellas vamos a destacar las que afectaban a la provincia de Jaén. No sin antes reseñar que estas peticiones eran las que al amparo de las directrices marcadas siempre por el Gobierno de España eran susceptibles de solicitarse.

Por una parte, se solicitó una reducción desde el 0,26 al 0,17 para toda la actividad de productos del olivo y aplicable a todos los municipios de la provincia de Jaén. Esta propuesta se fundamentaba en el incremento de los costes de producción, aumento de los insumos y en especial del combustible debido a los conflictos bélicos. Además, se realizó una petición de reducción del módulo para 23 municipios de la provincia por haber visto reducida su producción en los productos del olivo, pasando del 0,26 al 0,18. Y por el mismo motivo a otros 5 municipios que tuvieron mayores pérdidas de producción y que pasarían con la reducción solicitada a un módulo del 0,09 y a otros 3 que pasarían al 0,05. Y por último para 19 términos municipales de la provincia se solicitó la reducción al 0,13.

En definitiva, tras esta petición basada en los criterios que estableció el ministerio, nos encontramos con la Orden HAC/484/2026, de 14 de mayo, curiosamente publicada en el BOE del lunes 18, tras la celebración de las Elecciones Autonómicas, en la que se deja sin atender la petición general para toda la provincia que había solicitado y justificado la Junta de Andalucía y sí se admiten las reducciones que afectan a cincuenta poblaciones de la provincia que estaban fundamentadas por las pérdidas de producción superiores al 30%, que era el requisito impuesto por el ministerio.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	25	29/05/2026	3

Desde el Partido Popular creemos que es injusto que, desde el Ministerio de Agricultura, conocedor de las graves dificultades que atraviesa el sector olivarero y de los altos incrementos de costes de producción, no se haya tenido en consideración la petición de la Junta de Andalucía para aplicar una reducción de los módulos del IRPF que hubiese sido de aplicación general para toda la provincia. Por ello consideramos que se hace necesario exigir una inmediata rectificación al Gobierno en su conjunto para que por parte del Ministerio de Agricultura rectifique su informe y admita la petición autonómica para aplicar una reducción del 0,26 al 0,17 a todos los olivareros de la provincia. Y al mismo tiempo reivindicar al Ministerio de Hacienda que para la declaración del IRPF de las rentas de 2025 se proceda a modificar la Orden HAC/484/2025 y se aplique dicha reducción general para toda la provincia y para los productos del olivo al 0,17.

Al mismo tiempo desde el Partido Popular reivindicamos que, dado que el incremento de los costes de producción ha devenido en una situación estructural y, por lo tanto, pone en riesgo la rentabilidad del cultivo del olivar, es el momento de reivindicar al Gobierno de España que afronte un compromiso de rebaja de la fiscalidad a nuestros olivareros y para ello se hace necesario exigir que de cara a próximos ejercicios el Ministerio de Hacienda a la hora de elaborar la orden por la que se determinan los signos, índices o módulos de las actividades en régimen de estimación objetiva proceda a establecer un módulo ajustado a la realidad de los costes y rentabilidad del olivar y en general de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales y no como hasta ahora ha hecho que ha establecido unos índices muy alejados de la rentabilidad real de estas actividades económicas.

Por último, desde el Grupo del Partido Popular queremos realizar otra reivindicación, justa y equitativa, en relación a la tributación de las ayudas que van a recibir los agricultores y ganaderos tras el tren de borrascas de los meses de enero y febrero. No entendemos cómo las ayudas procedentes del Gobierno de España se han declarado exentas de tributación y por el contrario las ayudas que concede la Junta de Andalucía van a tener que tributar. De esta forma, el dinero que la administración autonómica ha destinado, con mucho esfuerzo, para aliviar la delicada situación que muchos agricultores y ganaderos han vivido con las lluvias y de esta forma paliar en parte las pérdidas sufridas, ahora en un importante porcentaje no llegarán a los verdaderos damnificados, si no que se irán a las arcas de la hacienda estatal. Una situación totalmente injusta y que exigimos que se modifique para que el dinero llegue a los agricultores y de esta forma poder garantizar sus rentas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular propone al Pleno la adopción de las siguientes:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	25	29/05/2026	4

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Instar al Gobierno de España a que adopte las medidas normativas necesarias para modificar de forma urgente la Orden HAC/484/2026 de 14 de mayo por la que se modifican los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del IRPF para actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales, a fin de incluir la reducción solicitada por la Junta de Andalucía para aplicar un índice de rendimiento del 0,17 a todos los agricultores de productos del olivo en todos los municipios de la provincia de Jaén, en base al aumento de los costes de producción.
2. Reclamar al Ministerio de Hacienda que de cara a futuros ejercicios económicos se proceda a la modificación de los métodos para la estimación objetiva del IRPF, a fin de que los índices y módulos aplicables a los rendimientos agrícolas, ganaderos y forestales sean más realistas y ajustados a la grave situación que sufren los agricultores y ganaderos por la importante subida de los costes de producción.
3. Requerir al Gobierno de España para que de forma urgente apruebe las medidas necesarias para que todas las ayudas que perciban los agricultores y ganaderos procedentes de cualquier administración, en concepto de los daños causados por el tren de borrascas de los meses de enero y febrero de este año, no tengan que tributar por el IRPF, tal y como ocurre con las ayudas que concede la administración central.
4. Dar traslado de los presentes acuerdos a Presidencia del Gobierno de España, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, al Ministerio de Hacienda, a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a los portavoces de los grupos parlamentarios constituidos en el Congreso de los Diputados y en el Parlamento de Andalucía, a las organizaciones agrarias y a Cooperativas Agroalimentarias y a los alcaldes y alcaldesas de los noventa y siete municipios de la provincial".

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	25	29/05/2026	5

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Perales Fernández**, del Grupo Socialista y el **Sr. Fuentes Calvente**, del Grupo Popular. El contenido íntegro del debate se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?A299B3DB314AC3A2DD5345EDCD766822&time=2671&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta rechazada con el voto en contra de catorce diputadas y diputados del Grupo Socialista, con el voto a favor de los doce miembros del Grupo Popular y con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el art. 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	26	29/05/2026	1

26	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: “POR UN SERVICIO DE ATENCIÓN DE CALIDAD A LOS USUARIOS Y POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y LOS DERECHOS DE NUESTROS TRABAJADORES EN LAS RESIDENCIAS LÓPEZ BARNEO Y SANTA TERESA”.
----	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el **Sr. Camacho Núñez** y que es del siguiente contenido:

“Luis Mariano Camacho Núñez, en calidad de portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

**POR UN SERVICIO DE ATENCIÓN DE CALIDAD A LOS USUARIOS Y POR
EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y LOS DERECHOS DE
NUESTROS TRABAJADORES EN LAS RESIDENCIAS LÓPEZ BARNEO Y
SANTA TERESA**

En el Pleno de marzo de 2025 este grupo presentó una moción sobre las carencias de la Residencia José López Barneo tanto en personal, limpieza, salubridad y mantenimiento. En la Sesión Plenaria de septiembre de 2025, en esta ocasión sobre la Residencia Santa Teresa con la tardanza de las obras en la cocina y su falta de mantenimiento. Y justo el mes pasado, en abril, cerrábamos la que entendíamos la trilogía con otra moción que seguía denunciando los mismos desperfectos... sí, los mismos que hace años. Ya en 2021 y 2022 este grupo presentó sendas mociones para garantizar el empleo y las plazas en las residencias de Diputación.

Desgraciadamente tenemos que volver ser la voz de los trabajadores y trabajadoras y familiares de los usuarios. Y lo seguiremos haciendo hasta que tomen conciencia de la situación y traten como merecen a nuestros TCAE, enfermeros, mayores, personas con discapacidad psíquica gravemente afectadas, etc.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	26	29/05/2026	2

Y aquí hacemos un inciso, queremos felicitar en voz alta y agradecer la profesionalidad y, sobre todo, el cariño, con el que el personal de nuestras residencias trata a los residentes. Si no fuera por ellos NO FUNCIONARÍAN.

Faltaríamos a la verdad si dijera que la presión de este grupo, la de los familiares y trabajadoras no ha surtido efecto, y si bien es cierto que se contrató el médico y personal de limpieza nocturna, porque sí, estábamos sin médico ni limpieza en Diputación Provincial de Jaén en el siglo XXI, siguen siendo muchísimas las carencias y muchos los derechos hurtados a residentes y trabajadores.

Lo peor es que ustedes lo saben y continúan indolentes, pasivos e insensibles ante esta triste situación. Sí, lo saben, porque este grupo lo ha repetido hasta la saciedad y porque el personal ha registrado cada incidencia, aunque las hayan guardado en el cajón del olvido, han enviado correos con los problemas y hasta han recogido firmas.

Sigue habiendo agresiones a residentes y a trabajadoras, la comida sigue siendo escasa y de dudoso valor nutricional, siguen sin cumplir la ratio en muchas ocasiones, siguen sin cubrir las bajas en tiempo y forma, siguen sin mantener los edificios con serios problemas de seguridad, sigue habiendo ratas, siguen...

En definitiva, ponen en serio riesgo la integridad física y mental del personal llevándolos a la extenuación y la debida asistencia tanto a nuestros mayores como a las personas con discapacidad severa, precisamente los que más necesitan de ustedes.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Popular en la Diputación de Jaén, propone al Pleno de la Corporación la adopción de las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Exigir a la Diputación Provincial de Jaén la inmediata contratación del personal suficiente para la idónea prestación del servicio en las residencias y dotarlos del material necesario.
2. Exigir a la Diputación Provincial de Jaén la reparación inminente de todos los desperfectos de las instalaciones de las residencias, especialmente las de seguridad.
3. Exigir a la Diputación Provincial de Jaén que adopte las medidas necesarias para preservar la integridad física y psicológica de residentes y trabajadoras.
4. Exigir a la Diputación Provincial de Jaén que abone a la plantilla inmediatamente las noches y festivos trabajados desde diciembre”.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	26	29/05/2026	3

Se abre debate en el que intervienen la **Sra. Medina Teba**, del Grupo Socialista y el **Sr. Camacho Núñez**, del Grupo Popular. El contenido íntegro del debate se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?A299B3DB314AC3A2DD5345EDCD766822&time=4794&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta rechazada con el voto en contra de quince diputadas y diputados del Grupo Socialista y el voto a favor de los doce miembros del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	27	29/05/2026	1

27	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO SOCIALISTA: “PARA EXIGIR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA UNA RECTIFICACIÓN EN EL INFORME ENVIADO AL MINISTERIO DE AGRICULTURA, DONDE HA DEJADO A AGRICULTORES DE 47 MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN SIN BENEFICIARSE DE LAS REDUCCIONES DE LOS MÓDULOS DE I.R.P.F. REALIZADAS POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA”.
----	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el **Sr. Perales Fernández** y que es del siguiente contenido:

“El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición:

“PARA EXIGIR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA UNA RECTIFICACIÓN EN EL INFORME ENVIADO AL MINISTERIO DE AGRICULTURA, DONDE HA DEJADO A AGRICULTORES DE 47 MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN SIN BENEFICIARSE DE LAS REDUCCIONES DE LOS MÓDULOS DE IRPF REALIZADAS POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA”.

El Boletín Oficial del Estado publicó el pasado 18 de mayo la Orden HAC/484/2026, de 14 de mayo, por la que se modifican los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del IRPF para actividades agrícolas y ganaderas afectadas por circunstancias excepcionales durante el ejercicio 2025.

Esta medida impulsada por el Gobierno de España supone un importante alivio fiscal para miles de agricultores y ganaderos que han sufrido un año especialmente duro marcado por la sequía acumulada, el incremento de los costes de producción, las altas temperaturas, los fenómenos meteorológicos adversos y la inestabilidad de los mercados por las guerras.

La provincia de Jaén, cuya economía, empleo y cohesión social están profundamente ligados al olivar, ha padecido especialmente estas dificultades. Muchos agricultores y agricultoras han tenido que afrontar una reducción de la rentabilidad de sus explotaciones.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	27	29/05/2026	2

Sin embargo, y pese a esta realidad ampliamente conocida en el conjunto de la provincia, 47 municipios jiennenses han quedado fuera de las reducciones específicas aplicadas al olivar, generando una profunda preocupación e indignación entre los agricultores/as afectados.

Conviene recordar que el procedimiento administrativo establece que son las comunidades autónomas quienes deben remitir al Ministerio de Agricultura los informes técnicos de los diferentes municipios, justificando las pérdidas de rendimiento superiores al 30% derivadas de circunstancias excepcionales.

Por tanto, la inclusión o exclusión de municipios en la propuesta de reducción de módulos depende directa y únicamente de la información trasladada por la Junta de Andalucía. Resulta incomprensible que municipios vecinos, con condiciones agrícolas similares y afectados por las mismas adversidades, hayan recibido un trato distinto sin que hasta la fecha se haya explicado por el Partido Popular que gobierna la Junta de Andalucía los criterios utilizados.

Desde el Grupo socialista consideramos que ningún agricultor ni agricultora puede sentirse abandonado por las administraciones públicas. Detrás de cada explotación agrícola hay familias enteras que viven del campo, pequeños productores que sostienen nuestros pueblos y generaciones que siguen apostando por el medio rural pese a las enormes dificultades.

No se trata de confrontar territorios ni agricultores de unos municipios con otros. Se trata de defender la igualdad, la justicia y el derecho de todos los olivareros jiennenses a recibir un trato justo y coherente con la realidad que ha vivido el campo durante 2025, y a poder beneficiarse, vivan en el municipio que vivan, de ese nuevo “balón de oxígeno” que el Gobierno de España ha inyectado al campo jiennense.

Por ello, entendemos que la Junta de Andalucía debe actuar con responsabilidad, rectificar de inmediato el informe remitido y corregir una situación que está perjudicando gravemente a decenas de municipios de la provincia de Jaén.

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a rectificar de manera inmediata el informe remitido al Ministerio de Agricultura sobre la reducción de módulos del IRPF correspondientes al ejercicio 2025, incorporando a los 47 municipios de la provincia de Jaén que han quedado excluidos.

SEGUNDO.- Exigir a la Junta de Andalucía que haga públicos los criterios técnicos utilizados para determinar la inclusión de unos municipios y la exclusión

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	27	29/05/2026	3

de otros, garantizando la máxima transparencia y objetividad en un asunto que afecta directamente a la economía de miles de familias jiennenses.

TERCERO.- Mostrar el respaldo y apoyo de la Diputación Provincial de Jaén a los agricultores y agricultoras de la provincia que, una vez más, están demostrando un enorme esfuerzo y compromiso con la principal actividad económica de nuestra provincia y la vida en el medio rural.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, al Ministerio de Hacienda, a las organizaciones agrarias y a los ayuntamientos afectados”.

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Fuentes Calvente**, del Grupo Popular y el **Sr. Perales Fernández**, del Grupo Socialista. El contenido íntegro del debate se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?A299B3DB314AC3A2DD5345EDCD766822&time=2671&open=y>

Sometida la Proposición, a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de catorce diputados y diputadas del Grupo Socialista, el voto en contra de los doce miembros del Grupo Popular, con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el art. 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	28	29/05/2026	1

28	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO SOCIALISTA: “POR UN PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIÓN PARA EL PARQUE NATURAL DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA”.
----	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por la **Sra. Uceda Cantero** y que es del siguiente contenido:

“El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición:

POR UN PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIÓN PARA EL PARQUE NATURAL DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

El Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas constituye uno de los espacios naturales más importantes de Europa por su extensión, biodiversidad y valor medioambiental. Situado en el nordeste de la provincia de Jaén, cuenta con más de 209.000 hectáreas, lo que lo convierte en el mayor espacio natural protegido de España y uno de los más extensos de Europa.

Declarado Reserva de la Biosfera por la UNESCO en 1983 y Parque Natural en 1986, este enclave representa uno de los grandes pulmones verdes del sur de Europa, contribuyendo de forma natural a la regulación climática, a la lucha contra el cambio climático y a la conservación de los ecosistemas mediterráneos.

La importancia medioambiental del parque es extraordinaria. Alberga más de 2.200 especies vegetales –una de las mayores concentraciones botánicas de España– y numerosas especies animales protegidas, como la cabra montés, el águila real, el buitre leonado o el ciervo.

Además, sus abundantes recursos hídricos abastecen embalses, cultivos y poblaciones de amplias zonas del sur y sureste de España, siendo esenciales para el equilibrio ecológico y económico de estos territorios.

En los últimos años, y gracias a la contribución de la Diputación de Jaén, la certificación Starlight ha reforzado el prestigio internacional del parque, reconocimiento otorgado a aquellos lugares que poseen la excelencia en la calidad

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	28	29/05/2026	2

del cielo nocturno y unas condiciones óptimas para la observación astronómica. Esta certificación acredita la baja contaminación lumínica del entorno y su compromiso con la protección ambiental y el desarrollo sostenible. Gracias a ello, las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas se han convertido en un referente del astroturismo en España, ofreciendo a quienes las visitan la emoción de contemplar uno de los cielos más puros de Europa y generando nuevas oportunidades de futuro para los pueblos de la comarca.

Pero el valor de este parque no puede medirse únicamente en cifras o reconocimientos internacionales. Las sierras de Cazorla, Segura y Las Villas representan también la memoria viva de generaciones enteras de hombres y mujeres que encontraron en estos pueblos una forma de vida ligada al monte, al agua, a la agricultura y al respeto por la naturaleza. Mantener vivos estos municipios significa conservar una parte esencial de la identidad de la provincia de Jaén y garantizar que las futuras generaciones puedan seguir construyendo su proyecto de vida en el medio rural. Por todo ello la responsabilidad de las administraciones en su protección, cuidado y mantenimiento tiene que ser una prioridad.

Gracias al impulso de la Diputación provincial de Jaén y de los Ayuntamientos en el desarrollo del turismo sostenible, del astroturismo, del senderismo y de las actividades ligadas al patrimonio natural, se están generando nuevas oportunidades económicas para decenas de familias de la comarca. Cada alojamiento rural, cada empresa de turismo activo, cada pequeño comercio o restaurante supone una oportunidad real para fijar población y luchar contra la despoblación que afecta al interior de Andalucía. Allí donde durante años hubo incertidumbre y pérdida de habitantes, hoy comienzan a abrirse nuevas posibilidades vinculadas a la economía verde y a un turismo respetuoso con el entorno.

La provincia de Jaén demuestra que la conservación del patrimonio natural puede ir de la mano del progreso económico. El Parque Natural se ha convertido en uno de los grandes motores del turismo de interior de Andalucía, atrayendo cada año a miles de visitantes nacionales e internacionales interesados en la naturaleza, la cultura, la gastronomía y la observación astronómica. Este impulso turístico repercute directamente en sectores como la hostelería, el comercio local, la producción agroalimentaria y el empleo juvenil.

En este contexto, la Diputación Provincial de Jaén está desarrollando numerosas actuaciones destinadas a reforzar la sostenibilidad y la promoción del parque natural. Entre las iniciativas más destacadas se encuentra el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, financiado con fondos europeos Next

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	28	29/05/2026	3

Generation, que incluye actuaciones para fomentar la movilidad sostenible, modernizar infraestructuras turísticas y diversificar la oferta de ecoturismo.

A estas actuaciones se suma el trabajo del Centro de Innovación Territorial de Jaén (CIT), puesto en marcha con el apoyo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para la comarca de la Sierra de Segura. Este centro impulsa proyectos orientados a fortalecer el emprendimiento rural, la innovación social y la creación de oportunidades laborales en zonas afectadas por el declive demográfico, con un modelo de desarrollo basado en la sostenibilidad ambiental, la eficiencia energética y la economía circular, haciendo posible que la protección de nuestro patrimonio natural vaya unida a la creación de empleo, al apoyo a emprendedores y a nuevas oportunidades económicas para las familias de la comarca.

Los Ayuntamientos que forman parte del Parque Natural de Cazorla, Segura y las Villas, juegan un papel fundamental en el mantenimiento de las infraestructuras y servicios del mismo, sustituyendo, en la mayoría de los casos, el papel que debe jugar la Junta de Andalucía conforme a su competencia. Así, los Ayuntamientos realizan actuaciones que no le son propias como limpieza, mantenimiento de senderos y zonas recreativas, que no son compensadas ni reconocidas por parte de la Junta de Andalucía.

Gracias a todas estas iniciativas puestas en marcha por la Diputación de Jaén y el trabajo que realizan los alcaldes y alcaldesas, el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas se consolida como un ejemplo europeo de equilibrio entre conservación ambiental, innovación, turismo sostenible y desarrollo territorial, convirtiéndose en un modelo de futuro para las zonas rurales y naturales de Europa.

Pero la responsabilidad en la puesta en marcha actuaciones de mejora en el Parque Natural de Cazorla, Segura y las Villas tiene que ser compartida con la Junta de Andalucía, que es la administración que mayor competencia tiene en aspectos fundamentales como las infraestructuras de comunicación, medioambientales y de servicios públicos.

No puede ser que la Administración provincial invierta en el Parque Natural de Cazorla, Segura y las Villas y que los Ayuntamientos arrimen el hombro, colaborando en numerosas actuaciones sin ser de su competencia y que la Junta de Andalucía escurra el bulto y tenga las infraestructuras básicas como las carreteras, los recursos formativos y turísticos en unas condiciones lamentables.

El último tren de borrascas ha venido a empeorar la imagen del Parque Natural de Cazorla, Segura y las Villas que, más de tres meses después, urge solucionar:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	28	29/05/2026	4

- La carretera A-319 de Peal a Hornos necesita una actuación de emergencia por el estado peligroso del firme.
- Los abundantes árboles caídos siguen, en la mayoría de los casos, en el mismo lugar, ofreciendo una imagen de dejadez absoluta.
- Numerosas pistas forestales y accesos a núcleos de población de municipios se encuentran intransitables.
- Falta de mantenimiento y señalización de los senderos y zonas recreativas.
- Inaccesible la mayor parte del trazado de la Ruta del río Borosa: la “Cerrada de Elías” o la “Laguna de Valdeazores.

Además de estas actuaciones de emergencia que deberían realizarse sin demora alguna, el Parque Natural de Cazorla, Segura y las Villas necesita de un Plan Extraordinario de Inversión que contemple actuaciones que se vienen demandando históricamente y que son imprescindibles para su desarrollo económico y que actualmente están en un estado pésimo:

- Los parcheos de la carretera A315, de Torreperogil a Baza son insuficientes.
- Carretera A6204, de Villacarrillo a Cazorla en muy mal estado.
- Puente del Molinillo entre Pozo Alcón y Cazorla cerrado.
- Cierre del campamento de Río Madera.
- Falta de señalización en todo el Parque Natural.

A este hay que sumarle el estado de abandono y desaparición de servicios y recursos que son imprescindibles recuperar:

- La formación no reglada ha desaparecido y falta profesorado del Centro de Capacitación y Experimentación de Vadillo-Castril
- Deplorable estado de abandono del Poblado de Vadillo Castril
- Dejadez absoluta en las oficinas del Parque Natural de Siles y Cazorla.
- Puestos de vigilancia cerrados y otros abiertos a media jornada.
- Dotación de personal de bomberos forestales al 50%.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo socialista de la Diputación Provincial de Jaén, somete a votación en el Pleno los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Exigir a la Junta de Andalucía que, de manera urgente:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	28	29/05/2026	5

- El arreglo la carretera A319 de Peal de Becerro a Hornos, mejorando el firme y la seguridad de la misma.
- La ejecución un plan de limpieza y de trabajos selvícolas: clareo, poda de masas forestales, roza de matorral y retirada de restos vegetales para minimizar el riesgo de incendios y el impacto sobre la fauna y mejorar la imagen de abandono que actualmente tiene el Parque Natural.
- Mejora y mantenimiento de la red de pistas forestales, incluyendo la reapertura de las que se encuentran actualmente cerradas.
- Acondicionamiento de los accesos a los núcleos de población de los municipios del Parque Natural.
- Reparación de todos los tramos de la Ruta del Río Borosa y reabra las rutas de senderismo de la “Cerrada de Elías” y “Laguna de Valdeazores”, muy demandadas por los visitantes.
- Realización de un Plan de mantenimiento de senderos y zonas recreativas
- La puesta en marcha de los trámites para el desdoblamiento de la carretera A315, de Torreperogil a Baza.
- Actuación integral de la carretera A6204 de Villacarrillo a Cazorla.
- Reapertura del Puente del Molinillo entre Pozo Alcón y Cazorla.
- Puesta en valor y reactivación de los campamentos de Río Madera
- La recuperación de la oferta formativa no reglada de cursos de educación y sensibilización ambiental y que cubra las tasas de reposición del profesorado del Centro de Capacitación y Experimentación de Vadillo-Castril.
- Rehabilitación de los equipamientos y casas del poblado de Vadillo-Castril y acometer la segunda fase del proyecto de reurbanización.
- Recuperación de la actividad ordinaria en las oficinas del Parque Natural de Cazorla y Siles, cubrir los puestos de trabajo vacantes y reabra el taller de vehículos de los agentes forestales de Cazorla.
- Ejecución de un plan de señalización urgente en todo el Parque Natural.
- Mantenimiento operativo de todos los puestos de vigilancia del Parque Natural.
- Mantenimiento de una dotación del 100% de todos los equipos de bomberos del Parque Natural.

SEGUNDO: Dar traslado al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Delegación de Gobierno en Jaén de la Junta de Andalucía, a la Delegada

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	28	29/05/2026	6

Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a los ayuntamientos que componen el Parque Natural de Cazorla, Segura y las Villas.”

A continuación, se abre debate en el que intervienen el **Sr. Grimaldos García**, del Grupo Popular y la **Sra. Uceda Cantero**, del Grupo Socialista. El contenido íntegro del debate se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?A299B3DB314AC3A2DD5345EDCD766822&time=6029&open=y>

Sometida la Proposición, a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de catorce diputados y diputadas del Grupo Socialista y el voto en contra de los doce miembros del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U-1	29/05/2026	1

U-1	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO Nº13 DE PLENO DE 30 DE ABRIL DE 2026, CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DEL PAI AUF NORTE DE JAÉN.
------------	--

Prevía declaración de urgencia aprobada con el voto unánime de todos los Señores y Señoras asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta de la Propuesta la **Sra. Martínez Gómez**, que es del siguiente contenido:

“**INFORME PROPUESTA** que emite el Director de Empleo, Empresa y Fondos Europeos, relativo a la modificación del acuerdo nº13 de Pleno de 30 de abril de 2026, correspondiente a la propuesta de aprobación del convenio a suscribir con los municipios integrantes del PAI AUF NORTE DE JAÉN, al objeto de incorporar el convenio específico con el Ayuntamiento de Baños de la Encina, que por error no se incluyó en la propuesta al Pleno.

Se somete al Pleno la presente propuesta al haberse advertido un error en el acuerdo plenario nº 13 de fecha 30 de abril de 2026, consistente en la aprobación del modelo común de convenio para todos los municipios integrantes del PAI AUF NORTE DE JAÉN, en lugar de incorporar además el modelo excepcional que debía aplicarse al Ayuntamiento de Baños de la Encina, en atención a su condición de Unidad Ejecutora de una de las actuaciones del PAI. Esta circunstancia implica la necesidad de proceder a la modificación del citado acuerdo plenario para adecuarlo a la realidad. Dado que la corrección afecta a un elemento esencial del convenio, como es la determinación de la entidad responsable de la ejecución en la estipulación sexta, resulta procedente su modificación mediante nueva aprobación plenaria.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Resolución definitiva de la Dirección General de Fondos Europeos de 16 de enero de 2026, el PAI AUF NORTE DE JAÉN (expediente 91/2025) resultó seleccionado como beneficiario de la senda financiera FEDER-EDIL, con la correspondiente asignación económica.

SEGUNDO. Con fecha 24 de febrero de 2026, mediante Resolución nº 65 de la Presidencia, la Diputación Provincial de Jaén aprobó la aceptación de condiciones y designación de la Diputación Provincial de Jaén como Organismo Intermedio Ligero (OIL), como entidad beneficiaria de seis sendas financieras FEDER-EDIL seleccionadas con números de expediente 44/2025, 70/2025, 79/2025,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U-1	29/05/2026	2

91/2025, 100/2025 y 128/2025, conforme al Anexo I de la resolución definitiva FEDER-EDIL de 16 de enero 2026.

TERCERO. Durante los meses de enero y febrero de 2026 se celebraron diversas reuniones entre las Áreas competentes de la Diputación Provincial de Jaén y los municipios integrantes del AUF NORTE DE JAÉN, entre ellos el Ayuntamiento de Baños de la Encina, con el objeto de ajustar las actuaciones inicialmente previstas en el PAI a la vista de la Resolución definitiva y concretar las inversiones definitivas, las aportaciones municipales y la entidad ejecutora de cada actuación.

En el caso del Ayuntamiento de Baños de la Encina, durante estas reuniones, se acordó que la actuación denominada “1.1 Rehabilitación y puesta en valor del Torreón Poblaciones Dávalos” sería ejecutada por el propio Ayuntamiento, asumiendo éste la condición de Unidad Ejecutora y todas las obligaciones que ello conlleva.

CUARTO. El Ayuntamiento de Baños de la Encina, en sesión plenaria de fecha 14 de abril de 2026, aprobó por mayoría absoluta la delegación de facultades a la Diputación de Jaén y el convenio común de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento para la ejecución del Plan de Actuación Integrado del AUF NORTE DE JAÉN, expediente Nº.91/2025, seleccionado en la convocatoria EDIL (FEDER 2021-2027) y cofinanciado por La Unión Europea.

QUINTO. En sesión plenaria nº 4 de la Diputación de Jaén, celebrada el día 30 de abril de 2026, mediante acuerdo nº13 se aprobó la aceptación de la delegación de facultades efectuada por los ayuntamientos integrantes del AUF NORTE DE JAÉN, la aprobación del PAI correspondiente y del convenio a suscribir con los municipios integrantes del PAI, siendo el modelo de convenio único para todos los municipios integrantes del AUF NORTE DE JAÉN, no habiéndose incluido el modelo excepcional aplicable al Ayuntamiento de Baños de la Encina.

SEXTO. La propuesta de convenio para el AUF NORTE DE JAÉN llevada al Pleno del Ayuntamiento de Baños de la Encina y al Pleno de la Diputación de Jaén debía contener una variedad para el Ayuntamiento de Baños de la Encina que dejase constancia de su condición de Unidad Ejecutora para la actuación “1.1 Rehabilitación y puesta en valor del Torreón Poblaciones Dávalos”.

La propuesta de convenio aprobado por ambos Plenos contiene un error, pues se aprobó el modelo general, que contiene la redacción estándar de la estipulación sexta “Ejecución”, propia del modelo común, en virtud de la cual la Diputación Provincial asume la ejecución de la totalidad de las actuaciones.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U-1	29/05/2026	3

Para el Ayuntamiento de Baños de la Encina debía aprobarse un modelo excepcional que recogiese la particularidad de la estipulación sexta “Ejecución” conforme a lo realmente acordado entre las partes, donde expresamente constase la ejecución de la actuación “1.1 Rehabilitación y puesta en valor del Torreón Poblaciones Dávalos” por el Ayuntamiento de Baños de la Encina como Unidad Ejecutora, manteniendo para el resto de actuaciones la ejecución a cargo de la Diputación.

SÉPTIMO. Advertido el error, el texto aprobado para el convenio EDIL con el Ayuntamiento de Baños de la Encina no refleja el contenido real del acuerdo alcanzado entre las partes, siendo necesaria su modificación para recoger la realidad de la ejecución de sus actuaciones dentro del PAI AUF NORTE DE JAÉN.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El supuesto descrito constituye un error consistente en la no incorporación de la excepcionalidad del texto del convenio del Ayuntamiento de Baños de la Encina en la estipulación sexta “Ejecución”, el cual debería haberse incorporado a la propuesta y haber quedado aprobado su modelo de convenio específico.

En su lugar, para el Ayuntamiento de Baños de la Encina se aprobó el modelo común EDIL Ayuntamientos, no correspondiendo dicho modelo con los acuerdos adoptados con este municipio ni la voluntad real de las partes firmantes del convenio.

Este error afecta a un contenido esencial del convenio como es la ejecución de una de las actuaciones, la cual será realizada por el propio Ayuntamiento de Baños de la Encina, asumiendo éste la condición de Entidad Ejecutora.

SEGUNDO. La modificación afecta únicamente a la estipulación sexta “Ejecución” del convenio, constituyendo un cambio relevante de los términos del convenio, pues afecta a la condición del Ayuntamiento que asume las obligaciones derivadas de la figura Unidad Ejecutora en el marco de la convocatoria EDIL FEDER para la actuación “1.1 Rehabilitación y puesta en valor del Torreón Poblaciones Dávalos”, debiendo instrumentarse esta corrección mediante una nueva aprobación expresa del modelo excepcional de convenio para el Ayuntamiento de Baños de la Encina por los órganos competentes.

El contenido excepcional del convenio EDIL con el Ayuntamiento de Baños de la Encina varía sobre el modelo común en lo siguiente:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U-1	29/05/2026	4

Estipulación SEXTA. Ejecución.

Donde dice el modelo común aprobado para Baños de la Encina:

“SEXTA. Ejecución.

La Diputación Provincial asume la ejecución de todas las actuaciones necesarias para la realización de las actuaciones objeto del presente acuerdo y estas se realizarán conforme a cualquiera de los procedimientos establecidos en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluyendo encargos a medios propios.”

El modelo excepcional de convenio EDIL con el Ayuntamiento de Baños de la Encina debe decir:

“SEXTA. Ejecución.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA	
1.1 Rehabilitación y puesta en valor del Torreón Poblaciones Dávalos	El Ayuntamiento de Baños de la Encina asume la ejecución de la actuación denominada “Rehabilitación y puesta en valor del Torreón Poblaciones Dávalos” y esta se realizará conforme a cualquiera de los procedimientos establecidos en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, adoptando el Ayuntamiento la condición de Unidad Ejecutora, conforme a lo establecido en la normativa FEDER. Deberán anticipar en su presupuesto el importe correspondiente al 85% de cofinanciación FEDER EDIL, así como los importes de cofinanciación de su aportación municipal. Estos importes de cofinanciación municipal correspondientes a las actuaciones en que el Ayuntamiento actúe como Unidad Ejecutora no tendrán que ser transferidos a la Diputación Provincial de Jaén, si bien deberán someterse en todos los procedimientos a la normativa que regula estas ayudas (convocatoria FEDER-EDIL 2021-2027), así como a todas las instrucciones que la Unidad de Gestión les transmita, aportando toda la documentación de estos procedimientos así como cualquier otra que esta, como OIL, o directamente desde el Organismo Intermedio de Gestión o la Autoridad de Gestión les requiriera. El Ayuntamiento de Baños de la Encina, como Unidad Ejecutora, asume las siguientes obligaciones y funciones: Asegurar el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable, especialmente lo relativo a subvencionabilidad del gasto, contabilidad separada, prevención de la doble financiación y respeto a las exigencias medioambientales, de igualdad, accesibilidad y DNSH. Cumplir los requisitos de información, comunicación y visibilidad. Emitir la solicitud de selección de operaciones a la Unidad de Gestión. Publicar información básica del proyecto Mantener una pista de auditoría completa y colaborar en todas las actuaciones de verificación, control y auditoría que realicen la Autoridad de Gestión, la Intervención, el Tribunal de Cuentas o la

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U-1	29/05/2026	5

	<i>Comisión Europea.</i> <i>Aceptar, firmar y cumplir el DECA (Declaración que Establece las Condiciones de la Ayuda), remitir información para el seguimiento, justificar gastos y aportar evidencias sobre indicadores, sostenibilidad financiera, cumplimiento de condicionantes ambientales, ausencia de conflicto de intereses y medidas antifraude.</i> <i>Utilizar los sistemas electrónicos de intercambio de datos habilitados por la Autoridad de Gestión y el Organismo Intermedio de Gestión.</i> <i>Conservar toda la documentación durante el periodo obligatorio y asegurar la trazabilidad total de cada operación.</i>
2.1 Construcción de viviendas para alquiler asequible	La Diputación Provincial asume la ejecución de todas las actuaciones necesarias para la realización de las actuaciones objeto del presente acuerdo y estas se realizarán conforme a cualquiera de los procedimientos establecidos en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluyendo encargos a medios propios
2.2 Adecuación de antiguas viviendas de docentes para su transformación en Centro de Educación Infantil	La Diputación Provincial asume la ejecución de todas las actuaciones necesarias para la realización de las actuaciones objeto del presente acuerdo y estas se realizarán conforme a cualquiera de los procedimientos establecidos en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluyendo encargos a medios propios
1.11. Creación de soluciones flexibles que combinan infraestructura tecnológica, programas de formación y espacios de colaboración para promover el desarrollo integral de la comunidad	La Diputación Provincial asume la ejecución de todas las actuaciones necesarias para la realización de las actuaciones objeto del presente acuerdo y estas se realizarán conforme a cualquiera de los procedimientos establecidos en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluyendo encargos a medios propios"

TERCERO. Corresponde al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén la aprobación de los Planes, programas y actuaciones de carácter supramunicipal promovidos por la Corporación Provincial, así como de sus modificaciones sustanciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resultando competente dicho órgano para modificar el acuerdo plenario nº 13, de 30 de abril de 2026, en el que no se incorporó correctamente el modelo de convenio excepcional aplicable al Ayuntamiento de Baños de la Encina.

Asimismo, al afectar dicha modificación al contenido esencial del convenio y a la distribución de responsabilidades en su ejecución, se requiere una nueva aprobación expresa por el órgano plenario, a fin de adecuar el acuerdo a la

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U-1	29/05/2026	6

voluntad realmente manifestada por las partes y a los términos efectivamente acordados.

CUARTO. De acuerdo con el artículo 22 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia del Pleno del Ayuntamiento de Baños de la Encina la aprobación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Baños de la Encina para la ejecución del Plan de Actuación Integrado del AUF NORTE DE JAÉN, expediente nº91/2025 seleccionado en la convocatoria EDIL (FEDER 2021-2027) y cofinanciado por la Unión Europea y, en este caso la modificación del mismo, por implicar la delegación de funciones así como por la especificidad recogida en la estipulación sexta “Ejecución” en lo relativo a la actuación “1.1 Rehabilitación y puesta en valor del Torreón Poblaciones Dávalos”, para la cual tendrá el Ayuntamiento de Baños de la Encina la condición de Unidad Ejecutora.

QUINTO. Las Administraciones Públicas podrán modificar sus propios actos cuando sea necesario adecuarlos a la realidad jurídica o a la voluntad realmente adoptada. La modificación de este error contribuye a garantizar la seguridad jurídica en cuanto a la Unidad Ejecutora de cada una de las actuaciones del PAI AUF NORTE DE JAÉN para el municipio de Baños de la Encina, en el marco de la convocatoria EDIL FEDER.

CONCLUSIONES

La modificación del acuerdo plenario nº 13, adoptado en sesión de 30 de abril de 2026, se considera oportuna y necesaria al haberse advertido que en el mismo no se incorporó correctamente el modelo de convenio excepcional aplicable al Ayuntamiento de Baños de la Encina, aprobándose únicamente el modelo común. En consecuencia, resulta procedente la modificación de dicho acuerdo, a fin de adecuar su contenido a la realidad de los acuerdos alcanzados entre las partes y reflejar correctamente la especificidad de este municipio en la ejecución de las actuaciones previstas en el PAI AUF NORTE DE JAÉN.

A la vista de cuanto antecede, se considera plenamente justificada la **modificación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Baños de la Encina para la ejecución del Plan de Actuación Integrado del AUF NORTE DE JAÉN, expediente nº91/2025 seleccionado en la convocatoria EDIL (FEDER 2021-2027) y cofinanciado por la Unión Europea, de manera que se apruebe para el AUF NORTE DE JAÉN el modelo excepcional convenio Baños de la Encina, en el marco de la convocatoria EDIL FEDER.**

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U-1	29/05/2026	7

Por cuanto antecede, se somete al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO. Modificar el acuerdo plenario n° 13, adoptado en sesión de 30 de abril de 2026, al objeto de incorporar el modelo de convenio excepcional aplicable al Ayuntamiento de Baños de la Encina, al ser Unidad Ejecutora de una de las actuaciones del PAI AUF NORTE DE JAÉN”.

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U-1	29/05/2026	8

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: MODELO EXCEPCIONAL CONVENIO BAÑOS DE LA ENCINA

CÓDIGO: LX000630

TIPO DOCUMENTO: Documento libre

CSV: 92D3F5E0E731FCC5811F4230CB31E0A5

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?92D3F5E0E731FCC5811F4230CB31E0A5>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: bde67e3539c6dc26f3ac2c73ce7d7389716e0e59

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U-2	29/05/2026	1

U-2	PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DE REVOCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA DEL ACUERDO DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DEL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN PARA LA ACTUACIÓN INTEGRAL EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL (VNO) A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----	--

Previa declaración de urgencia aprobada con el voto unánime de todos los Señores y Señoras asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta de la Propuesta el **Sr. Hidalgo García**, que es del siguiente contenido:

“Por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 26 de junio de 2025, el Ayuntamiento de Arjonilla adoptó el acuerdo de aprobar la solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO) a la Diputación Provincial de Jaén, junto al Anexo relativo a las “Cláusulas reguladoras de prestación unificada mediante coordinación así como de delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), así como el ETE para la gestión del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del VNO, a la Diputación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén por Acuerdo de Pleno de fecha 24 de julio de 2025, aceptó el referido acuerdo del Ayuntamiento de Arjonilla.

Se publicó en el BOP de Jaén, nº 158 de fecha 20 de agosto de 2025 la aceptación de la solicitud de coordinación y delegación de las facultades para la prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO).

La prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación del servicio mencionado anteriormente, se hizo por plazo de vigencia de hasta el 30 de octubre de 2041.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 26 de febrero de 2026, el Ayuntamiento de Arjonilla adoptó el acuerdo de REVOCACIÓN de la solicitud de acuerdo de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación del

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U-2	29/05/2026	2

servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO) a la Diputación Provincial de Jaén.

Vista la Cláusula Undécima de las Cláusulas Reguladoras (Anexo I) del acuerdo de solicitud de delegación adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Arjonilla en fecha 26 de junio de 2026 y del acuerdo de Pleno de la Diputación de Jaén de fecha 24 de julio de 2025, de aceptación de la solicitud de coordinación y delegación de las facultades para la prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO) al Ayuntamiento de Arjonilla que recoge expresamente que serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico, entre otras, la revocación de la delegación por el Ayuntamiento.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de ARJONILLA de fecha 26 de febrero de 2026, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la revocación del acuerdo de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO) del Ayuntamiento de Arjonilla a la Diputación Provincial de Jaén.

Los efectos económicos en relación a la continuidad en la facturación del coste de los servicios objeto de la delegación de facultades de prestación de los referidos servicios cesaran tan pronto deje de prestarse los mismos, una vez sea aceptada la Revocación de la delegación del Ayuntamiento por el Pleno de la Corporación Provincial de Jaén, y se traslade dicho acuerdo al instrumento de gestión de ésta, RESURJA.

La revocación antes referida no ocasiona daños económicos a la Diputación Provincial ni a la Entidad Gestora.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U-2	29/05/2026	3

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U-3	29/05/2026	1

U-3	PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 5/2026 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----	---

Previa declaración de urgencia aprobada con el voto unánime de todos los Señores y Señoras asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta de la Propuesta la **Sra. Parra Ruiz**, que es del siguiente contenido:

“Se instruye el expediente **número 5/2026** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2026 mediante Crédito Extraordinario por importe de **20.979.439, 37 Euros** a la vista del informe emitido por el Servicio de Economía y Hacienda fundado en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El Director del Área de Economía y Hacienda remite propuesta solicitando la incoación de un expediente de crédito extraordinario en el presupuesto de la Diputación Provincial por inexistencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación jurídica de los créditos.

SEGUNDO: La aplicación presupuestaria que se incrementa en el estado de gastos es la siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
320.0110.91302	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN VIGOR. REDUCCIÓN ENDEUDAMIENTO NETO ARTÍCULO 32 LOEPSF	20.979.439,37	RTGG
TOTAL		20.979.471,37	

TERCERO: El expediente se financia con el siguiente recurso:

REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	20.979.439,37
TOTAL		20.979.439,37

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U-3	29/05/2026	2

CUARTO: La propuesta, habida cuenta de los datos que resultan de la liquidación del presupuesto general de 2025, en términos consolidados, debe procederse a la reducción del endeudamiento neto por importe de **20.979.439,37 euros**. En este sentido el Sr. Interventor en su informe de 1/04/2026 señala que *“Conforme el artículo 32 de la LOEPSF, y a la vista de los datos que presenta la liquidación del ejercicio en términos de consolidación, el superávit consolidado (inferior a la suma de los remanentes de tesorería para gastos generales) debe destinarse a amortización anticipada de deuda financiera, ascendiendo este importe a 20.979.439,37 euros. La diferencia entre este importe y los respectivos remanentes de tesorería para gastos generales, quedan a disposición de la Corporación, pudiendo financiar las distintas modificaciones presupuestarias previstas en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, incluyendo entre ellos, para que el caso que no procediera la aplicación ordinaria a presupuesto corriente, los necesarios para cancelar los saldos en la cuenta 413 y sus subdivisionarias, de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.*

Para la ejecución del mandato legal de la amortización anticipada la Corporación dispone de todo el año natural, debiendo estar efectivamente pagada esa cantidad el 31/12/2026.”

QUINTO: Se justifica la imposibilidad de demorar la ejecución del gasto al ejercicio siguiente, precisamente, por dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 32 de la citada LOEPSF.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Al expediente en trámite le son de aplicación los artículos 177, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y 10 y 11 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

II.- Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III.- Corresponde al Pleno la aprobación del expediente número 5/2026 de crédito extraordinario, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U-3	29/05/2026	3

Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación del expediente n°5/2026 de crédito extraordinario, que deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar el expediente de crédito extraordinario 5/2026 con arreglo al siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
320.0110.91302	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN VIGOR. REDUCCIÓN ENDEUDAMIENTO NETO ARTÍCULO 32 LOEPSF	20.979.439,37	RTGG
TOTAL		20.979.439,37	

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	20.979.439,37
TOTAL		20.979.439,37

”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5		29/05/2026	1

	RUEGOS Y PREGUNTAS
--	---------------------------

No consumen turno.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5		29/05/2026	1

	HOJA DE INCIDENCIAS
--	----------------------------

Primera. Se debaten conjuntamente los asuntos incluidos en los siguientes puntos del orden del día:

Puntos 5 a 8.

Puntos 12 a 14.

Puntos 25 y 27.

Segunda. El Sr. Latorre Ruiz no se encuentra presente a la hora de votar los asuntos incluidos en los puntos 25 y 27 del orden del día.

Tercera. El Sr. Latorre Ruiz abandona la sesión durante el debate del asunto incluido en el punto 28 del orden del día.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

ÓRGANO: Pleno

SESIÓN: Ordinaria. **Número:** 5 **FECHA:** 29 de mayo de 2026

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las doce horas y catorce minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí, la Secretaria General, y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

<https://csv.dipujaen.es/?A299B3DB314AC3A2DD5345EDCD766822>

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO: VIDEO CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚM. 5/2026 DEL PLENO DE FECHA 29/05/2026

CÓDIGO: VI0002JS

TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO LIBRE

CSV: A299B3DB314AC3A2DD5345EDCD766822

URL VERIFICACIÓN: <https://csv.dipujaen.es/?A299B3DB314AC3A2DD5345EDCD766822>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 097a2539f06fd1976fcd9e528a1cba563f70c2eb